

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Julio 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	12
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria.....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	42
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	44
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	46
2.1.7. Tasa del Juego	51
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	56
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	57
2.2. Valoraciones	58
2.3. La gestión inspectora	63
2.4. Contabilidad y fiscalización	70
2.4.1. Contabilidad	70
2.4.2. Fiscalización	71

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	74
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	74
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	76
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	77
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	83
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	95
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	97
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	97
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	99
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	100
4.2. Efectos de las decisiones normativas	101
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	101
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	103
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	107
7. CUADROS.....	123
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	125
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	125
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	125
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	125
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	126

	<u>Página</u>
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	126
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	126
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	127
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	128
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	130
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	130
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	130
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	131
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	131
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	131
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	132
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	132
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	135
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	138

Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	138
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	138
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	139
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	141
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	141
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	144
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	144
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	144
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	145
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	146
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	147
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	148
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	150
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	152
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	154

Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	156
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	156
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	157
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	157
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	158
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	158
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	158
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	159
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	161
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	161
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	161
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	162
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	164

Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	164
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	167
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	167
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	167
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	168
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	169
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	170
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	171
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	173
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	175
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	177
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	179
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	179

	<u>Página</u>
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	179
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	180
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	180
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	181
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	181
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	181
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	182
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	183
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	184
Nº 79. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	173
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	188
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	188
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	188
Nº 83. Comprobación de valores declarados	189
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	192
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	192
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	192
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	193
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	194
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	194

	<u>Página</u>
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	195
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	195
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	195
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	196
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	196
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	196
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	197
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	197
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	197
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	198
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	198
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	198
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	199
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	199
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	199
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	200
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	200
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	200
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	201
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	201
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	201

	<u>Página</u>
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	202
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	202
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	202
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	203
Nº 115. Gestión recaudatoria global	203
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	203
Nº 117. Providencias de apremio. Total	204
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	204
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	204
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	205
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	207
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	207
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	207
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	208
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	209
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	209
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	210
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	210
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	211
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	211
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	193
Nº 131.(cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	212

	<u>Página</u>
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	215
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	215
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	215
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	216
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	216
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	216
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	217
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	217
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	218
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	218
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	219

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATA	Agencia Tributaria de Andalucía
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA:	Comunidades Autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT:	Dirección General de Financiación y Tributos.
DGTHAE:	Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

	Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGRV:	Reglamento General de Remisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJA:	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Sevilla, Málaga y Almería dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes junio del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. María Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 8 de julio de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. La organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, se ha modificado sustancialmente tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En primer lugar, mediante Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, se reestructuran las Consejerías de la Junta de Andalucía. Posteriormente dicho Decreto se vería sustituido por el 14/2010, de 22 de marzo, creándose la actual Consejería de Hacienda y Administración Pública. El Decreto 133/2010, de 13 de abril, regula la estructura orgánica de dicha Consejería incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

La ATA, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATA funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se producirá con arreglo a contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual que se apruebe.

En cuanto a la organización, sus órganos de gobierno serán tanto de control (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de gobierno y dirección. La presidencia corresponderá al titular de la Viceconsejería competente en materia de hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATA en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y

aprueba el presupuesto de la misma. El Estatuto contempla como órganos ejecutivos una Dirección y una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El Estatuto de la ATA crea, también, un Comité Interterritorial formado por la Dirección de la ATA, el titular de la Secretaría General y los titulares de las Delegaciones Provinciales.

En el ámbito de Servicios Centrales la ATA dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: Departamento de Organización y Gestión de Recursos integrada por las unidades o áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica, Seguimiento y Evaluación; Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, Unidad Central de Recaudación y Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias y, por último, Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, existe un Delegado Provincial de la Consejería que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, se crean Coordinaciones Territoriales de la ATA a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de Valoración. La Coordinación Territorial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATA, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATA.

El inicio de actividades de la ATA, según Orden de 18 de diciembre de 2009 se fijó en el 25 de enero de 2010. En dicha norma también se asume por la ATA la posición jurídica de la Consejería en relación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en las materias de gestión y liquidación de tributos cedidos.

Mediante Orden de 28 de diciembre de 2009 se regula el tránsito del personal afectado por razón de sus funciones de la DGFT y de los servicios territoriales de la misma a la ATA, mediante adecuación de la relación de puestos de trabajo de ésta.

En materia de personal la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, crea las especialidades de Inspección y Administración Tributaria (A1), Gestión y Valoración (A2) y Asistencia Tributaria (C1).

Se han adaptado por parte de la ATA, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a los previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 894 efectivos, frente a los 946 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (814 efectivos) representó un 91,1% respecto del total (894 efectivos), correspondiendo el 8,9% restante a personal contratado (80 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,8% y 8,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	219	218	-1	-0,5
B/A2	96	93	-3	-3,1
B	0	0	0	--
C/C1	264	359	95	36,0
D/C2	302	159	-143	-47,4
E/AP	65	65	0	0,0
Total	946	894	-52	-5,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	1,8	17	1,9
Gestión Tributaria	421	44,5	397	44,4
Recaudación	100	10,6	95	10,6
Inspección	70	7,4	69	7,7
Valoración	73	7,7	68	7,6
Intervención	32	3,4	27	3,0
Informática	44	4,7	44	4,9
Servicios Generales	189	20,0	177	19,8
Total	946	100,0	894	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 7,5%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 15,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.231, lo que representa un decremento del 8,4% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA se han reducido durante el ejercicio 2009 en 113 efectivos, reducción superior al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 52 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 61 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En todas las áreas ha disminuido, salvo en Jefatura e Informática que ha permanecido estable.
- Las mayores reducciones se han producido en las áreas de Intervención y Servicios Generales con un 15,6% y 6,3% respectivamente en lo que se refiere a valores relativos. En cuanto a valores absolutos los descensos más destacables están en Gestión Tributaria con 24 efectivos menos y Servicios Generales con 12 efectivos.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 10 y 44 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado permanece estable en 3 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 34,8% (33,3% en 2008) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAA, el Grupo D/C2 el 17,8% (31,9% en 2008) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 40,2% (27,9% en 2008).

El personal de las OOLL ha disminuido en 61 efectivos pasando de 395 a 334 el número de efectivos, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

En Almería es destacable la promoción interna de funcionarios C2 al grupo C1. No obstante, el total de efectivos de personal funcionario y contratado se incrementa en dos básicamente referido a este último (vid. cuadro nº 1). Se ha excluido un efectivo del área de Valoraciones (Grupo C1) por no prestar servicios realmente en la Delegación. En total, por tanto, el personal del Servicio se incrementa en un efectivo.

En Málaga el Grupo A/A1 se reduce en un efectivo, pero se incrementa en 2 efectivos el correspondiente al Grupo B/A2 como consecuencia de la incorporación de nuevos Titulados de Grado Medio de la Junta tras el correspondiente proceso selectivo y también al eliminarse el personal de Intervención que no se ha dedicado al control de tributos cedidos (un grupo A/A1, dos B/A2). Al igual que en Almería se produce un incremento de 17 efectivos en el Grupo C/C1 tras el proceso de promoción interna y reconversión de puestos desde el Grupo D/C2 que, como consecuencia de ello y de los procesos de concurso pierde 22 efectivos. El personal interino decrece como consecuencia de los referidos procesos selectivos y el contratado se incrementa merced a una modificación parcial de la RPT, mediante Orden de 16 de febrero de 2009, que crea un puesto específico (C1) adscrito al área de Recaudación. Por áreas funcionales no varían las de Jefatura y Valoraciones pero se reduce la de Gestión (6 efectivos) e Intervención (2 efectivos) mientras que, por el contrario, se incrementan las de Recaudación, Inspección, Informática y Servicios Generales todas ellas en un efectivo.

En la Delegación de Sevilla se producen variaciones en el personal de la Comunidad: en el Grupo A/A1 hay tres incorporaciones y dos grupos B/A2 pasan al A/A1 con lo que resultan dos bajas en el Grupo B/A2. En el Grupo C/C1 se produce el cambio de 20 D/C2 pasando al Grupo C/C1. este último además constan 3 altas y una baja. El Grupo D/C2 experimenta las 20 bajas por pasar al C/C1 y una baja definitiva. En cuanto al personal interino se producen 3 bajas en el Grupo A/A1, 2 en el Grupo B/A2, 9 en el Grupo C/C1 y 3 en el Grupo D/C2.

El personal contratado y de empresas de servicios no experimenta variación, mientras que el de OOLL desciende en 3 efectivos.

3. Durante 2009 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 3 personas, 3 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo. No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. En Almería se ha excluido del cómputo al personal que presta funciones de caja en la entidad colaboradora.

4. Los 61 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 41,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,1% al 6,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2009, el 7,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 11,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima razonable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. No obstante, una constante política de convocatoria de plazas de los cuerpos propios de la ATA debe permitir a medio plazo su deseable eliminación. De ahí la relevancia de agilizar la aprobación de aquellas normas precisas para la definición de la estructura de personal de la ATA.

5. La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATA todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad. Ello determina mayores necesidades de formación y ésta, en ocasiones, no puede rentabilizarse al producirse nuevos traslados. Por tanto una política activa de reducción de interinidades y su parcial sustitución por efectivos de cuerpos propios parece recomendable. Además de resolver, en la medida de lo posible, la problemática referida a la movilidad del personal en los puestos de atención al público que, a juicio de los responsables de la Comunidad, carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos y poder evitar que, cada dos años, se produzca la sustitución, por concurso, del personal que ha adquirido cierto grado de cualificación y especialización, por personal sin previa experiencia en la gestión de tributos, que hay que empezar a formar.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Málaga y Sevilla. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales. En Almería, en el momento de la visita, se producía el cambio de sede a un edificio moderno dotado de magníficas instalaciones incluyendo las referidas a la atención al público.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2009 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Se ha informado, por parte de la Comunidad Autónoma, respecto de material informático (hardware) instalado en 2009.

En concreto se ha ejecutado el proyecto Hércules con las siguientes finalidades:

- Ampliar la capacidad de la plataforma para garantizar la posibilidad de crecimientos, tanto vegetativos como derivados de la implantación de nuevos servicios.
- Garantizar en todo momento el acceso a los servicios por parte de los usuarios finales, esto es, conseguir una disponibilidad 24x7.
- Asegurar la viabilidad tecnológica.

Para ello con la mejora tecnológica de los servidores se ha posibilitado la ampliación de capacidad de procesamiento, almacenamiento y copias de seguridad. Así, ha sido necesario ampliar la infraestructura de la red de almacenamiento de forma que pudiera acomodar todos los nuevos elementos, proporcionando el suficiente ancho de banda para la interconexión de servidores, sistemas de almacenamiento y sistemas de copias de seguridad.

También se ha ampliado la infraestructura de servidores de aplicaciones donde se ejecutan los procesos que dan acceso a la información. Para esta tarea se ha escogido servidores de alta paralelización, con tecnología multi-hilo que permiten atender simultáneamente a un gran número de peticiones.

2. En el ejercicio 2009 se han introducido los siguientes módulos y nuevas funcionalidades en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) aplicativo básico de la Junta en la gestión e inspección de tributos cedidos:

a) Área de Valoraciones:

- Nuevo circuito para la valoración de garantías hipotecarias, pendiente de implantación una vez concluido el circuito de aplazamientos y fraccionamientos.

b) Área de Recaudación.

- Circuito de aplazamientos y fraccionamientos: se han implementado los requisitos relacionados con criterios de competencia, tramitación y resolución.
- Notificación de providencias de apremio mediante firma digital.

- Resolución de incidencias en la anulación de pendientes de cobro y reposición de liquidaciones devueltas.

c) Área de Inspección

- Consolidación de actuaciones inspectoras: elaboración de actas; parte de sanciones; subsanación de índices fiscales.
- Mejoras en el módulo de consulta de protocolos notariales.

d) Área de Procedimientos Tributarios.

- Desarrollo del expediente sancionador de gestión.
- Aplicación de ingresos derivados de puntos de conexión.
- Mejoras contables en la gestión de terceros y transferencias.
- Implantación de la Póliza y Autoridad Ordenante en el modelo 600: habilitando ayudas en los módulos de captura e datos.
- Mejora del módulo de notificaciones.
- Desarrollo de la firma electrónica en SUR.
- Web de la ATA y desarrollo de la imagen corporativa de la misma
- Mejora de los sistemas de intercambio de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la gestión del censo de contribuyentes.

Cabe reiterar que el SUR presenta como características más relevantes una gestión informatizada de expedientes que se extiende por igual a Oficinas Liquidadoras (OOLL) y Oficinas Gestoras (OOGG). Así, la presentación de documentos puede realizarse por tres vías: presentación y pago telemáticos; cumplimentación del documento con programa de ayuda y presentación ante la oficina competente para su captura con lector óptico y presentación manual. En este último caso se graba la totalidad del documento si bien sin digitalización y escaneado de la documentación. También es factible el envío telemático de fichas estructuradas y de escrituras públicas electrónicas por los Notarios –cabe precisar que este último procedimiento todavía no es general (vid. 2.1.3.5.)- lo que permite su comprobación y liquidación en pantalla.

En 2010 las funcionalidades más relevantes que se prevén implantar, entre otras, son las siguientes:

- Cambio en la competencia en el dictado de providencias de apremio para la relación de cada Servicio Territorial con cada una de las Diputaciones.
- Adaptación de las herramientas liquidatorias a las modificaciones normativas introducidas.
- Unificación en un único expediente por causante al conjunto de documentos correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) con el fin de evitar la duplicidad de registros de entrada que actualmente se produce con la presentación de liquidaciones parciales.
- Comunicación con Tribunales Económico Administrativos (TEAR) implantando el expediente electrónico.
- Diseño de declaraciones informativas a remitir por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles y declaraciones informativas de entidades financieras que realicen subastas de bienes muebles.
- Desarrollo por el área de gestión de actuaciones comprobatorias mediante el oportuno desarrollo de herramientas informáticas o filtros de verificación.
- Desarrollo de los módulos oportunos para posibilitar el pago con tarjeta.

Todos los proyectos enunciados se desarrollan sin colaboración de la AEAT.

Tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, de reestructuración de la Consejería de Hacienda y Administración Pública corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (DGTHAE) la política informática de la Junta en dicho ámbito y la gestión de infraestructuras informáticas de la misma así como el diseño, desarrollo e implantación de sistemas. Por su parte la ATA cuenta con el Departamento de Innovación Tecnológico y de Análisis de la Información que ejerce la coordinación con dicha DGTHAE además, entre otras funciones, de definir las características técnicas de los registros electrónicos en dicho ámbito. La ATA, por tanto, es usuaria de dichos servicios informáticos que presta la DGTHAE si bien hasta el momento el seguimiento de los mismos es periódico y constante como prueban los documentos de trabajo elaborados en los comités al efecto designados.

3. La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD). Al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones. En definitiva, el Sistema DATAMART (en adelante DATA) de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa al concepto de OS y de ISD por separado ello se debe a que su presupuesto de ingresos no contempla tal diferenciación. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto, y así la Junta de Andalucía ha facilitado la recaudatoria referida al concepto operaciones societarias, subconcepto aportaciones de capital, de acuerdo con las exigencias de la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero.

Se graba la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, por lo que el DATA del SUR posibilitaría la obtención de estadísticas por conceptos, si bien éste todavía es susceptible de mejora en cuanto al análisis recaudatorio.

Sin olvidar que la propia complejidad del instrumento DATA exige una formación específica en su uso y explotación. La definición de perfiles, niveles de información y finalidades de la misma, entre otros con el fin de integrar la información contable y recaudatoria. En definitiva la profundización en la explotación del sistema DATAMART, puede constituir uno de los objetivos prioritarios de la recién creada área de Innovación Tecnológica de la ATA.

4. Si bien todavía no se ha desarrollado normativamente por la CAA la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos sí se está trabajando en importantes proyectos al respecto (vid. 1.4.2.). En concreto la generalización de la firma digital y la formación de expedientes electrónicos, cuando menos en el ámbito de la ATA.

Se prepara por la Junta un decreto de implantación de la administración electrónica que se prevé pudiera contemplar el establecimiento de sedes electrónicas y entre ellas la correspondiente a los servicios tributarios.

Desde el portal de la Junta de Andalucía puede accederse a través de la pestaña “Agencia Tributaria de Andalucía”, a la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- No informa la página web de la ATA, conteniendo la OVT, sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En cualquier caso cabe sugerir al respecto que entre las novedades que el impulso a la administración electrónica deben comportar, se incluya el suministro de información sobre dichos niveles de accesibilidad.
- La página web informa tan sólo en castellano.
- Existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias.

- El sistema de navegación permite una rápida localización de aplicaciones y servicios electrónicos.
- El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.
- La página web de la ATA contiene una muy completa información sobre la organización y servicios que ésta ofrece, además de un directorio de los mismos.
- La OVT brinda la posibilidad bien de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, o la presentación y pago telemáticos. Este último procedimiento es factible para todos los modelos si bien para el caso de vehículos mediante modelo específico 621 y J21 para el caso de liquidaciones caucionales.
- La presentación y pago telemático alcanza a los modelos 600 (ITPAJD); 621 (vehículos); 610, 615 y 630 (AJD); 650 y 651 (ISD); 040 (apuestas), 043 (bingo), 044 (casinos).
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos. A su vez la presentación telemática fue objeto de regulación mediante Orden de 10 de junio de 2005.
- La OVT contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de la de bienes inmuebles urbanos en función de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible por dicha vía la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital.
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas.
- Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATA son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la

posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados; formulación de consultas e información específica de normativa además de un registro telemático. Incluso contempla la posibilidad de formación on line.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, es creciente.

El cuadro adjunto permite apreciar dicha evolución:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
ITPAJD		
MOD. 600	61%	66,2%
MOD. 620/621	79%	84,3%
OTROS		
ISD	2008	2009
MOD. 650	66%	71,6%
MOD 651	61%	65,6%
OTROS		
JUEGO	2008	2009
MOD. 044 (casinos)	75%	75%
MOD 043 (bingo)	76%	76,8%
MOD 045		
OTROS		

6. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos, según perfiles, en función del tipo de trabajo realizado. Existen claves de acceso individuales, que deben ser modificadas cada tres meses, quedando constancia documental de las solicitudes de altas, bajas y traslados y se ha designado administrador de seguridad.

Se detectan, mediante filtros, los accesos no autorizados y los usuarios inactivos, estos últimos son desconectados al cabo de seis meses. Asimismo, las pantallas se desconectan automáticamente en el transcurso de una hora por falta de uso. Los Servicios Territoriales no tienen posibilidad de conocer las consultas efectuadas por los usuarios aunque sí en Servicios Centrales, sin embargo no se emiten informes de control de accesos.

Se ha creado un grupo de trabajo al respecto que deseablemente debe avanzar en los sistemas de seguridad lógica de la ATA. En definitiva el camino a seguir pasa por la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

7. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2009 el plazo medio de resolución se situó en 71,7 días (114 días en 2008) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (9,8%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (13,8%) y resto de la información (76,2%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,04%, un total de 41 (8 autoconsultas, 2 a ingresos y pagos, 2 a familiares y 3 al cónyuge).

Respecto de los accesos seleccionados para auditar, 49, no se han registrado disconformidades que motivasen actuaciones disciplinarias.

La relación de usuarios, 20, que no han realizado accesos se ha reducido respecto del ejercicio anterior (35).

8. No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, si bien se han apreciado demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. El Estatuto de la ATA, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATA debe elaborar su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El Acuerdo de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATA para el período 2010-2012, contempla un programa específico de impulso a la calidad. Dicho programa, ligado al plan de acción anual, todavía no aprobado, liga éste a la mejora continua de los servicios. En concreto se contemplan las siguientes acciones.

- a) Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios.
- b) Carta de servicios de la Agencia.
- c) Sistema de quejas y sugerencias.
- d) Autoevaluación.
- e) Implantación de la mejora continua.

No se ha aprobado todavía la carta de servicios de la ATA pero se trabaja en un nuevo enfoque de la misma. Así, las Secciones de Calidad, creadas en las distintas Delegaciones Provinciales, han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. Dicha nueva dependencia debe contribuir a enfocar de modo coordinado los objetivos y funciones de dichas Secciones que deseablemente no debieran ligarse exclusivamente a verificar el cumplimiento de cartas de servicios o realización de encuestas. El nuevo enfoque de las funciones de las mismas, con el fin de darles contenido, debiera basarse en una previa formación de sus titulares en tareas de control interno.

2. En las Delegaciones Provinciales de la Junta y Delegaciones de la ATA existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En ninguno de estos servicios son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, por lo que convendría subsanar esta omisión dentro de un compromiso de mejora permanente de la calidad de los servicios. Aspecto éste ya

resuelto en la página web de la ATA donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

En cualquier caso, el número de quejas y sugerencias formuladas en las Delegaciones visitadas ha sido muy reducido tal y como el cuadro adjunto refleja.

PROVINCIA	Nº DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS 2009
ALMERÍA	4
CÁDIZ	15
CÓRDOBA	10
GRANADA	24
HUELVA	6
JAÉN	2
MÁLAGA	9
SEVILLA	53

La ATA ha dispuesto un sistema de información trimestral para el seguimiento informativo centralizado sobre el número, motivos y demás circunstancias de las presentadas.

3. En el ejercicio de referencia tan sólo para los Servicios de la Inspección de los Tributos se aprobaron Planes de Inspección priorizando una serie de áreas y líneas de actuación, en las que quedan enmarcados los dos parámetros que cuantifican los objetivos concretos a conseguir, esto es, las actas ponderadas y la deuda a liquidar. Su seguimiento es mensual y provincializado, mediante los correspondientes partes de inspección obtenibles en el SUR. No se han fijado en dicho ejercicio objetivos de gestión ni indicadores de cumplimiento para otras áreas ni para las OOLL.

En 2010, por el contrario se han establecido, a partir del Plan de Control Tributario (PCT) aprobado para dicho ejercicio, para las áreas de Gestión, Inspección y Recaudación.

La ATA en su contrato de gestión, Acuerdo de 26 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, contempla determinados objetivos estratégicos definidos en programas. Los indicadores correspondientes deberían contenerse en el Plan de Acción Anual todavía no aprobado.

En definitiva, sigue resultando deseable, pues, que la Dirección de la ATA fije anualmente los objetivos de las distintas áreas de la misma con los correspondientes indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, como medio de contribuir a la dinamización de la gestión.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, fundamentalmente, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así en Almería y Málaga se presta dicha información tanto en mesa como en mostrador, mientras que en Sevilla tan sólo por este medio.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. No obstante, la coordinación de este servicio con el prestado por las propias Delegaciones es susceptible de mejora dado que éstas siguen atendiendo un gran número de llamadas. En este sentido, pudiera considerarse la posibilidad de la organización de este servicio en CIYAT con tres niveles: el primero de ellos de atención primaria; en un segundo nivel, el mismo servicio daría respuesta a las consultas que tienen un grado mayor de dificultad, para lo cual debiera disponer de operadores que han recibido una formación previa y disponer para su trabajo con una plantilla de preguntas y respuestas; y, en un tercer nivel, las consultas que revisten una mayor complejidad se podrían derivar directamente por el servicio telefónico al departamento correspondiente del Centro directivo o, más concretamente, a la Delegación correspondiente que, de esta manera, no atendería directamente dichas consultas de primer y segundo nivel. En todo caso para un mejor aprovechamiento de este servicio podría considerarse la posibilidad de derivar al mismo todas las llamadas a centralita de las distintas Delegaciones provinciales de la ATA.

En las Delegaciones visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información, recepción de documentos, información y asistencia. En las Delegaciones de Málaga y Almería ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración, si bien en la primera no en todo caso mediante el programa de ayuda, posibilidad ésta, la confección manual, que no parece aconsejable.

Se está prestando formación, en Málaga, lo que debe aplaudirse, al personal de dicha área de atención personalizada para posibilitar la polivalencia en la misma.

Funciona con normalidad en todas las Delegaciones y OOLL el sistema de cita previa gestionadas a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia. Influye en ello, obviamente, que el tiempo de atención media en las oficinas es reducido. No obstante, cabe sugerir que se informe al público sobre dicha posibilidad con los oportunos carteles en las diferentes oficinas.

Todas las Delegaciones cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.

Las distintas Delegaciones, áreas de Relaciones con los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que vía correo electrónico o Internet puedan plantearse.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en servicios centrales de la ATA debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las Delegaciones.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por Gestorías o profesionales (71,6% de las presentaciones del modelo 650 y 65,6% del 651), completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan con sistema de cita previa y servicios de asistencia semejantes a los descritos si bien no es prestado en todo caso mediante mesas que posibiliten una atención más personalizada y cercana.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. De las comprobaciones efectuadas en los datos referentes a este impuesto, resultaron modificaciones en el número de declaraciones recibidas de la AEAT en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, por resultar erróneos los datos previamente facilitados por los Servicios Centrales de la ATA que son los que disponen de los correspondientes a todas las Delegaciones Provinciales.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008) ascendió a 1.403 (cuadro nº 11) correspondiendo todas al ejercicio 2007.

La Comunidad no emitió liquidaciones paralelas por lo que no hubo gestión en ninguna de las Delegaciones Provinciales.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2009 (cuadro nº 13) fue de 7. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 80,0%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales que suponen el 57,1% del total y el resto correspondieron a recursos de reposición.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 71,4 por ciento para el conjunto de la Comunidad. Dichos recursos, en Málaga y Almería, corresponden a rectificaciones de autoliquidaciones o contra desestimaciones de solicitudes de devolución.

3. La gestión liquidatoria del IP en vía de gestión ha sido nula en 2009, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la AEAT en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay, por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

4. No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección (vid. 2.3.6.)

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SUR, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios Territoriales desde los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma, excepto en lo que se refiere a los recursos. De las comprobaciones efectuadas durante la visita de inspección no resultaron rectificaciones.

Hay que advertir que en el cómputo de los recursos no ha podido desagregarse la información relativa a las causas de interposición, incluyéndose todos ellos en la primera "Recursos de reposición con impugnación de valor".

Los datos numéricos que constan en este informe, así como en el anexo de cuadros y relativos a este impuesto, se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15, y 16).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicios 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	26.789	23.314	-13,0	28.598	26.649	-6,8	32.073	26.094	-18,6	23.314	23.869	2,4
Oficinas Liquidadoras	8.123	6.039	-25,7	35.166	32.307	-8,1	37.250	33.039	-11,3	6.039	5.307	-12,1
Total	34.912	29.353	-15,9	63.764	58.956	-7,5	69.323	59.133	-14,7	29.353	29.176	-0,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 2,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,1 por ciento en pendiente de datos y el 95,0 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora media se sitúa en 5,9 meses (11,0 meses en OOGG y 1,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, con una demora media de 5,1 meses, es subrayable el retroceso en las primeras (8,7 meses en 2008 por 11 meses en 2009).

La entrada de documentos ha disminuido en un 7,5% (un 6,8% en las OOGG y un 8,1% en las OOLL), 1,7% de minoración en 2008.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 54,8% del total de la Comunidad (55,2% en 2008). Esta proporción, que es del 40,1% en Sevilla, se eleva al 75,5% en Jaén y 79,2% en Cádiz, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

Si bien en Almería la mayor estabilidad del personal liquidatorio ha permitido incrementar los despachos, la movilidad del de Málaga, donde hubo un cambio en la Jefatura de Sección, y de Sevilla ha llevado a un deterioro claro de su índice de demora. Fundamentalmente en esta última donde pudiera estudiarse la oportunidad de específicos planes de trabajo para dicha Oficina por parte de los servicios centrales de la ATA.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19, y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 11,4% tanto para la Comunidad (13% en 2008), 10,5% para las OOGG y 12,1% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Jerez y Cádiz con el 16,2% y 15,8% y el menor correspondió a Málaga, con el 1,2%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 19,1% de las de Córdoba y el 7,2% de las de Granada. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Aguilar (Córdoba) con un significativo 78,5% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Canjayar (Almería) con el 22,9% (cuadro 20).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (12,5 meses por 8,2 meses en 2008).

Siguen presentándose expedientes sin autoliquidación a pesar del establecimiento como obligatorio de dicho sistema. Ello se debe básicamente a que se encuadran en dicho apartado en SUR aquellos casos en los que las propias Oficinas Gestoras y Liquidadoras cumplimentan un modelo 660. Son los casos fundamentalmente de prescripciones presentadas sin autoliquidación y, en mucha menor medida, aplicación de puntos de conexión respecto de Comunidades que no tienen establecida la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio. Para evitar dicho problema, pudiera considerarse por parte de los servicios centrales de la ATA, la exigencia de cumplimentación de dichos modelos 660 en todo caso acompañados del correspondiente modelo 650.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 88,6% para el total de la Comunidad, con un 89,5% para Oficinas Gestoras y 87,9% para Oficinas Liquidadoras (87% en 2008).

En el ejercicio han seguido siendo notables, por las razones apuntadas, las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD, a pesar de la obligatoriedad del mismo. Así, mientras en la Oficina Gestora de Córdoba se alcanza el

90,9% (86,5% en 2008), en la de Almería es del 85,5% (84,1% en 2008). En las Oficinas Liquidadoras de Granada es del 92,8% (93,3% en 2008) pero en Córdoba es notablemente inferior (80,9%).

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 216, por importe de 17.714 miles de euros (415 por importe de 28.064 en 2008), y para las Liquidadoras, 241, por importe de 1.148 miles de euros (381 por importe de 1.442 miles de euros en 2008). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido de 6,8%, 7,7% en OOGG y de 6,2% en OOLL (9,6%, 11,1% y 8,3% respectivamente en 2008). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 6,9%, 7,9% en Oficinas Gestoras y 6,1% en Oficinas Liquidadoras (9,0%, 10,3% y 7,9% en 2008 respectivamente).

Sigue manteniéndose una relevante actividad liquidadora respecto de este tipo de expedientes consecuencia de la reapertura de los mismos tras recaer sentencias bien del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), bien de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Normalmente, en estos casos, tras recaer sentencias estimatorias, se liquida por los valores originalmente declarados.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.088 por importe de 100.317 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.285, por importe de 62.878 miles de euros (3.644 por importe de 74.813 miles de euros y 5.093 por importe de 51.932 miles de euros respectivamente en 2007).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las Oficinas Gestoras el 13,2%, y para las Liquidadoras el 14,7% (13% y 15,7% en 2008).

En la Oficina Gestora de Almería es apreciable un incremento recaudatorio en el que incide la revisión al alza de valores catastrales registrados en 2008. Por el contrario, en Málaga, la gestión liquidatoria es sustancialmente inferior influida por los problemas de personal antes expuestos. Sevilla mejora el ratio entre expedientes con liquidación complementaria respecto de autoliquidaciones y también el importe de las complementarias practicadas.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicio 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	429	341	-20,5	724	580	-19,9	810	599	-26,0	343	322	-6,1
Oficinas Liquidadoras	54	50	-7,4	419	426	1,7	423	407	-3,8	50	69	38,0
Total	483	391	-19,0	1.143	1.006	-12,0	1.233	1.006	-18,4	393	391	-0,5
Impugnación de valor	483	391	-19,0	1.143	1.006	-12,0	1.233	1.006	-18,4	393	391	-0,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,0% en los recursos entrados, destacando el Servicio Territorial de Málaga seguido del de Almería (cuadro nº 33). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Sevilla la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Granada, en particular las de Fuengirola y Ronda (cuadro nº 34 y 35).

La aplicación informática de la Comunidad Autónoma en cuanto a gestión de recursos no distingue los mismos entre las distintas categorías contempladas en los cuadros de este informe, por lo que han optado por incluir todos ellos en los apartados destinados a los recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (total y parcial) de los recursos despachados alcanza el 45,3% (cuadro nº 36), 46,4% en Oficinas Gestoras y 43,7% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,6%, 18,8% en Oficinas Gestoras y 9,9% en Oficinas Liquidadoras (19,9% y 8,2% en 2008 y 18,8% y 6,8% en 2007).

El número de los presentados se reduce respecto al ejercicio anterior, siendo destacable el alto porcentaje de estimación como consecuencia de la aportación "a posteriori" de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura. En cuanto a la conflictividad de las comprobaciones de valor es apreciable su notable incidencia y alto porcentaje de estimación que refleja la consideración por la administración de las alegaciones al respecto expuestas por el reclamante. No obstante, se desestiman aquellos que simplemente muestran discrepancias sobre el método de valoración utilizado.

Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71).

En 2009 fueron solicitadas 107 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (16,3%), en el que se produjeron 92 entradas.

Se tramitaron 95 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 52,6% (55,7% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 86 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,9 meses (9,5 meses en 2008).

Es reseñable la escasa utilización en la CAA de este medio de comprobación muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

3. La presentación telemática de los modelos de autoliquidación del ISD, así como la generación de los mismos con programa de ayuda y matriz de puntos con el fin de su captura mediante lector óptico en el momento de su presentación, han supuesto porcentajes altos concretamente el 71,6% del modelo 650 y 65,6% del 651 (vid. 1.4.5.).

Dichas autoliquidaciones se marcan con el fin de identificarlas y se integran en el circuito general de comprobación.

4. Las Delegaciones visitadas han realizado en 2009 una comprobación manual, sin filtros informáticos, de todas las autoliquidaciones presentadas, si bien, con revisión del inventario de bienes y solicitando, en su caso, mediante requerimiento, la documentación no aportada por el contribuyente y necesaria para la liquidación.

En las áreas de Gestión se comprueba el patrimonio preexistente principalmente en la propia aplicación SUR o requiriendo datos o, en caso de duda, remitiendo el expediente al área de Inspección.

No se aplican filtros informáticos para la gestión del concepto, pudiendo ser éstos convenientes para el control de la aplicación de determinados beneficios fiscales como, entre otros, por ejemplo, el previsto para la vivienda habitual cuya comprobación se realiza habitualmente. Todo ello con el fin de potenciar las actuaciones comprobatorias en vía de gestión objetivo éste que, acertadamente, postula la dirección de la ATC.

La coordinación entre las áreas de Inspección y Gestión, se articula dando cumplimiento a la Instrucción 4/2003 de acuerdo con la cual todos los expedientes del ISD cuyo caudal relicto comprobado exceda de 200.000 euros se mandan a Inspección, así como los expedientes que hayan sido objeto de liquidación provisional por valor

declarado o comprobado cuyo caudal relicto exceda de 600.000 euros. También se remiten compraventas de padres a hijos y expedientes que no sean bienes inmuebles, es el caso de otros bienes y derechos, para su valoración.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del SUR que lo permite hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

La remisión de expedientes a Inspección que marca la referida Instrucción puede desbordar las posibilidades de actuación de ésta, por ello pudiera considerarse su modificación para adecuar los supuestos a comprobar por la misma a sus reales posibilidades. Aspecto éste coherente con una deseable mayor asunción de competencias por parte de las áreas de Gestión.

Ya en 2010 se ha diseñado un Plan de Control Tributario que define los objetivos a alcanzar tanto por las Oficinas Gestoras como Liquidadoras.

5. El número de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2009 fue de 2.141 en todas las Delegaciones Provinciales, distribuidas en los siguientes años:

Anterior a	2005:	42
	2005:	37
	2006:	26
	2007:	318
	2008:	546
	2009:	1.172

Estos mismos datos en OOLL fueron 3.992 expedientes repartidos en:

Anterior a	2005:	2
	2005:	19
	2006:	13
	2007:	19
	2008:	196
	2009:	3.743

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma ascendió a 10,4%

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Las comprobaciones efectuadas en relación con las estadísticas de este Impuesto resultaron conformes con las que suministra la aplicación informática de la Comunidad.

Por otro lado, en cuanto a los datos estadísticos relativos a este impuesto hay que reiterar lo ya reflejado respecto al ISD en cuanto a los recursos, si bien en este caso los datos se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	240.944	175.510	-27,2	734.552	638.181	-13,1	799.986	676.030	-15,5	175.510	137.661	-21,6
Oficinas Liquidadoras	130.863	91.401	-30,2	552.665	447.285	-19,1	592.127	461.841	-22,0	91.401	76.845	-15,9
Total	371.807	266.911	-28,2	1.287.217	1.085.466	-15,7	1.392.113	1.137.871	-18,3	266.911	214.506	-19,6

El 5,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 92,8 pendiente por otros motivos. El 33,4 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 66,6 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 18,3% (un 15,5% en OOGG y un 22,0% en OOLL) alcanzando la demora media 2,3 meses (2,3 en 2008) resultante de 2,4 meses en OOGG (2,6 en 2008) y 2,0 meses en OOLL (1,9 en 2008).

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones entradas. En 2009 esta disminución ha sido del 15,7%, un 1,1% en compraventa de vehículos usados y un 23,0 % en demás Transmisiones y Actos Jurídicos (18,3%, 13,8% y 26,3% en 2008 respectivamente).

La demora media de gestión ha sido la misma que en el ejercicio anterior (2,3 meses) dado que las entradas de expedientes se ha reducido, como ya se ha expuesto, si bien no es menos cierto el notable descenso del 18,3% de los despachos registrados (-16,5% en 2008).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 47, 48, 49 y 50).

Tanto las Oficinas Liquidadoras como Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a Oficinas Liquidadoras de Cádiz, Jaén y Málaga (cuadro nº 50).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, pudiera comprobarse el pendiente arrastrado por la OOLL de Olvera y Alora dado que puede responder a deficiencias de cómputo. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones manuales que no se ajusten a las tablas de valores.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 252.591 (255.611 en 2008), con un descenso de 1,2% respecto de las entradas en 2008, y en el de las Liquidadoras de 14.791 (14.874 en 2008), resultando una entrada global en la CA de 267.382 autoliquidaciones (270.485 en 2008) lo que supone un descenso del 1,1%.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas puede obtenerse listado de aquellas liquidaciones caucionales no justificadas. No es evidente la utilización de dicho instrumento informático de control en las Delegaciones de Almería y Málaga, a diferencia de Sevilla, por lo que cabe sugerir se instruya, desde los SSCC de la ATA, a todos los Servicios Territoriales respecto del control de dichas liquidaciones caucionales aprovechando los medios informáticos ya disponibles. En Almería dicho control se realiza eficazmente requiriendo aportación de justificación de las ventas a dichas empresas y en Málaga no se practican controles al respecto con regularidad.

Es también muy alta la presentación vía Internet merced al acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico que facilita la presentación por dicho medio. En concreto, poseyendo certificado digital admitido por la Junta de Andalucía y disponiendo de cuenta corriente en las entidades adheridas se cumplimenta el modelo 621 y se obtiene electrónicamente el justificante de pago, aunque ello no evita la presentación documental ante la misma. No obstante, se utiliza mucho más el programa de ayuda y presentación del modelo en entidad colaboradora.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 219.284 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 270.711 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 68.472 y a 54.315 respectivamente.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 76,2%, (77,2% en 2008), aumentando la demora de 3,5 a 3,7 meses; y en las Liquidadoras el 83,3%, (84,5% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 2,2 a 2.4 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un decremento en la tasa de actividad, que se situó en el 80,0% frente al 81,1% de 2008 y una demora de 3,0 meses por 2,8 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 89,3% de Huelva y el 53,2% de Granada, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 88,4% de Huelva y el 79,3% de Granada. Destacan los índices de demora de las Oficinas Gestoras de Almería de 3,7 meses y, sobre todo, Granada con 10,5 meses que pueden revelar, fundamentalmente en ésta última, deficiencias de gestión que conviene analizar específicamente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 28.565, por importe de 122.868 miles de euros, y para las Liquidadoras, 57.851 por importe de 170.730 miles de euros. En relación con 2008, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 4,8% en el número de liquidaciones y del 7,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 18,5% en el número y del 7,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 13,0%, y para las Liquidadoras el 21,4%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Granada con el 20,0% y el menor correspondió a Cádiz con el 8,6%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 27,0% de Málaga y el 12,7% de Huelva.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.458 por importe de 639 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0,9%, para las Oficinas Gestoras el 0,9% y para las Liquidadoras 1,7%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 7,2% (9,9% en 2008).

La mayor parte, estimativamente superior 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la

exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Ejercicios 2008 / 2009											
	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	856	649	-24,2	2.315	2.125	-8,2	2.523	2.206	-12,6	648	568	-12,3
Oficinas Liquidadoras	470	270	-42,6	2.858	2.570	-10,1	2.990	2.500	-16,4	338	340	0,6
Total	1.326	919	-30,7	5.173	4.695	-9,2	5.513	4.706	-14,6	986	908	-7,9
Impugnación de valor	1.258	919	-26,9	5.173	4.695	-9,2	5.513	4.706	-14,6	918	908	-1,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 9,2% en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Jaén seguido del de Jerez (cuadro nº 59). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Sevilla la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Málaga, en particular las de Marbella y Fuengirola (cuadro nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor si bien la aplicación informática no permite desglosar éstos por conceptos, por lo que todos se incluyen en recursos contra liquidaciones con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 36,4% (cuadro nº 62) (36,7% en 2008), 41,4% en oficinas Gestoras y 32,0% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3%, 6,9% en Oficinas Gestoras y 4,4% en Oficinas Liquidadoras (4,9%, 6,9% y 4% respectivamente en 2008).

En Almería el incremento de los recursos presentados es fruto del mayor número de liquidaciones complementarias practicadas, si bien es destacable la presentación de un amplio número de los mismos por parte de las empresas compraventistas de vehículos alegando el desguace de los mismos. En Málaga se recurren con preponderancia, aparte de las motivaciones de las valoraciones, los criterios mantenidos por la Oficina Gestora para la aplicación del tipo reducido en el caso de compraventas de bienes inmuebles para su reventa. En Sevilla el menor número de los mismos puede obedecer el menor número de liquidaciones practicadas siendo destacable el alto porcentaje de estimaciones de los mismos.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 870 Tasaciones Periciales Contradictorias (661 en 2008) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 31,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 750, situándose el índice de actividad en su resolución en el 55,9%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 26,3% hasta situarse en 576 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,4 meses.

3. En el área de Gestión se aplican filtros informáticos, plan director, con el fin de excluir del circuito de comprobación determinadas autoliquidaciones según parámetros que establece el centro directivo y se adaptan a cada plantilla provincial. Los controles que sobre dichos expedientes de comprobación no prioritaria se efectuaron en 2008 en las Delegaciones visitadas han revelado la correcta formulación de dicho filtro.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación del personal de la misma, como su redimensionamiento teniendo en cuenta el dedicado al área de Atención al Público y, fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos tales como cruces debidamente testados.

En el área de Gestión se detectan aquellos bienes inmuebles que no cumplen los criterios establecidos para determinar su valoración no prioritaria (aplicación de determinados coeficientes sobre el valor catastral) siendo remitidos al área de Valoraciones (solares, obra nueva, división horizontal, carencia de valor catastral y bienes de naturaleza rústica y bienes singulares). También se remiten al área de Inspección, en cumplimiento de la Instrucción 4/2003, supuestos de aplicación del artículo 105 de la Ley del Mercado de Valores, de aplicación de beneficios fiscales, valoración de otros bienes y derechos y de renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

No se han aplicado en 2009 sanciones en vía de gestión.

4. La CAA no ha recibido en 2009 la información de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, como es obvio, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos.

5. Las obligaciones formales de los Notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Con posterioridad, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A su vez la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por

la que se regula la remisión por los Notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITPAJD.

En cuanto a la presentación de dichas escrituras públicas electrónicas y fichas resumen su remisión sólo es exigible para los siguientes hechos impositivos del ITPAJD:

- a) Transmisión patrimonial onerosa de un único bien inmueble de naturaleza urbana, con los anejos que contenga.
- b) Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- c) Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.
- d) Constitución de sociedades.

En 2009 se ha recibido con normalidad en las Delegaciones visitadas tanto las escrituras públicas electrónicas como fichas estructuradas (F01). A tal efecto se ha adaptado la aplicación informática SUR, desde abril de 2007, para poder acceder a las escrituras en soporte electrónico (PDF) desde los módulos de tramitación de expedientes. Ello permite la revisión en pantalla de dichas escrituras y su correspondiente expediente para practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

Todavía no es posible, tal y como sería deseable, la petición de escrituras públicas electrónicas, mediante web service, a las distintas notarías. No obstante, se han establecido, acertadamente, mecanismos para el control de calidad de la información aportada por los Notarios lo que se estima básico para asegurar la fiabilidad de la información remitida.

Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos impositivos no declarados tras la solicitud, en su caso, al Notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas Delegaciones previa su depuración, antes del posible envío de requerimientos, por parte de las respectivas áreas de Inspección, ha dado frutos notables (vid. 2.3.6.). El trabajo para la mejora de dicha herramienta desde SSCC ha sido muy positivo tanto en la depuración de posibles errores (censo nacional de Notarios actualizado, mayor eficacia de los cruces) como en complementar la información recibida (incorporación a protocolo de las operaciones documentadas en póliza).

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 54,8% (55,2% en 2008) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 41,2% (42,9% en 2008) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 39,4% (39,9% en 2008) de la recaudación aplicada por ISD; el 58,8% de la del ITP (59,7% en 2008) y el 53,9% de la relativa a AJD (53,5% en 2008).

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se practican a las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATA sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento de la Instrucción 4/2003 de la DGFT, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL los expedientes en los que se presentan las características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia con anterioridad.
- Desde SSCC se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.
- Al objeto de exponer criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión, se han celebrado reuniones, formalmente periodificadas, con los responsables de las diferentes OOLL.
- Se prevé en la Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, la realización de visitas de Inspección a dichas OOLL (vid. 2.1.4.2.).
- Las áreas de Gestión respectivas informan periódicamente a los respectivos Coordinadores de la ATA de la evolución estadística de las mismas, función ésta que pudiera estudiarse fuese encomendada en exclusiva, ya sucede en

Málaga, a dicho Coordinador así como las correspondientes visitas de control a las mismas.

- La Intervención extiende sus controles a expedientes tramitados por las mismas (vid. 2.4.2.) así como también fiscaliza las devoluciones de ingresos indebidos de dichas Oficinas. Aspectos éstos que deseablemente, tras la creación de la ATA, debieran sustituirse por controles financieros.

No se había establecido en 2009 un sistema de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos respecto de la gestión desarrollada por las OOLL aspectos éstos que están siendo objeto de consideración por la dirección de la ATA en 2010.

Se mantiene vigente el convenio de 16 de octubre de 2000, y la adenda al mismo de 10 de enero de 2003, firmado con los Decanatos Oriental y Occidental del Colegio de Registradores y por el que se enmarca la encomienda al mismo de la gestión de tributos cedidos.

2. Las visitas de coordinación, con carácter ordinario, a girar a determinadas OOLL de las Delegaciones Territoriales tiene como referente la Circular 1/2006, que contempla los aspectos de análisis preferente. No obstante, en 2009, no se han realizado las mismas.

Independientemente de la realización de dichas visitas ordinarias, que cabe considerar de toma de contacto, o en sustitución de las mismas, urge la redefinición del alcance y ejecución de un plan de visitas extraordinarias o especiales sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el DATA. Precisamente para ello resulta conveniente que por los Servicios Centrales de la ATA se decida quién debe realizar dichos controles.

3. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (TJCE) que declara sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) los servicios prestados a una Comunidad autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora en los pagos a realizar por los referidos servicios se está abonando dicho concepto por parte de la Comunidad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en la Dirección General, hoy servicios centrales de la ATA, cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los Servicios Territoriales y éstas; las comunicaciones entre Delegaciones se realizan directamente, entre Delegación Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Delegación Provincial incompetente. Además, en las Delegaciones existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes y, en segundo lugar, el Servicio de Gestión, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras Comunidades, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Delegaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia, una vez fiscalizado por la Intervención. En Almería y Málaga, en el caso del ISD la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las oficinas de gestión en el resto de supuestos dicha función se realiza por el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión.

En principio se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras Comunidades encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Junta, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la ATA que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto o, en menor medida, por el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones. Dichos expedientes son

objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección, atendándose las solicitudes formuladas hasta el momento.

Se prepara una orden por solicitar a todos los Registros, incluso aquellos que no constituyen OOLL, por vía informática, información sobre las incidencias registrales derivadas de posibles hechos imposables no liquidados por la CAA.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 131) asciende a 1.110 por un importe de 8.274 miles de euros (16.513 miles de euros en 2008). Por el contrario, se han recibido 4.205 transferencias por importe de 17.388 miles de euros (18.821 miles de euros en 2008). Por importes, las Comunidades de Madrid y Cataluña son las que mayores transferencias han efectuado, siendo también Madrid y Cataluña las mayores receptoras de fondos por parte de la CAA.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia aunque escasa en Andalucía. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos. No obstante, se aprecia en las Oficinas visitadas que se está generalizando la devolución del ingreso en su caso efectuado y expediente al contribuyente pero sin comunicar dicha circunstancia en todo caso a la Comunidad afectada.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno de la Comisión Mixta de Dirección para la Gestión Tributaria (CMDGT) hoy Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La CAA no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad es factible técnicamente dado que podría bastar con habilitar el formulario de presentación de documentos ya disponible en la OVT. No obstante, quedarían, sin embargo, por resolver los problemas de firma de órgano y la conexión de sellado y hora oficial

El envío de expedientes desde las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), las OOLL lo hacen directamente, se canaliza a través de una oficina de relación con los tribunales adscrita a los diferentes Servicios de Relaciones con los Contribuyentes de las respectivas Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, si bien con la entrada en funcionamiento de la ATA en 2010 dichas unidades han pasado a depender funcionalmente de los servicios centrales de ésta.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Delegaciones al TEARA se ha ralentizado en 2009. Así si en 2008 el plazo medio de demora era de 41 días, en 2009 se ha ampliado a 48 (57 con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 45 en abreviado).

Como ya se expuso en el informe precedente, dicha remisión se realiza de forma dispar por las distintas Delegaciones, así si en Málaga y Sevilla se conserva original de los expedientes remitiéndose fotocopias compulsadas debidamente paginadas y con índice, por el contrario en Almería se remiten las mismas sin paginación ni carátula. La conveniente homogenización de los procedimientos de remisión de expedientes a tribunales por dichas unidades, además de disponer de un circuito propio en SUR, en la actualidad cada Delegación dispone de un programa doméstico para su gestión, incluso la misma se realiza manualmente en Almería, debiera contar con instrucciones específicas respecto de la forma en que dichos envíos deben realizarse e instruyendo, entre otros, aspectos como la remisión de fotocopia de expedientes, o la mayor agilidad para expedientes tramitables en procedimiento abreviado.

Los servicios centrales de la ATA han comenzado a desarrollar, ya en 2010, interesantes proyectos para redefinir las funciones a realizar por dichas unidades. Por una parte se trabaja en introducir el circuito en SUR de forma que sea factible la emisión de carátulas, además de un índice, que permitan identificar claramente el auto impugnado mediante una serie de códigos. Ello permitirá, además de facilitar la remisión al TEARA, agilizando la de los afectados por procedimientos abreviados, un previo trabajo de revisión, en su caso, del acto impugnado con el fin de proceder a su anulación previa. Punto éste muy relevante dirigido a minorar la conflictividad y que cabe valorar muy positivamente.

Se trabaja asimismo en el esquema de tramitación de envío al TEARA de expedientes electrónicos y a tal efecto ya se está implementando la firma electrónica y se ha iniciado, en Málaga, el escaneado de documentación para, en su caso, como primer paso, remitir los correspondientes PDF. No obstante, como es obvio, este proceso, la formación del expediente electrónico, va a exigir un rediseño de procedimientos que exigirán un notable esfuerzo. En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATA que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 11.820 presentadas en 2008 hasta las 11.349 del ejercicio 2009.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Almería	705	680	596	936	542	498	931	1.519	2.001	2.320
Cádiz	560	512	754	664	499	312	251	325	444	506
Córdoba	307	743	431	383	556	448	347	537	473	606
Granada	775	1.586	1.019	1.271	2.362	768	1.265	1.292	2.119	1.771
Huelva	328	386	296	248	377	214	257	468	511	485
Jaen	308	791	367	452	638	298	431	578	865	889
Málaga	1.365	1.395	1.330	1.179	1.063	647	831	1.046	1.501	2.035
Sevilla	1.460	1.738	1.472	1.128	954	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117
Jerez	338	301	307	231	210	177	208	431	536	620
Total	6.146	8.132	6.572	6.492	7.201	4.514	5.862	8.386	11.820	11.349

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 35,6% en Málaga como máximo exponente, mientras que Sevilla disminuye un 37,2%. El resto de Delegaciones Provinciales aumentan o disminuyen porcentajes inferiores a los anteriores.

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78) 8.956 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 78,9% del total, 1.781 y un 15,7% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,5% y 0,02% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 16,7% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 78,3% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 90,4% y del 5,6% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 92,5% y 4,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 78,5% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.839 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 2.751 expedientes, un 45,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 75,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 19,0% al ISD y el 5,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 66,7% en el caso del ISD y en el 71,9% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 44,8% y en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y del 51,6% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

El mayor número de reclamaciones, independientemente de aquellas que reclaman la falta de motivación de las valoraciones que se analizan en el apartado siguiente, reclaman contra la determinación de la base imponible bien por errores aritméticos o por haberse producido incrementos como consecuencia de comprobación de valores distintos del dictamen pericial o la valoración por coeficientes, también se impugnan los actos de notificación y la prescripción del derecho a liquidar.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 79,5% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en el 93,8% en Jaén y en el 20,9% en Cádiz. Estos porcentajes suponen un incremento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 79,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 74,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 85,1% del Servicio Territorial de Almería y el 45,9% de Córdoba y el 19,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 69,0% y el de las estimadas parcialmente del 5,2%.

El análisis jurisprudencial puede fragmentarse en función de los bienes valorados y las distintas Salas del TEARA y por ende del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA):

a) Suelo rústico.

En Sevilla y Málaga se considera por la jurisprudencia de las respectivas Salas que la valoración no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que debe contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Granada se exige la justificación y prueba de los precios o módulos medios de mercado (baremos) utilizados para la cuantificación de las bases imponibles.

b) Suelo urbano.

En Sevilla y Málaga se confirma la valoración basada en coeficientes sobre valores catastrales. En Málaga y en las demás Salas, respecto de la valoración mediante estudios de mercado, se señala que mientras no se exprese por la Administración en sus valoraciones los criterios seguidos, los datos fácticos tenidos en cuenta, los procedimientos concretos de aplicación, ponderación, actualización, extrapolación o individualización, todo ello glosado de un modo sucinto, pero suficiente, completo y adecuado para poder tomar cabal conocimiento de las operaciones realizadas por el perito y poder verificar su corrección, no cabe admitir la validez de esas comprobaciones periciales.

Asimismo se recoge en las respectivas Salas la posición jurisprudencial que limita la valoración de bienes si se repite la misma con idéntico o similar contenido por el principio de santidad de la cosa juzgada.

En Granada no se admite el método de determinación de valor del suelo basado en el criterio de valor de mercado unitario por la falta de especificación, justificación y prueba del valor de los precios o módulos medios de mercado utilizados. En definitiva, se viene a exigir unos valores testigos contrastables.

c) Bienes inmuebles.

El criterio anterior de la Sala de Granada, de exigencia de unos valores testigo contrastables, es también aplicable aquí. En Málaga, donde también se exigen éstos, se afirma que no puede considerarse motivado el módulo base por la simple remisión a los resultados de unos estudios de mercado, aunque se ofrezca a la parte interesada la posibilidad de su examen en la Delegación Provincial, pues el técnico parte de un valor unitario obtenido de los resultados de unos estudios de mercado no motivados que se ponen a disposición de la parte interesada para su posible consulta, a los que luego aplica unos coeficientes que tampoco quedan suficientemente fundados.

En cualquier caso cabe precisar que tanto en Sevilla como en Málaga se ha venido admitiendo, al menos hasta que cambie el criterio de la Sala del TSJA, la valoración de inmuebles basadas en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales.

d) Obra nueva.

En Sevilla es reiterada la jurisprudencia que considera que el valorador no debe limitarse a consignar simple y escuetamente el valor de los bienes sino que ha de contener los elementos de juicio y cálculo que hayan sido tenidos en cuenta para llegar al resultado final.

En Málaga los módulos unitarios de ejecución material establecidos por el Colegio de Arquitectos de la provincia que se aplican para determinar el valor de la obra nueva, se señala que deberían acompañarse como motivación de la pericia con una explicación clara de su aplicación. En Granada la aplicación de dichos módulos también se combate, aparte de las razones antes apuntadas, por su falta de cobertura legal.

2.1.7. Tasa de Juego.

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros nºs 74 a 77, resultando de conformidad.

Los datos de declaraciones presentadas por los casinos están referidos a los cuatro trimestres de 2009.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo establece en su artículo 81 la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de juegos, apuestas y casinos.

La Ley 19/2002 de 1 de julio de 2002, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que deroga la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, modifica en su artículo 1º el contenido del apartado 1 del artículo 57 del Estatuto, adaptando en su artículo 2º el alcance y condiciones de la cesión a lo establecido en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En su desarrollo, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, establece en la Sección 5ª de su Título I Capítulo I, la normativa aplicable a la Tasas Fiscales sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar; y sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias. Asimismo, en la sección 5ª de su Capítulo II ordena el nuevo sistema de gestión censal y los procedimientos de liquidación e ingreso.

Con entrada en vigor en 2007, se promulgó la ley 12/2006 de 27 de diciembre sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la CA de Andalucía que ha suprimido el tributo autonómico sobre el juego establecido en su día por la ley 17/1999 de 28 de diciembre, que importaba el 4,5% del valor facial de los cartones de bingo y ha establecido un nuevo tipo del tributo estatal sobre el bingo del 24,5% en lugar del 20%.

En 2008 se publica el Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

A su vez, en 2009, se modifica el Decreto 230/1998, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de juego en la CAA.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 8.877 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 5.433 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 60 (68 en 2008) habiendo estado operativas todas ellas, siendo inferior en 8 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 195.307 miles de euros, frente a 233.905 miles de euros en 2008, y la recaudación supuso 93.006 miles de euros frente a 111.532 miles de euros en 2008.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 45.209 en 31-12-08 a 43.992 en fin de 2009, lo que supone un porcentaje de -2,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 174.738 por importe de 142.240 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 178.926 por importe de 147.412 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -2,3 por ciento en el número y del -3,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante 2009 se concedieron 9 autorizaciones para rifas y tómbolas, el importe total ingresado por éstas ascendió a 7 miles de euros superior a los 3 miles de euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 126 autorizaciones de combinaciones aleatorias (118 en 2008). El importe total ingresado ha sido de 85 miles de euros (84 miles de euros en 2008).

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 no se interpusieron recursos en el total de la Comunidad. En 2008 el índice de actividad fue el 100,0 por ciento y el de demora 0,0 meses.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- El sistema de control de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, se basa en la CAA en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas y a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la Tasa correspondientes al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo se retiran por las empresas las cartas de pago correspondientes bien en soporte papel o son remitidas por correo electrónico.
- La imbricación del área administrativa, dependiente de la Consejería de Gobernación y Justicia, y fiscal, en la ATA, permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión (por altas) o anulación (por bajas) de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.
- En modelo 094 pueden acumularse máquinas para su pago conjunto por parte de las empresas. Dicho modelo también es obtenible en OVT.
- La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la Tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.
- No se ha informado de colaboración al respecto del control de las máquinas por parte de la Brigada de Juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CA de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 118 frente a los 134 del año anterior, atendidos por 234 efectivos (233 en 2008). Se han utilizado 75 locales en 73 municipios (76 y 73 respectivamente en el ejercicio anterior), entre dicho personal se incluye el prestado por las OOLL.
- Se han cumplimentado 48.027 declaraciones de IRPF (53.590 en 2008) y se han grabado 10.117 en PDF y 24.980 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 7.256, la confirmación de los mismos 1.803 y la rectificación 1.547, en total 10.606. La Comunidad ofrece datos distintos, en concreto 48.529 declaraciones realizadas y 12.930 grabadas en PDF y 24.919 grabadas telemáticamente. En borradores los datos facilitados por la CAA son 6.977, 2.190 y 1.513 respectivamente.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios, aparte de la extensión de los mismos mediante las Oficinas Liquidadoras y la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, de la participación de las cajas rurales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAA, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL. Como actuaciones adicionales se citan la elaboración y distribución de trípticos publicitarios e informativos de los beneficios fiscales autonómicos para Renta 2008. Como novedad y a fin de potenciar el uso del borrador entre los empleados de la Comunidad Autónoma, se ha cursado un "mailing" con los protocolos a seguir para la confirmación o modificación del mismo. Dicha información se ha cursado a través de las web de todas las Consejerías y Empresas y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, no habiéndose atendido ninguna.

En cualquier caso, con el fin de mejorar el servicio prestado, la Comunidad formula las siguientes propuestas:

- Respecto a los cursos de formación, se propone que para mejorar su planificación se impartan con antelación suficiente al inicio de la Campaña, de

manera que se permita la realización de prácticas de manejo del programa. También se han recibido quejas de algunos colaboradores por entender insuficiente la formación presencial sobre todo en los casos de empleados que participaban por primera vez en la campaña.

- Parece recomendable mejorar los protocolos de cita previa a fin de discriminar los modelos de declaración, informar al contribuyente sobre la documentación que debe aportar en cada caso y asignar correctamente el número de citas de acuerdo con la complejidad de la declaración o número de contribuyentes a los que se debe atender.
- Se han producido un alto número de autoaccesos de los colaboradores en base de datos de la AEAT, a pesar de que se han reiterado las advertencias a todos los participantes sobre la consideración del autoacceso como acceso indebido y la sancionabilidad de los mismos. La mayoría ha justificado dicha actuación en el ejercicio de las tareas de colaboración, para probar la aplicación y al no disponer de NIF ficticio de prueba han utilizado su propio NIF. Por ello, para la próxima campaña se deberían habilitar números para realizar las pruebas de conexión e impresión que se consideren necesarias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAA no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2009.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo. No se han expuesto deficiencias o insuficiencias en la información respecto del mismo facilitada por la AEAT.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos sobre valoraciones son computados por la Comunidad Autónoma por medio de la aplicación informática SUR. En los Servicios Territoriales visitados se pueden editar documentos estadísticos de la aplicación citada pero los datos que aparecen en los partes relativos a las Unidades Facultativas son un agregado de los relativos al Servicio de Valoración y a la llamada "Oficina Coordinadora", unidad facultativa de valoración de bienes dependiente de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, si bien no incluyen datos acerca de los recursos interpuestos en las Oficinas Coordinadoras. Las actuaciones de las Unidades Facultativas como consecuencia de ejecuciones de resoluciones o sentencias de tribunales no se computan con la aplicación SUR en su estado actual y no constan por tanto en los cuadros estadísticos. Las Oficinas Coordinadoras dependientes de las OOLL están conectadas a la aplicación SUR. Se ha comprobado de conformidad que los datos que aparecen en los cuadros son los suministrados por dicha aplicación.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2008 /2009

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	22.426	18.470	-17,6	101.283	78.170	-22,8	105.239	83.515	-20,6	18.470	13.125	-28,9
Inspectoras	277	348	25,6	258	287	11,2	209	427	104,3	326	208	-36,2
Total	22.703	18.818	-17,1	101.541	78.457	-22,7	105.448	83.942	-20,4	18.796	13.333	-29,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (22,7%) y también de los despachos (20,4%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 29,1%. En 2008 el descenso de las entradas alcanzó el 7,2% y el de los despachos el 26,0%.

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 1,9 meses frente a los 2,1 meses de 2008, aunque destaca negativamente Sevilla con una pendencia de 4,8 meses (2,8 meses en 2008). Por el contrario, en cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,8 meses frente a los 18,7 meses de 2008.

En las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador peritos contratados por éstas. En cualquier caso, con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se giran a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos.

En Almería es reseñable una reducción de los expedientes despachados a la que no puede ser ajena la reducción del personal técnico facultativo acaecida en 2009. De hecho dicha unidad carece de técnico para el área de Rústica. En Málaga también se ha reducido el número de despachos si bien se expone una mayor dedicación a la atención de reclamaciones económico administrativas mediante la realización de dictámenes periciales incluyendo la visita por el técnico al bien inmueble correspondiente. Política ésta que pudiera extenderse al resto de unidades facultativas en función de las exigencias jurisprudenciales de las respectivas Salas.

3. El Servicio Territorial de Almería (cuadro nº 83.1) en las 7.683 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.440.813 miles de euros, un 121,6% (21,7% en 2008). Por su parte Málaga con 16.614 valoraciones efectuadas, el incremento es de 2.380.731 miles de euros, un 49,7% (23,6% en 2008). Sevilla efectúa 10.903 valoraciones y el incremento es de 2.973.003 miles de euros, un 139,2% (29,6 en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (18.366 valoraciones efectuadas en total) alcanzan en Almería un incremento de 131,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 137.207 miles de euros (26,8% en 2008). Málaga alcanza un 112,6% (23,2% en 2008) con un importe de 152.491 miles de euros. Por su parte Sevilla efectúa 1.345 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 111,6% (13,9% en 2008) y 90.308 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 317.115 miles de euros, 627,8% en Almería, 88,7% en Málaga y 28,2% en Sevilla (20,7%, 24,5% y 12,4% respectivamente en 2008).

En Málaga es notable la reducción de incremento del valor de los bienes rústicos influida por la aplicación de criterios jurisprudenciales que exigen la consideración de las parcelas más cercanas a los núcleos urbanos como estrictamente rústicos y no como aprovechables como hasta el momento se venían valorando por los técnicos.

4. Los sistemas de valoración utilizados en la Junta de Andalucía difieren en función del elemento a valorar, así:

Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en el Boletín Oficial de la Comunidad (Orden de 18 de diciembre de 2008 la vigente en 2009). Dichos coeficientes correctores varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios. A los revisados en el último ejercicio se les aplica el 1,6 de coeficiente corrector sobre el valor catastral, siendo la media para los revisados en ejercicios anteriores del 3,5. Dichos coeficientes se aplican para determinar las bases

imponibles de los Impuestos de ITP y AJD y referidos a ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las Oficinas Gestoras determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.

En los casos en que se aplica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre coeficientes, informáticamente la aplicación SUR facilita un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.

En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes Unidades Técnico Facultativas.

En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto (Córdoba). En suelos se aplican precios medios o de ponencia actualizados, caso de Almería y Málaga, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable en bienes singulares se realizan visitas al mismo.

En rústica se utilizan en cada Delegación Provincial baremos propios con los valores medios de la tierra diferenciados por cultivos y municipios y hasta tres valores por cultivo. Estos valores de referencia se comunican a Notarios y a OOLL cada dos años o anualmente, pero de forma distinta en cada Delegación, aunque no se publiquen oficialmente. Toman como bases las publicaciones de la Consejería de Agricultura sobre precios de la tierra y valores de expropiaciones. Los terrenos rústicos próximos al casco urbano son objeto de valoración individualizada mediante precios medios, si bien en Málaga ya se ha expuesto la situación al respecto.

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado.

Con el fin de evitar posibles discrepancias entre los técnicos además de paliar, en la medida de lo posible, la alta conflictividad ante los tribunales que las valoraciones practicadas por la Junta está suponiendo (2.1.6.), se sugiere se estudie por parte de la dirección de la ATA la publicación de los baremos aplicables mediante la correspondiente

orden en la que se fijen los parámetros e índices y metodología que deba utilizarse por los técnicos tanto para la valoración de bienes de naturaleza rústica como urbana.

Asimismo, para evitar posibles discrepancias en los criterios de valoración entre los diversos técnicos facultativos, pudiera estudiarse dotar de los medios informáticos precisos a las mismas. En concreto considerando la incorporación a SUR de un módulo de valoraciones que permita no solo la emisión por dicha vía de las hojas de motivación adaptadas al bien a valorar sino los cálculos derivados de aplicar el bien en concreto los baremos que se determinan respecto de aquellos bienes no susceptibles, por su naturaleza, de ser valorados mediante coeficientes. Situación ésta que, a su vez, permitiría homogeneizar también los distintos modelos de informe de valoración u hoja de motivación que las diversas Unidades Técnico Facultativas vienen utilizando.

En cualquier caso debe aplaudirse la iniciativa, en curso, de la ATA de elaborar instrucciones para la realización de dictámenes periciales basados en los criterios jurisprudenciales, aplicando dicha pericia en los casos de obra nueva a efectos de liquidación del concepto de AJD.

5. El Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, aprueba el Texto refundido de disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos y específicamente refleja aquellas que hacen referencia a la comprobación de valores. En cualquier caso la CAA considera adecuados los métodos de valoración actualmente contenidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6. Durante el ejercicio 2009 se atendieron 2.256 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 148 más que el año anterior (2.108), lo que ha supuesto un incremento del 7,0%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 403 recursos de reposición, cifra inferior en un 34,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 76,3%, (79,8% en 2008) y la demora en 3,7 meses frente a los 3,0 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100,0% en Córdoba y el 0,0% de Huelva.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

8. Las valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso no se han computado aparte de las demás valoraciones por limitaciones de la aplicación SUR en este aspecto.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio estimatorio del TEAR y de las correspondientes Salas respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (Vid. 2.1.6.).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De la comprobación de datos estadísticos suministrados por las Delegaciones Provinciales resultaron modificaciones en Málaga en el número de actas remitidas por la AEAT y en Cádiz respecto de los expedientes sancionadores liquidados.

En cuanto a los expedientes sancionadores debe indicarse que en el dato correspondiente al importe de los mismos se descuenta la reducción del 30% en los supuestos de conformidad pero no la del 25% por pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (Cuadro 87) ascendió a 3.934 por un importe total de 63.044 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 3.935 actas por un monto total de 48.181 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,2% en el número y del 30,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 16 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,3% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 1.181 actas por el ISD con importe total de 17.673 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 5,6% respecto a las incoadas durante 2008 y del 7,1% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 15 miles de euros, igual a la obtenida en 2008; y su participación en la recaudación del impuesto, 6,1% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 19,6%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2009 fueron 2.013 y el montante total 43.610 miles de euros, con un descenso del 0,9% en su número y un incremento del 44,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 22 miles de euros (Cuadro 94), un 46,7% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 3,4% de la recaudación aplicada por este concepto, mientras que el obtenido en 2008 fue del 1,8%.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 749 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 1.761 miles de euros con un decremento del 4,7% en su número y un incremento del 17,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 91), igual al alcanzado en 2008, constituyeron el 43,2% de la recaudación aplicada por este concepto.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 3.233 actas de conformidad con una deuda tributaria de 23.695 miles de euros (3.349 por importe de 25.063 miles de euros en 2008) y 710 de disconformidad por valor de 39.349 miles de euros (586 por importe de 23.118 miles de euros en 2008). La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 82,0% y el 18,0%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 37,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 62,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 89), se materializó en 74 actas: 62 de conformidad, con una deuda total de 198 miles euros y 12 de disconformidad, por 159 miles de euros. Estos datos suponen el 9,0% de las actas y el 16,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario. En 2008 el número de actas incoadas fue de 51 con un importe de deuda de 268 miles de euros.

3. De las 4.313 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 3.989 instruidas en el ejercicio y 324 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 3.984 quedando 329 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,4%, (92,1% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

De las 3.984 actas liquidadas, 3.902 fueron confirmadas, 45 anuladas, 34 rectificadas y 3 prescritas.

Se han anulado 16 actas en Almería con el fin de completar actuaciones con el fin de tener en consideración las alegaciones formuladas por los contribuyentes. Las prescripciones corresponden a actuaciones que han superado los plazos previstos reglamentariamente. Las rectificaciones corresponden a la apreciación de errores aritméticos.

Esta misma causa es atribuible a las 5 rectificaciones producidas en Sevilla. En cuanto a las anuladas se deben a actuaciones duplicadas en vía de gestión.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 32,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superior a los 31,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 120,2 por un importe de 1.922,1 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de

actas (124,1 en 2008) pero un incremento respecto del importe de dicho año 2008 (1.519,9 miles de euros en 2008).

Por Delegaciones Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Almería con 142,7 y un importe de 6.404,3 miles de euros, Sevilla con 138,2 actas por importe de 1.346,4 miles de euros, seguido de Málaga con 114,7 actas y 2.030,5 miles de euros. El menor importe corresponde a Huelva con 850,7 miles de euros. En cuanto al número de actas, corresponde el menor número a Córdoba con 92 por inspector normalizado.

5. Como en ejercicios anteriores se ha elaborado un Plan de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la Comunidad Autónoma. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, diligencias de colaboración), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos (concesiones administrativas). Como novedades en 2009 se incluyeron comprobaciones específicas de operaciones de fusión y escisión.

En general los objetivos fijados en términos de número de actas y deuda se han cumplido en todas las inspecciones provinciales en cuanto a importes si bien en número de actas tan sólo en Almería y Cádiz.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Por una parte el plan “mailing”, consecuencia de los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una notable labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó en 2007 con información específicamente solicitada a la AEAT, y elaborada por ésta mediante la herramienta ZUJAR, respecto de titularidades de cuentas corrientes, fondos de inversión y otros activos. Ello ha permitido elaborar listados de posibles no declarantes que se han remitido a las diferentes inspecciones provinciales para la selección de los contribuyentes a comprobar, tras llevar a cabo una comunicación masiva de la obligación de

presentar declaración. El número de actas incoadas por este concepto alcanza las 310 por un importe de 1.106 miles de euros.

- También es relevante la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión. En este caso un total de 391 actas por importe de 573 miles de euros. También en este apartado cabe incluir aquellas actas (48 por importe de 81 miles de euros) incoadas por declaraciones incompletas por no haberse declarado determinados bienes.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAA, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias. El número total de actas por esta línea de actuación es alto 451 actas por importes de 2.907 miles de euros.
 - Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la aplicación de la Instrucción 4/2003, de 13 de marzo, que regula la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” de cuantía superior a 600.000 euros y tras ultimarse la fase de gestión todos los expedientes cuyo caudal relicto exceda de doscientos mil euros y los relativos a disolución de sociedades conyugales, herencias prescritas y similares en los que para evitar excesos de adjudicación aparezcan activos o pasivos presumiblemente ficticios. Un total de 403 actas por importe de 11.624 miles de euros se incoaron en dicha línea de actuación.
 - Gestión también informa respecto de contratos de compraventa de padres e hijos y disoluciones de sociedades conyugales a efectos de posible aplicación del concepto de Donaciones. Como consecuencia de ello se han incoado 206 actas por importe de 2.860 miles de euros.
 - Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han supuesto, respecto del concepto ISD, 15 actas por importe de 167 miles de euros.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración ha supuesto 449 actas incoadas por un importe de 3.585 miles de euros.
- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, han permitido, por último, determinadas actuaciones respecto del concepto de Donaciones y sobre todo en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (simulaciones de precios). En concreto 116 actas por un importe de 1.106 miles de euros.
- La Circular 4/2003 concreta los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV). En virtud de dicha información se han incoado 45 actas por importe de 2.049 miles de euros respecto de la aplicación de la LMV, parcialmente desarrollada mediante ZUJAR al efecto habilitado por la AEAT y 415 actas por importe de 17811 miles de euros respecto a la delimitación IVA/TPO.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas andaluzas (tipos reducidos por adquisición por jóvenes de vivienda habitual o adquisiciones por empresas inmobiliarias). Dicha línea ha supuesto 177 actas por importe de 1.435 miles de euros.
- Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación por algunas de las unidades visitadas. Así en Sevilla y Almería se recibe información trimestral de la Diputación y Gerencia Catastral respectivamente sobre contratos privados de compraventa y se recibe o recaba, al igual que en Granada, información de los Ayuntamientos (hospitales), sobre concesiones administrativas. También en Sevilla se realiza un seguimiento particular de posibles urbanizaciones ilegales. En conjunto dichas actuaciones han supuesto 758 actas por importe de 8.938 miles de euros.

- Por operaciones de fusión y escisión se ha incoado un acta por importe de 2 miles de euros.
- Por último, las diligencias de colaboración en este concepto, no referidas a efectivo de alta denominación, han supuesto 16 actas por importe de 3.845 miles de euros.

El plan de control tributario de la CAA para el ejercicio 2010 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP.

No se han utilizado en 2009 ni por el área de Gestión ni por la de Inspección la herramienta ZUJAR si bien existe la disposición de profundizar en el aprendizaje de su manejo. Sin embargo, sí se han solicitado a la AEAT cruces específicos en base a dicha herramienta que han sido elaborados por la misma y puestos a disposición de la ATA. En concreto el ya indicado respecto de la LMV. En 2009 determinados funcionarios de la Comunidad han recibido formación específica en la AEAT respecto del funcionamiento de dicha herramienta.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 78 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 27 menos que en el ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 118 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (73 en 2008). También constan la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 98) 16.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre Sucesiones	15	167	0,9
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	16	3.845	8,8
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	31	4.012	6,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 210 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 147 entrados en 2008. Del total, 27

correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 86 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 8 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 93,4%, y la demora en 0,8 meses, mejorando los índices en relación con los de 2008 en que fueron respectivamente, del 90,6% y de 1,2 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 15 recursos pendientes de tramitación, 3 en el Servicio Territorial de Almería, 1 en Granada y 11 en Sevilla.

El número de recursos presentados es escaso en relación con el de actas incoadas dada la preferencia de los contribuyentes de acudir al TEARA.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros nºs. 105 a 110), fueron instruidos 2.471 expedientes sancionadores por importe de 15.761 miles de euros, lo que supone un descenso respecto al ejercicio anterior del 6,3% en el número y un 19,6% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron instruidos 625 expedientes por valor de 4.049 miles de euros; 1.199 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 10.788, 604 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 760 miles de euros, 43 por valor de 164 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 2.358 por un total de 13.195 miles de euros, de los que 43, por importe de 164 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

El elevado número de expedientes sancionadores obedece a que se sanciona a no declarantes, además de la no atención a requerimientos o citaciones y indebida aplicación de beneficios fiscales.

La aplicación SUR brinda, en opinión de los actuarios, un adecuado instrumento de control de las actuaciones inspectoras.

En el marco de un deseable plan de formación para los funcionarios de la ATA, que incluso pudiera considerarse como indicador entre los objetivos de la misma, debiera contemplarse uno específico para los efectivos inspectores de forma que les permita la puesta en común de técnicas y experiencias inspectoras novedosas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2009 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Andalucía en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 6 de mayo de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La recaudación no se minora en la cuenta de Rentas Públicas por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 123.990 miles de euros, cifra inferior en 9.857 miles de euros, (un 7,4%), a la del ejercicio anterior, de los que 46.038 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Sevilla. Constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva, si bien la mayor parte de dicho pendiente obedece a ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre localizándose fundamentalmente en las partidas de ingresos en caja y en entidades colaboradoras. Las causas de dicho pendiente son muy heterogéneas influyendo tanto los posibles retrasos o errores en la grabación de los documentos por dichas entidades que podrían suponer un rechazo en bloque de las cintas remitidas, como la demora en la tramitación de las competencias internas. No puede descartarse tampoco la incidencia de pago en caja de determinados modelos de autoliquidación que posteriormente no se presentan y que, por tanto, no pueden aplicarse a presupuesto al no tener expediente asociado quedando el ingreso en cuenta extrapresupuestaria o cualquier incidencia que impida el paso de extrapresupuestario a presupuestario. Circunstancia ésta que hace aconsejable adoptar las medidas precisas para la ágil localización de dichas autoliquidaciones requiriendo la presentación del expediente.

En definitiva, resulta conveniente y urgente una depuración de dichos saldos por parte de cada una de las respectivas Oficinas Gestoras, principalmente Málaga y Sevilla, y un seguimiento continuo de dichos ingresos con el fin de reducir drásticamente tan elevados importes.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se ha configurado merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio.

A su vez el art. 39 del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se ha mantenido en 2009 la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos.

En Almería respecto de dichas comprobaciones se formulan reparos verbales. Fundamentalmente se ha apreciado por dicha Intervención, en mayor medida en las OOLL, errores en la liquidación de intereses. En Málaga y Sevilla, donde los reparos se formulan por escrito, se han apreciado deficiencias formales en dichos procesos devolutorios. En 2010 la Intervención ha dejado de practicar dicha fiscalización.

2. El ejercicio del control previsto en el artículo 81.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía da lugar, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, a la elaboración de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe de gestión
- c) Informe financiero

Las Intervenciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de dichos informes de legalidad y de gestión, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de

la Intervención General, aspecto éste que se ha visto refrendado mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2010 de la Intervención General.

La selección de muestras se realiza mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos.

Dado que los controles efectuados respecto del ejercicio 2009 se encontraban en fase de alegaciones en el momento de la visita se ha analizado el resultado de los controles efectuados en 2008 elevados a definitivos en 2009.

En Almería el Informe de Gestión referido al ejercicio 2008 recomienda el desarrollo de cursos de formación en especial respecto del manejo de la aplicación SUR. También se destaca, como aspectos más relevantes, la conveniencia de una herramienta SUR para el control del total cargado a cada Diputación así como el datado y pendiente de cargo y deudas pendientes de apremio.

El Informe de Legalidad, emitido por dicha Intervención Provincial, fue realizado sobre una muestra de 494 expedientes (30 de ISD, 219 de ITPAJD, 245 Tasa sobre el Juego) incluyendo 270 expedientes correspondientes a OOLL. Respecto de la misma la Intervención apreció un porcentaje de errores del 25,8%, principalmente debido a errores liquidatorios además de deficiencias formales y en el proceso de notificación. Entre sus conclusiones el informe recomienda que las valoraciones practicadas por las Unidades Técnico Facultativas se ajusten a los criterios jurisprudenciales.

El Informe de Gestión emitido por la Intervención Provincial de Málaga recomienda la elaboración de un documento periódico de determinación de objetivos tanto generales como específicos, estableciéndose, asimismo, indicadores que permitan medir la consecución de aquellos, por áreas de gestión, procedimentales o territoriales predeterminadas; la cobertura de los puestos de trabajo cuyo nivel de ocupación es inferior al objeto de conseguir una mejora en la gestión; la elaboración de manual o documento análogo que detalle las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo individualizados y la reducción de los tiempos medios de tramitación de los expedientes de los citados circuitos procedimentales, otorgando especial atención a la conclusión de los expedientes de mayor antigüedad.

En su Informe de Legalidad correspondiente a 2007 basado en una muestra, elegida al azar, de 282 expedientes correspondientes a OOGG y OOLL (28 de ISD, 248 ITPAJD y 6 de Tasa sobre el Juego), la Intervención Provincial de Málaga recomienda que en el pie de recurso de las liquidaciones que se giren como consecuencia de la

finalización del procedimiento de tasación pericial contradictoria, se elimine la posibilidad de iniciar de nuevo este trámite (art. 121.7 del RD 828/1995, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Por otra parte, se han apreciado deficiencias liquidatorias y procedimentales en los expedientes incluidos en la muestra principalmente incumplimientos del art. 138 de la LGT al no comunicarse al obligado tributario con carácter previo a la práctica de la liquidación provisional la propuesta liquidatoria, así como prescripciones en el área de gestión por dilación de actuaciones e incumplimiento de los supuestos de remisión de expedientes desde el área de Gestión a Inspección.

En Sevilla el Informe de Gestión relativo a 2008 de la correspondiente Intervención Provincial recomienda un documento que determine los objetivos a cumplir por las unidades gestoras; la elaboración de manuales de funciones de los diferentes puestos de trabajo. En cuanto al Informe de Legalidad que contempló una muestra de 30 autoliquidaciones y 290 liquidaciones tributarias se expone que no en todo caso se han facilitado los expedientes solicitados, además de apreciarse un 8% de errores liquidatorios. Se recomienda asimismo, en dicho Informe, la mejora de los procedimientos de valoración.

Si bien resultan elogiables los informes de legalidad elaborados por las respectivas Intervenciones Provinciales de la Junta de Andalucía dado que ponen de relieve aspectos susceptibles de mejora que deben ser considerados de gran interés por los directivos de la ATA, parece conveniente una mayor adaptación de las mismas a las exigencias derivadas de dicha Agencia. En este sentido pudiera estudiarse distintos aspectos como la unificación en un único informe de control financiero, deseablemente semestral, los actuales de gestión y legalidad. Las muestras podrían definirse por la propia Intervención General en cuanto a su modo de extracción, amplitud y aspectos a abarcar con el fin de posibilitar la máxima homogeneidad. En este sentido la designación de un Interventor responsable de la ATA, que coordine las actuaciones a realizar sobre la misma por las diferentes Intervenciones Provinciales en este punto de tributos cedidos, pudiera considerarse. Precisamente la especificidad de esta materia y la habitualidad con la que debieran desplegarse los controles financieros puede hacer conveniente un proceso de formación adecuado para el personal designado para su práctica. Por último, dentro de este nuevo enfoque que se sugiere, debiera tener un papel destacado el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 6 de mayo de 2010.

Con motivo de la Visita fueron modificados datos relativos a la recaudación tanto en Málaga como en Sevilla.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y “Otras bajas” no se ofrecen desglosados y se encuentran todos ellos incluidos en el concepto de “Derechos anulados” debido a que la aplicación informática oficial utilizada para contabilidad, “Júpiter”, no permite desglose.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	564.525	665.658	17,9
Rectificaciones	7.135	-6.539	-191,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	571.660	659.119	15,3
Derechos contraídos	3.169.377	2.375.988	-25,0
Derechos anulados	575.833	359.260	-37,6
Derechos líquidos	3.165.204	2.675.847	-15,5
Derechos cancelados	2.500.805	1.885.144	-24,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	664.399	790.703	19,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) supone un total de 790.703 miles de euros (665.658 miles de euros en 2008), oscilando entre el 26,0% correspondiente a Sevilla, el 25,6% de Málaga, el 3,8% de Jaén y el 4,6% de Huelva. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31.12.09 suponen una proporción del 33,3% en el ámbito global de la Comunidad (21,0% en 2008) y por SSTT, dicha relación es del 38,4% en Sevilla y Almería, 35,3% en Cádiz, 24,1% en Jaén y 19,1% en Córdoba (23,0%; 24,7%; 18,3% y 13,5% en 2008 respectivamente).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un aumento global de 125.045 miles de euros (18,8% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales (todas positivas) en sus extremos del 59,5% en Huelva, 41,3% en Jaén, 5,1% en Granada y 13,3% en Málaga, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. Dicho aumento en 2008 fue de 99.874 miles de euros.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 69,6% para el total de la Comunidad (81,7% en Córdoba, 77,4% en Jaén y en menor medida, 63,9% en Granada, 66,6% en Almería y 65,1% en Sevilla), en 2008 fue del 79,0% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 11,8% para el total de la Comunidad (15,4% en 2008). Por SSTT se escalonan las proporciones entre el 5,9% en Huelva y 9,1% en Jaén hasta el 17,6% de Sevilla y el 12,5% de Cádiz (9,9%; 12,7%; 18,3% y 24,0% en 2008 respectivamente).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), la CA no ha facilitado datos de los importes que se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria y en ejecutiva, por lo que tampoco es posible determinar el importe total aplazado o fraccionado.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El servicio de Caja en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía es prestado, como ya se ha expuesto, por entidades colaboradoras. Por otra parte, no se han producido novedades normativas en el ejercicio de referencia respecto de la recaudación en período voluntario.

En esencia, aparte del pago telemático (vid. 1.4.5.), es posible el pago y presentación de autoliquidaciones en la Caja de dichas Delegaciones y el pago de liquidaciones complementarias en las entidades convenidas. En el caso de las OOLL el pago también se realiza en entidad colaboradora.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Andalucía se sitúa en 341.574 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, cierta acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que supera en un 12,3% la registrada en el ejercicio anterior (304.173 miles de euros), consecuencia posiblemente del incremento de fraccionamientos y aplazamientos.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 239 expedientes resueltos, un 10,6% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 377 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 122 por valor de 228 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,9% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un empeoramiento respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 66,2% frente al 97,7% de 2008 aumentando la demora de 1,6 a 6,1 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2009 en los Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 1,1 meses en Málaga y a 2,5 meses en Sevilla. En la Delegación de Almería no pudo efectuarse el muestreo por razones de embalaje de equipos y traslado de oficina.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por la aplicación que soporta dicha gestión.

En los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, los importes no incluyen sólo el principal de la deuda sino también los recargos.

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

2. Durante 2009 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 48.387 providencias de apremio por un importe total de 161.098 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,1% en su número y del 14,0% en el importe. Del total, 28.432 providencias, por importe de 99.254 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 58,7% de las emitidas y 61,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 33.053 providencias, por un importe de 65.297 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 40,5% del cargo anual, mientras que 3.464 procedían del ISD que, con un valor de 34.894 miles de euros, constituían el 21,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 11.650 por un importe de 60.349 constituían el 37,5% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 3.938 por importe de 30.441 miles de euros, con un decremento del 11,6% en el número y del 14,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 2.531 providencias, por importe de 21.610 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 64,3% del total de anulaciones y 71,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,9% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 21,8% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 14,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo, por tanto, alta del 8,1% en número y del 18,9% en importe (10,8% en número y 25,3% en importe en 2008), aunque inferior a la del ejercicio anterior.

En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas, aparte de deficiencias de proceso de notificación y de previos recursos de reposición que provocan la anulación de la liquidación practicada, se centra en la resolución de reclamaciones económico-administrativas que anulan la liquidación en voluntaria o la suspensión derivada de la reserva de presentación de tasación pericial. Este último aspecto pudiera ser objeto de consideración específica en las visitas de coordinación a realizar a las OOLL.

Es apreciable un amplio número de anulaciones en el caso de la Tasa sobre el Juego dado el impago de la misma en voluntaria y posterior pago, aún con recargo, antes del pase a ejecutiva, o incluso cuando ya ha sido cargada la providencia al agente recaudador.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.810 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 248 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.859, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 456, cifra un 9,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 80,3%, (78,7% en 2008), y la demora en 2,9 meses (3,2 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Ejercicios 2008 / 2009

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Andalucía	810	505	-37,7	1.562	1.810	15,9	1.867	1.859	-0,4	505	456	-9,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,7% (3,8% en 2008), oscilando entre el 8,0% de Huelva y el 1,7% de Jaén.

Fueron estimados, total o parcialmente, 517 recursos, un 27,8% del total de los tramitados (43,7% en 2008), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 41,8% de Cádiz y el 12,4% de Huelva.

El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador (2.1.7.4.). Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles financieros independientemente de que el dato no tiene plena validez al incluir también recursos sobre tributos propios. En particular pudiera instruirse sobre la necesidad de agotar todas las vías notificadoras antes de acudir al boletín.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2009 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 125 a 130).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	360.225	157.588	68.684	449.129	13,3	124,7	78,5
Servicios propios	300.824	124.656	58.515	366.965	13,8	122,0	75,3
Convenio con la AEAT	59.401	32.932	10.169	82.164	11,0	138,3	97,0
Número de providencias	123.510	40.505	31.455	132.560	19,2	107,3	50,6
Servicios propios	103.071	38.197	29.170	112.098	20,6	108,8	46,1
Convenio con la AEAT	20.439	2.308	2.285	20.462	10,0	100,1	107,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 132.560 providencias por importe de 449.129 miles de euros. Ha aumentado en un 7,3% el pendiente inicial en número y un 24,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 50,6 meses en número (50,3 en 2008) y 78,5 meses en importe (63,0 meses en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 43.391 providencias, por importe 180.265 miles de euros, con un incremento del 16,2% en número y del 25,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Málaga con 11.048 deudas por importe de 43.397 de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 2.477 providencias por importe de 36.172 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 2.886 (2.608 en 2008) por importe de 22.677 miles de euros (18.570 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 1,7% en número pero de un más relevante 4,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (4,2% en 2008). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la

gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.240 miles de euros. Suelen producirse por la anulación de la liquidación originaria bien por recursos o ejecuciones de fallo.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 31.445 providencias (29.453 en 2008), por un importe de 68.684 miles de euros (68.600 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 19,2% en número y el 13,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.285 por 10.169 miles de euros (1.690 por 5.753 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 25.659 (21.997 en 2008), con un importe de 50.411 miles de euros (48.242 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% si se considera el importe (11,2% en 2008). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,3% (7,9% en 2008).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.755 deudas por 5.636 miles de euros, 2.095 y 6.917 respectivamente en 2008) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (3.777 deudas por importe de 3.481 miles de euros, 5.211 y 6.820 respectivamente en 2008), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Las datas por otras causas (fallecimiento, bienes situados en otras provincias, anulación de recargos de apremio, etc.) han supuesto 264 en número y 9.156 en importes (150 y 6.621 en 2008 respectivamente).

La gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados.

6. El envío de cargos desde la CAA a la AEAT para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida se realiza desde Servicios Centrales de la ATA. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionado por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

- La AEAT manda rectificaciones de ingreso que anulan los comunicados en períodos anteriores sin justificar adecuadamente dichas modificaciones (posiblemente errores de imputación o retrocesión de embargos).
- No en todo caso se comunican las devoluciones de ingresos indebidos que de oficio practica la AEAT, la Comunidad solicita que se produzcan dichas comunicaciones para que el acuerdo sea adaptado por ésta.
- A efecto de posibles resoluciones de recursos sería conveniente se comunicase la fecha de notificación de las providencias de apremio.

No se han expuesto problemas de relieve por parte de la CAA respecto de la limitación de la colaboración con la AEAT a deudas que supere determinadas cuantías. La propia Comunidad mantiene un límite en SUR de 60 euros de principal salvo acumulaciones.

No se han establecido mecanismos normalizados (telemáticos) para el embargo por la Comunidad o por la AEAT de pagos o devoluciones cuando el contribuyente tenga deudas con la otra Administración. No obstante, la Comunidad sí aplica dichos procedimientos compensatorios en el caso de devoluciones de ingresos. Se está trabajando con los Ayuntamientos para compensar deudas a favor de la CAA con créditos de subvenciones, en una subsiguiente fase se pretende extender el proceso a todos los pagos a realizar por la misma. En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabría aprovechar el diseño que actualmente está abordando el área de informática de la ATA de los módulos de compensaciones y devoluciones para la implementación del marco de dicho proceso. El CTDCGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo.

7. La Comunidad Autónoma no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la practicada por las Diputaciones Provinciales o por la AEAT.

8. La gestión recaudatoria en ejecutiva, como se ha indicado, la ejercen las respectivas Diputaciones Provinciales en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente.

Las Diputaciones remiten a las respectivas Delegaciones ficheros mensuales de gestión de cobro y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio

del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillo de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas. No debe olvidarse, tampoco, la sugerencia planteada desde la Intervención Provincial de Almería en cuanto a la imbricación en SUR de la información relativa a la gestión recaudatoria que realizan las mismas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2009 se han celebrado 2 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Colaboración entre la CAA y la AEAT en la Campaña IRPF y Patrimonio 2008 y previsiones respecto de la correspondiente a 2008 (vid. 2.1.8.).
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.6.).
- Seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo constituidos en especial la coordinación en materia de inspección (vid. 3.5.).
- Seguimiento del cumplimiento de Objetivos 2009 por parte de la AEAT.
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP (vid. 3.9.).
- Seguimiento de los controles de acceso a BDC.
- Colaboración informativa.
- Censo Único.
- Colaboración en materia de suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa al control de deducciones autonómicas. (vid. 3.2.).

Junto a estos puntos abordados sistemáticamente en las dos reuniones celebradas cabe referirse, más pormenorizadamente, al mutuo intercambio de información para el control tributario que en las mismas tiene lugar, dejando los aspectos de colaboración inspectora para el epígrafe 3.1.5. siguiente.

La Junta ha facilitado información a la AEAT, remitida por la Consejería de Innovación, relevante para el control de los impuestos sobre electricidad e hidrocarburos. También se ha facilitado información sobre elaboradores de vino e información sobre gestores de residuos y energías renovables. Se encuentra pendiente de facilitar información sobre el uso de embarcaciones.

La AEAT ha facilitado información respecto de la tributación a efectos del IRPF de diversas ayudas al profesorado. Asimismo se han facilitado criterios sobre el concepto de renta familiar que la Junta utiliza para la concesión de becas. Queda pendiente de remitir información para el control de fianzas por arrendamiento.

El CTDGT se considera un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones entre ambas administraciones, particularmente en materia de tributación IVA/ITP, además de posibilitar un fluido intercambio de información.

2. La CAA ha remitido, en fecha 27-01-2010, la información correspondiente a deducciones por invalidez superior al 33% que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones.

La agilidad en el envío del modelo 993, conteniendo la relación de sujetos pasivos que tienen derecho a la correspondiente deducción, permite la aplicación de dichos filtros en la asistencia y confección de borradores de declaración.

3. El suministro mutuo de información entre la AEAT, Departamento de Informática Tributaria (DIT), y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente básicamente coincidente con el establecido:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	mensual	día 6 del mes siguiente
IAE	Anual	abril de 2010
Relación de fallecidos	Mensual	
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente

En cuanto a la información suministrada por el DIT a la CAA cabe señalar lo siguiente:

- La relación de fallecidos remitida en noviembre contiene la misma información que la de diciembre. Cabe señalar que la CAA ha solicitado la remisión mensual de dicha información.
- El fichero DATECO correspondiente al IP remitido en septiembre de 2009 contiene información referida también a otras Comunidades

No se han expuesto por parte de la Comunidad visitada necesidades adicionales de información.

Los porcentajes de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2007, 2008 y 2009 relativos al concepto ITPAJD han sido los siguientes:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha: 3-3-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	1.213.548	1.001.852	62,5	970.584	760.525	78,3	789.391	582.108	73,7

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

El porcentaje de remisión y validación no alcanza en los ejercicios referidos porcentajes más elevados por encontrarse registros pendientes de remitir. Así si se examinan los ejercicios 2005 (86%) y 2006 (80,3%) es apreciable un porcentaje de cumplimiento amplio. Máxime si consideramos las invalidaciones de registros (4,1% en 2007) y los dobles registros de incompetencias dato éste último distorsionador de las autoliquidaciones registradas de entrada. Así como el número de expedientes que no pueden ser enviados al DIT por deficiencias diversas (grabación, falta de datos, etc.).

En cuanto al ISD el porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con los expedientes presentados en 2007, 2008 y 2009 han sido los siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES										
Datos a fecha 3-3-2010										
		2007			2008			2009		
		TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS OOGG y OOLL. (*)	EN	64.864	39.127	60,3	63.764	36.309	56,9	58.956	21.272	36,1

En relación con el ISD, en el que el porcentaje de envíos validados por el DIT es sustancialmente inferior (65,8% en 2005 y 61,4% en 2006), las causas que pueden incidir en ello son variadas:

- Pueden existir, fundamentalmente respecto de los últimos ejercicios, y sobre todo respecto de OOLL, registros pendientes de remitir derivados tanto de la gestión ordinaria (grabación de documentos) como que en el caso del ISD operan las dilaciones derivadas de los plazos legalmente establecidos para la declaración del impuesto, que dan lugar a que buena parte de las entradas de cada año se correspondan con hechos imposables devengados en ejercicios anteriores, y como tales sean incorporadas en las bases de datos operativas en el DIT.
- La estadística de presentaciones refleja como entradas liquidaciones parciales que luego se integran en un expediente, en el definitivo modelo 650, y que, por tanto, engrosan las entradas sin corresponder a un expediente. Este problema se encuentra en vías de solución al preparar la ATA la

unificación del registro de entrada en la unidad “expediente” agrupada por NIF del causante.

- En las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se computa como expedientes presentados a liquidar, sistema que legalmente dejó de aplicarse tras la obligatoriedad del autoliquidatorio, los modelos 660 que generan las mismas fundamentalmente en el caso de prescripciones. Dichos modelos 660 no son remitidos al DIT siendo su número elevado 6.717.
- Sigue siendo apreciable el doble cómputo de expedientes sujetos a puntos de conexión internos, es decir, a incompetencias (5.225 expedientes). Esta causa de distorsión también se eliminará con la identificación de expedientes por NIF del causante.
- El porcentaje de registros ISD no considerados válidos por el DIT asciende, en 2009, a 1% fundamentalmente por identificación errónea del contribuyente y NIF del sujeto pasivo coincidente con el del donante y masa hereditaria/base imponible errónea.

Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3-3-2010 y 26-3-2009 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la ATA en 2009 que, obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 40.342 habiéndose despachado, en 2009, 59.133. Si descontamos las prescripciones producidas (8.733) el porcentaje resultante de envíos llega al 80% que puede situarse entorno al 81% considerando las invalidaciones de registros por el DIT (1,1 en 2008). Porcentaje éste que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la ATA en los envíos de registros al DIT relativos al ISD. Máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a fecha 3-3-2010 exclusivamente referidos a 2009 no se ha completado.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral, pero no se exige ésta obligatoriamente.

No se han expuesto incidencias de relieve detectadas al transmitirse la información, por vía EDITRAN, al DIT. La información relativa a las OOLL es capturada desde el aplicativo SUR para su remisión al DIT.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos

que gestionan habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales.

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA. Los formatos de ficheros remitidos por la DGC demoran la carga de los mismos dado que requieren un previo tratamiento y tampoco puede cargarse toda la información.

La Oficina Virtual del Catastro (OVC) es utilizada como usuarios registrados por los técnicos facultativos de la CAA. Se estima la misma de una gran utilidad por la información gráfica y cartográfica que ofrece, además de posibilitar la consulta de nuevas referencias catastrales que no constan en SUR. Los técnicos o peritos contratados por las OOLL acceden también a dicha OVC. Su consulta resulta necesaria para obtener información complementaria para ubicar correctamente el bien a valorar, por lo general escasamente identificado en las escrituras. Se ha expuesto como carencia de la misma el hecho de no contener datos históricos y encontrarse incompleta la cartografía. También se ha señalado la conveniencia de que los accesos realizados a la misma permitan un control a posteriori de los mismos.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATA la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC las altas y bajas de usuarios de la OVC desde los Servicios Centrales de la misma.

Se ha suscrito, Resolución de 16 de enero de 2008, Convenio con la Dirección General del Catastro para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico. Por parte de la CAA se facilita información sobre valores declarados con el fin de que la DGC pueda elaborar los oportunos estudios.

5. La colaboración en materia inspectora entre la CAA y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30.01.09), por la que se aprueban las directrices generales del plan General de Control Tributario 2008 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es muy alta.

- b) No se han realizado operaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CAA ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la inspección del Estado, independientemente de las diligencias de colaboración remitidas en relación con la doble imposición IVA/ITP (vid. 2.3.6.).
- c) No se ha avanzado en 2009 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha solicitado por parte de la CAA determinada información respecto de fusiones y escisiones de empresas que aunque no ha dado el resultado esperado sí ha generado la incoación de un acta por parte de la Inspección de ésta (vid. 2.3.6.).
- d) Se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, mediante el mutuo transvase de información, vía diligencias de colaboración.
- e) Por el contrario, no se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin:
 - Se ha remitido información relativa a efectivos de alta denominación por parte de la AEAT.
 - La CAA ha solicitado información sobre fraude en subvenciones.
 - La AEAT ha desarrollado un curso para funcionarios de la ATA relativo al uso de la herramienta ZUJAR.
 - Se ha solicitado información a la CAA respecto de contratos de opción de compra y de causas judiciales.
 - Aparte de las actuaciones y datos aportados, existe una muy fluida y estrecha colaboración entre los servicios de inspección de ambas Administraciones tributarias, que se canalizan a través de la Secretaría del Consejo. Casi diariamente se solicitan o remiten, o se informa, sobre expedientes y datos que afectan a los tributos competencia de cada una de ellas, fundamentalmente vía diligencias.

- g) Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, ha sido 74 por un importe de 257 miles de euros, lo que representa una evolución positiva en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2008 (51 por un total de 268 miles de euros). La remisión de dichas actas a los correspondientes órganos de la Comunidad no ha planteado problemas. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2007 se emitieron 1.351.723 certificados telemáticos, en 2008, se solicitaron 1.637.270 (121,1% de incremento) y en 2009 se pasó a 2.620.175 (16% de incremento).

La evaluación de los resultados de la colaboración es muy positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el elevado número de contribuyentes no identificados (75.722) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Por otra parte, la Junta ha creado nuevos entes no administrativos con competencias en determinadas materias sociales, y, por tanto, demandantes de certificados. Dichos entes (fundaciones, asociaciones) no pueden solicitar dicha información por vía telemática al no tener amparo en el Convenio suscrito con la CAA por lo que hasta que no se resuelva dicho problema se están emitiendo en papel.

No se ha convocado en 2009 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2009 ya puestas de relieve en el apartado 3.5 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia.
- Durante el año 2009, la Comisión ha celebrado dos reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto y se han resuelto 5 expedientes. En la distintas Delegaciones se plantearon 106 expedientes (76 por la Comunidad y 30 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 77 y sin variar la misma 33, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 12 expedientes.
- Los principales casos analizados por dicha Comisión han sido los siguientes:
 - Operación consistente en la transmisión de un solar a cambio de obra futura. Se discute la condición de empresario o profesional de particulares que proceden a la urbanización de terrenos a través de Junta de Compensación, los cuales son transmitidos con posterioridad. El Consejo Territorial acuerda que la tributación procedente es IVA ya que se cumplen los dos requisitos necesarios para considerar que los miembros de la Junta de Compensación adquieren la condición de empresario o profesional: que asuman los costes de urbanización y que se acredite la intención de destinar el inmueble a su venta, adjudicación o cesión por cualquier título con independencia del tiempo transcurrido desde que se realizó el proceso de urbanización.

- Transmisión por una entidad mercantil de varias fincas rústicas sobre las cuales se inician materialmente trabajos de urbanización con posterioridad al momento de la transmisión. La Comisión Técnica considera que dicha transmisión está exenta por el artículo 20 Uno 20 Ley 37/92 pero se renuncia válidamente a la exención ya que se admite como comunicación válida de dicha renuncia la constancia en la escritura pública del gravamen por IVA sin que sea necesario que aparezca literalmente una renuncia expresa por el transmitente como indicaba el informe del órgano autonómico que inició el procedimiento.
- Operación consistente en la transmisión de una vivienda realizada por una entidad a favor de otra en la que se repercutió IVA a la compradora pues la transmitente renunció de forma expresa a la exención de IVA y la adquirente comunicó en la misma escritura su condición de sujeto pasivo del impuesto con derecho a la deducción total del IVA soportado. La Comisión Técnica acordó que se trata de una operación sujeta al IVA y exenta puesto que la adquirente realiza conjuntamente operaciones que originan el derecho a la deducción y otras que no permiten el ejercicio de tal derecho, tales como la actividad de arrendamiento de vivienda, destino previsible del bien adquirido, por lo que se considera que no existe el derecho a la plena deducción que señala el artículo 20 apartado 2 Ley 37/1992.
- Operación consistente en la transmisión de varios inmuebles propiedad de una entidad bancaria a otra sociedad mercantil. La renuncia a la exención está correctamente realizada por la entidad transmitente por lo que la operación se considera sujeta y no exenta de IVA.
- Transmisión de una vivienda sobre la cual se repercute IVA al tipo 7% puesto que el transmitente renuncia de forma expresa a la exención de IVA y el adquirente comunica en la escritura que es sujeto pasivo del impuesto y que tiene derecho a la deducción total del mismo. De acuerdo con los datos que obran en el expediente y en base al informe emitido por la Delegación Especial de Extremadura, se considera que a pesar de realizar actividades con derecho a deducción y otras operaciones que no originan tal derecho, la prorrata de la entidad redondeada a la unidad superior según establece el artículo 104 dos último párrafo es del 100%, por lo que la operación debe tributar por IVA y no por TPO.

Si bien se han tramitado dos expedientes sobre los cuales no resulta procedente realizar actuaciones de coordinación AEAT-Junta ya que en el momento de iniciar el procedimiento por el órgano autonómico ha transcurrido el plazo de prescripción establecido para determinar el importe de la deuda tributaria.

En el ejercicio no se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ha expuesto, por parte de la CAA, que en algunos casos de doble imposición IVA-TPO sometidos a coordinación con la Agencia ésta aplicaba criterios de tributación distintos en supuestos similares, circunstancia que afectaba no sólo a distintas Delegaciones Especiales sino incluso a Delegaciones del mismo ámbito territorial. En cualquier caso, pudieran evitarse aquellas consultas idénticas a otras ya resueltas con anterioridad y que cuentan, por tanto, con criterio conocido. En este sentido la publicación mediante un índice adecuado de las decisiones de la Comisión puede ser un instrumento útil para evitar que lleguen a la misma estos asuntos. Todo ello con el fin de evitar la formulación de consultas y la apertura del correspondientes procedimiento, que obviamente suponen una demora, en todos aquellos casos en que no resulta imprescindible.

A petición de la Dependencia Regional de Gestión cuando la Comunidad Autónoma acuerda una suspensión de TPO se asegura de que el interesado presenta –en un determinado plazo- una solicitud de rectificación de la autoliquidación del IVA, en la que se indica que el importe de la devolución se abone a la Comunidad Autónoma en la cantidad concurrente con la liquidación de TPO suspendida. A este respecto, los representantes de la CAA remiten relación de liquidaciones TPO suspendidas para su seguimiento y control por la Regional de Gestión.

10. La CAC utiliza, si bien en escasa medida, la aplicación de altas y consultas en el Censo Único Compartido (CUC) disponible en el portal web de Intranet. Para las altas se utiliza SUR y para las consultas se prefiere el CORECA.

Por otra parte, como ya se ha indicado, sí se utiliza y en gran medida, la web service CORECA con el fin de obtener información censal de contribuyentes concretos.

Se ha desarrollado, aunque se encuentra pendiente de prueba, la web service de alta de contribuyentes y de movimientos del CUC.

Se ha cargado tan sólo el censo referido a Andalucía si bien está en fase de decisión por parte de la ATA el tratamiento a dar al resto del censo, asimismo se cargan las actualizaciones correspondientes a Andalucía exclusivamente.

Por parte de la CAA se ha solicitado la convocatoria de un grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior con el fin de definir criterios a seguir respecto de determinados supuestos como alta de menores y causantes, entre otros supuestos, y establecer criterios homogéneos de identificación.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 1/2008, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, introduce las siguientes novedades normativas para el ejercicio 2009:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se introduce una nueva deducción por ayuda doméstica que permite la deducción del 15% correspondiente a la cotización anual de empleado o empleada de hogar en determinadas circunstancias y condiciones.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se establece una reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual. Así los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, para la adquisición de su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99% del importe de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siempre que concurren determinados requisitos.

También se modifica la reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias siempre que concurren los requisitos, entre otros, de no tener una base imponible superior a 175.000 euros. El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Con vigencia exclusiva para hechos imponibles devengados hasta el 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de documentos notariales de las siguientes operaciones: adquisición de vivienda por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de la vivienda habitual que tenga la

consideración de protegida de conformidad con su normativa propia; adquisición de la vivienda habitual pro menores de 35 años o discapacitados, siempre que el valor real de la vivienda, en ambos casos, no se superior a 180.000 euros; constitución de préstamos hipotecarios por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y constitución de préstamos hipotecarios por menores de 35 años o quienes tengan la consideración de persona con discapacidad con un grado de minusvalía que cumplan determinados requisitos.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para el año 2010 no contiene novedades tributarias relevantes que afecten al ámbito de tributos cedidos. Ya en 2010, fuera del ámbito de este Informe por tanto, se han dictado el Decreto Legislativo 1/2010, el 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el relevante Decreto Ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la CAA.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad, en concreto respecto de la Ley 1/2008, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el importe recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	353.982	51.596
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		198.753
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		15.671

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.832.289 miles de euros, lo que supone un decremento del 25,9% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 123.990 miles de euros, que suponen un descenso del 7,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 4.073 miles de euros, bajan un 97,5% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 10,8% con 288.601 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 629.883 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 658.474 miles de euros, baja el 31,5%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 4,5% en relación con el ejercicio anterior, con 251.258 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 5.986 miles de euros, mientras que solamente 107 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 45,8% (44,4% en 2008) y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 58,8%, 53,9% y 39,4% respectivamente. No obstante, al respecto téngase en cuenta lo ya comentado en el citado 2.1.4.1. anterior.

3. Se ha registrado en la CAA un descenso de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 25,9% respecto del ejercicio anterior

en el que el decremento fue del 33,8%. Téngase en cuenta la importante minoración debida al IP como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, si los ingresos por dicho concepto se hubiesen mantenido al nivel de 2008 el porcentaje de decremento hubiese alcanzado el 19,4%.

En el caso del ISD ha reducido la recaudación en un 10,8%. Han incidido, más allá del carácter no periódico del concepto, la eliminación de la modalidad de presentación de declaraciones a liquidar que originó en los ejercicios precedentes una notable incidencia recaudatoria como consecuencia de la comprobación de las pendientes, aparte las medidas normativas adoptadas en el ejercicio precedente que suponen importantes beneficios fiscales.

En cuanto al concepto ITPAJD presenta una reducción del 17,1%, si bien su caída se ha ralentizado en el último semestre del ejercicio; mientras que AJD cae un 31,5% consecuente con la minoración de los préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal y el propio descenso recaudatorio del IVA, si bien todavía es apreciable un rendimiento recaudatorio derivado de la obra nueva en curso.

En cuanto a los tributos sobre el juego se reduce la recaudación un 4,5% pudiendo influir en ello la estacionalidad del uso de máquinas sin excluir la apreciable incidencia de aplazamientos a las empresas del sector.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido del 37,8%. Respecto a su evolución es reseñable 33,8% y 25,9%, la caída de los dos últimos ejercicios concretándose en el concepto ITPAJD dato explicable por la desaceleración del mercado inmobiliario.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Almería	307.865	420.170	36,5	372.783	-11,3	228.457	-38,7	180.524	-21,0
Cádiz	421.292	504.355	19,7	508.549	0,8	331.813	-34,8	233.864	-29,5
Córdoba	189.067	259.773	37,4	267.025	2,8	190.087	-28,8	160.453	-15,6
Granada	284.324	386.508	35,9	375.037	-3,0	240.523	-35,9	178.374	-25,8
Huelva	149.165	218.294	46,3	206.690	-5,3	135.927	-34,2	99.285	-27,0
Jaen	135.349	168.515	24,5	190.606	13,1	138.059	-27,6	99.790	-27,7
Málaga	912.234	1.064.276	16,7	1.011.366	-5,0	659.791	-34,8	500.177	-24,2
Sevilla	546.411	790.694	44,7	798.620	1,0	546.880	-31,5	379.822	-30,5
Total	2.945.707	3.812.585	29,4	3.730.676	-2,1	2.471.537	-33,8	1.832.289	-25,9

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado. Por una parte se crea la nueva Consejería de Hacienda y Administración Pública y, por otra, la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA), adscrita a la misma, aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, iniciando sus actividades ya en 2010.

Para desarrollar sus funciones la ATA ha creado una estructura central basada en departamentos y jefaturas de área, mientras que en el ámbito territorial se mantiene la estructura de las Delegaciones Provinciales si bien con un coordinador propio. Dicha estructura pudiera verse favorecida si la adscripción de letrado a la misma, lo que debe enjuiciarse muy favorablemente, se extendiese a las funciones contenciosas.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales adscritos a la ATA han experimentado una notable reducción que cabe considerar positiva, fundamentalmente en cuanto al personal interino se refiere. Es destacable el proceso seguido de promoción de los funcionarios del grupo C2 al C1.

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el del área de Relaciones con los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATA todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad. Ello determina mayores necesidades de formación y ésta, en ocasiones, no puede rentabilizarse al producirse nuevos traslados. Por tanto una política activa de reducción de interinidades y su parcial sustitución por efectivos de cuerpos propios parece recomendable. Además de resolver, en la medida de lo posible, la problemática referida a la movilidad del personal en los puestos de atención al público y gestión que, a juicio de los responsables de la Comunidad, carecen de los

incentivos necesarios para hacerlos atractivos y poder evitar que, periódicamente, se produzca la sustitución, por concurso, del personal que ha adquirido cierto grado de cualificación y especialización, por personal sin previa experiencia en la gestión de tributos, que hay que empezar a formar.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios visitados Almería, Málaga y Sevilla cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Debe subrayarse que Almería dispone de una nueva sede con magníficas instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR (Sistema Unificado de Recursos) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente.

Dentro de este proceso de avance tecnológico no cabe olvidar que la propia complejidad del instrumento DATA exige una formación específica en su uso y explotación. La definición de perfiles, niveles de información y finalidades de la misma, entre otros con el fin de integrar la información contable y recaudatoria, en definitiva la profundización en la explotación del sistema DATAMART, puede constituir uno de los objetivos prioritarios de la recién creada área de Innovación Tecnológica de la ATA.

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAA de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal de la Junta. La progresión en la presentación telemática o en matriz de puntos, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Como futura línea de trabajo puede apuntarse la conveniencia de que la página web contenga información sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible, además de avanzar en la puesta en práctica en la Comunidad en general y en el ámbito tributario en particular de la Ley 11/2007.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATA son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados; formulación de consultas e información específica de normativa además de un registro telemático. Incluso contempla la posibilidad de formación on line.

Se ha creado un grupo de trabajo que deseablemente debe avanzar en los sistemas de seguridad lógica de la ATA. En definitiva el camino a seguir pasa por la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El Estatuto de la ATA, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación.

No se ha aprobado todavía la carta de servicios de la ATA pero se trabaja en un nuevo enfoque de la misma. Así, las Secciones de Calidad, creadas en las distintas Delegaciones Provinciales, han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. Dicha nueva dependencia debe contribuir a enfocar de modo coordinado los objetivos y funciones de dichas Secciones que deseablemente no debieran ligarse exclusivamente a verificar el cumplimiento de cartas de servicios o realización de encuestas. El nuevo enfoque de las funciones de las mismas, con el fin de darles contenido, debiera basarse en una previa formación de sus titulares en tareas de control interno.

La ATA en su contrato de gestión, Acuerdo de 26 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, contempla determinados objetivos estratégicos definidos en programas. Los indicadores correspondientes deberían contenerse en el Plan de Acción Anual todavía no aprobado. En definitiva, sigue resultando deseable, pues, que la Dirección de la ATA fije anualmente los objetivos de las distintas áreas de la misma con los correspondientes indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, como medio de contribuir a la dinamización de la gestión.

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT) para consultas tributarias. No obstante, la coordinación de este servicio con el prestado por las propias Delegaciones es susceptible de mejora dado que éstas siguen atendiendo un gran número de llamadas. En este sentido, pudiera considerarse la posibilidad de la organización de este servicio en CIYAT con tres niveles: el primero de ellos de atención primaria; en un segundo nivel, el mismo servicio daría respuesta a las consultas que tienen un grado mayor de dificultad, para lo cual debiera disponer de operadores que han recibido una formación previa y disponer para su trabajo con una plantilla de preguntas y respuestas; y, en un tercer nivel, las consultas que revisten una mayor complejidad se podrían derivar directamente por el servicio telefónico al departamento correspondiente del Centro directivo o, más concretamente, a la Delegación correspondiente que, de esta manera, no atendería directamente dichas consultas de primer y segundo nivel. En todo caso para un mejor

aprovechamiento de este servicio podría considerarse la posibilidad de derivar al mismo todas las llamadas a centralita de las distintas Delegaciones provinciales de la ATA.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en servicios centrales de la ATA debiera permitir una actualización permanente del mismo, fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta tanto por el propio personal del CIYAT como por el de las Delegaciones.

Se está prestando formación, en Málaga, lo que debe aplaudirse, al personal del área de atención personalizada para posibilitar la polivalencia en la misma. Cabe sugerir que este aspecto, el formativo, figure como un objetivo, con sus correspondientes indicadores, de la ATA dada su relevancia.

Funciona con normalidad en todas las Delegaciones y Oficinas Liquidadoras (OOLL) el sistema de cita previa gestionadas a través del CIYAT, si bien su demanda no es amplia. Influye en ello, obviamente, que el tiempo de atención media en las oficinas es reducido. No obstante, cabe sugerir que se informe al público sobre dicha posibilidad con los oportunos carteles en las diferentes oficinas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2009, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Es apreciable en el conjunto de Oficinas Gestoras un incremento en el índice de demora en la gestión del concepto (11 meses en 2009 por 8,7 meses en 2008) si bien en Almería la mayor estabilidad del personal liquidatorio ha permitido incrementar los despachos. Por contra, la movilidad del personal de Málaga, donde hubo un cambio en la Jefatura de Sección, y de Sevilla ha llevado a un deterioro claro de su índice de demora,

sobre todo en esta última donde pudiera estudiarse la oportunidad de específicos planes de trabajo para dicha Oficina por parte de los servicios centrales de la ATA.

Siguen presentándose expedientes sin autoliquidación a pesar del establecimiento como obligatorio de dicho sistema. Ello se debe básicamente a que se encuadran en dicho apartado en SUR aquellos casos en los que las propias Oficinas Gestoras y Liquidadoras cumplimentan un modelo 660. Son los casos fundamentalmente de prescripciones presentadas sin autoliquidación y, en mucha menor medida, aplicación de puntos de conexión respecto de Comunidades que no tienen establecida la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio. Para evitar dicho problema, pudiera considerarse por parte de los servicios centrales de la ATA, la exigencia de cumplimentación de dichos modelos 660 en todo caso acompañados del correspondiente modelo 650.

En la Oficina Gestora de Almería es apreciable un incremento recaudatorio en el que incide la revisión al alza de valores catastrales registrados en 2008. Por contra en Málaga la gestión liquidatoria es sustancialmente inferior influida por los problemas de personal antes expuestos. Sevilla mejora el ratio entre expedientes con liquidación complementaria respecto de autoliquidaciones y también el importe de las complementarias practicadas.

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictorio muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. En cualquier caso pudiera considerarse, como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, la conveniencia de regular los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del Sistema Unificado de Recursos (SUR) que lo permite hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

La remisión de expedientes desde Gestión a Inspección que marca la Instrucción actualmente vigente puede desbordar las posibilidades de actuación de ésta, por ello pudiera considerarse su modificación para adecuar los supuestos a comprobar por la misma a sus reales posibilidades. Aspecto éste, por otra parte, coherente con una deseable mayor asunción de competencias por parte de las áreas de Gestión.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Es destacable la disminución del número de autoliquidaciones entradas. En 2009 esta disminución ha sido del 15,7%, un 1,1% en compraventa de vehículos usados y un 23,0 % en demás Transmisiones y Actos Jurídicos.

Respecto de la gestión de autoliquidaciones referidas a vehículos usados no son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, pudiera comprobarse el pendiente arrastrado por las OOLL de Olvera y Alora dado que puede responder a deficiencias de cómputo.

Informáticamente y a partir del NIF de las empresas compraventistas puede obtenerse listado de aquellas liquidaciones caucionales no justificadas. No es evidente la utilización de dicho instrumento informático de control en las Delegaciones de Almería y Málaga, a diferencia de Sevilla, por lo que cabe sugerir se instruya, desde los Servicios Centrales de la ATA, a todos los Servicios Territoriales respecto del control de dichas liquidaciones caucionales aprovechando los medios informáticos ya disponibles. En Almería dicho control se realiza eficazmente requiriendo aportación de justificación de las ventas a dichas empresas y en Málaga no se practican controles al respecto con regularidad.

No existen filtros informáticos específicos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales siendo éste básicamente manual y remitiéndose al área de Inspección aquellos expedientes de supuesto incumplimiento de las mismas. Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, por otra parte deseable, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación del personal de la misma, como su redimensionamiento teniendo en cuenta para ello el dedicado al área de atención al público y, fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos tales como cruces debidamente testados.

Los modelos de requerimiento a los contribuyentes (modelo 033) se emiten por SUR por lo que puede afirmarse su homogeneidad y adaptación formal a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. No obstante, se han apreciado diferencias en las diferentes Oficinas Gestoras en cuanto al inicio de los procedimientos administrativos. Así, si por lo general se remiten al contribuyente los modelos 134, en el que adecuadamente se le comunica el procedimiento que se les abre dando plazo de alegaciones y el P10 donde se formula la propuesta liquidatoria, en Málaga se sustituye el primero por otro más sencillo donde queda más claramente reflejada la posibilidad de formular alegaciones. Pudiera estudiarse esta situación con el fin de procurar la mayor uniformidad posible de los procedimientos buscando la mayor claridad para el contribuyente.

En conjunto, puede afirmarse que se avanza en la utilización y explotación de la aplicación informática corporativa y sus instrumentos o herramientas de comprobación en vía de gestión, si bien todavía cabe un margen de mejora en la disposición de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En 2009 no se han realizado visitas de inspección a las OOLL.

Independientemente de la realización de dichas visitas ordinarias, que cabe considerar de toma de contacto, o en sustitución de las mismas, urge la redefinición del alcance y ejecución de un plan de visitas extraordinarias o especiales sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el DATA. Precisamente para ello resulta conveniente que por los Servicios Centrales de la ATA se defina quién debe realizar dichos controles y la periodicidad y forma de los mismos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo incidencia, aunque escasa, en Andalucía. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos. No obstante, se aprecia en las Oficinas visitadas que se está generalizando la devolución del ingreso en su caso efectuado y expediente al contribuyente pero sin comunicar dicha circunstancia en todo caso a la Comunidad afectada.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno de la Comisión Mixta de Dirección para la Gestión Tributaria (CMDGT) hoy Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Delegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) se ha ralentizado en 2009. Así si en 2008 el plazo medio de demora era de 41 días, en 2009 se ha ampliado a 48 (57 con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 45 en abreviado).

Como ya se expuso en el informe precedente, dicha remisión se realiza de forma dispar por las distintas Delegaciones, así si en Málaga y Sevilla se conserva original de los expedientes remitiéndose fotocopias compulsadas debidamente paginadas y con

índice, por el contrario en Almería se remiten las mismas sin paginación ni carátula. La conveniente homogenización de los procedimientos de remisión de expedientes a tribunales por dichas unidades, además de disponer de un circuito propio en SUR, en la actualidad cada Delegación dispone de un programa doméstico para su gestión, incluso la misma se realiza manualmente en Almería, debiera contar con instrucciones específicas respecto de la forma en que dichos envíos deben realizarse e instruyendo, entre otros, aspectos como la remisión de fotocopia de expedientes, o la mayor agilidad para expedientes tramitables en procedimiento abreviado.

Los servicios centrales de la ATA han comenzado a desarrollar, ya en 2010, interesantes proyectos para redefinir las funciones a realizar por dichas unidades. Por una parte se trabaja en introducir el circuito en SUR de forma que sea factible la emisión de carátulas, además de un índice, que permitan identificar claramente el auto impugnado mediante una serie de códigos. Ello permitirá, además de facilitar la remisión al TEARA, agilizando la de los afectados por procedimientos abreviados, un previo trabajo de revisión, en su caso, del acto impugnado con el fin de proceder a su anulación previa. Punto éste muy relevante dirigido a minorar la conflictividad y que cabe valorar muy positivamente.

Se trabaja asimismo en el esquema de tramitación de envío al TEARA de expedientes electrónicos y a tal efecto ya se está implementando la firma electrónica y se ha iniciado, en Málaga, el escaneado de documentación para, en su caso, como primer paso, remitir los correspondientes PDF. No obstante, como es obvio, este proceso, la formación del expediente electrónico, va a exigir un rediseño de procedimientos que exigirán un notable esfuerzo. En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATA que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

Se ha reducido el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (4,0%) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (79,5%) y la alta estimación de las mismas (74,2%).

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAA en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (22,7%) y también de los despachos (20,4%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 29,1%. En 2008 el descenso de las entradas alcanzó el 7,2% y el de los despachos el 26,0%.

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas, en cualquier caso, con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de inspección que se deberían girar a las mismas es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por éstas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por dichos peritos.

En Almería es reseñable una reducción de los expedientes despachados a la que no puede ser ajena la reducción del personal técnico facultativo acaecida en 2009. De hecho dicha unidad carece de técnico para el área de Rústica, circunstancia ésta que debe ser objeto de atención por parte de la dirección de la ATA dada la relevancia de dicho tipo de bienes en la provincia. En Málaga también se ha reducido el número de despachos si bien se alega una mayor dedicación a la atención de reclamaciones económico administrativas mediante la realización de dictámenes periciales incluyendo la visita por el técnico al bien inmueble correspondiente. Política ésta que debe aplaudirse y que pudiera extenderse al resto de unidades facultativas, para determinado tipo de bienes, en función de las exigencias jurisprudenciales de las respectivas Salas.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Cabe precisar que los modelos de informe u hoja de motivación de las valoraciones no se han homogeneizado por lo que son distintos para cada una de las Delegaciones. En cualquier caso se aprecia en los mismos que se indica, en algunos

casos, que la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de peritos cuando se parte de un precio o módulo base de valor unitario por metro cuadrado, circunstancia ésta que debiera evitarse por tratarse de un método híbrido fuertemente cuestionado jurisprudencialmente.

Con el fin de evitar posibles discrepancias entre los técnicos además de paliar, en la medida de lo posible, la alta conflictividad ante los tribunales que las valoraciones practicadas por la Junta está suponiendo, se sugiere se estudie por parte de la dirección de la ATA la publicación de los baremos aplicables mediante la correspondiente orden en la que se fijen los parámetros e índices y metodología que deba utilizarse por los técnicos tanto para la valoración de bienes de naturaleza rústica como urbana.

Asimismo, para evitar posibles discrepancias en los criterios de valoración entre los diversos técnicos facultativos, pudiera estudiarse dotar de los medios informáticos precisos a las mismas. En concreto considerando la incorporación a SUR de un módulo de valoraciones que permita no sólo la emisión por dicha vía de las hojas de motivación adaptadas al bien a valorar sino los cálculos derivados de aplicar el bien en concreto los baremos que se determinan respecto de aquellos bienes no susceptibles, por su naturaleza, de ser valorados mediante coeficientes. Situación ésta que, a su vez, permitiría homogeneizar también los distintos modelos de informe de valoración u hoja de motivación que las diversas Unidades Técnico Facultativas vienen utilizando.

En cualquier caso debe avalarse la iniciativa, en curso, de la ATA de elaborar instrucciones para la realización de dictámenes periciales basados en los criterios jurisprudenciales, aplicando dicha pericia en los casos de obra nueva a efectos de liquidación del concepto de AJD.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 120,2 por un importe de 1.922,1 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (124,1 en 2008) pero un incremento respecto del importe de dicho año 2008 (1.519,9 miles de euros en 2008).

Es destacable, en cualquier caso, debiendo valorarse muy positivamente, la diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación que se ponen al servicio de las distintas Delegaciones.

En el marco de un deseable plan de formación para los funcionarios de la ATA, que incluso, como ya se ha expuesto, pudiera considerarse como indicador entre los objetivos de la misma, pudiera contemplarse uno específico para los efectivos inspectores de forma que les permita la puesta en común de técnicas y experiencias inspectoras novedosas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2009 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA.

Persiste un importante volumen de ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio 2009 siendo las causas del mismo muy heterogéneas. En cualquier caso, resulta conveniente y urgente una depuración de dichos saldos por parte de cada una de las respectivas Oficinas Gestoras, principalmente Málaga y Sevilla y un seguimiento continuo de dichos ingresos con el fin de reducir drásticamente tan elevados importes.

2.4.2. Fiscalización.

Si bien resultan elogiables los informes elaborados por las respectivas Intervenciones Provinciales de la Junta de Andalucía dado que ponen de relieve aspectos susceptibles de mejora que deben ser considerados de gran interés por los directivos de la ATA, parece conveniente una mayor adaptación de las mismas a las exigencias derivadas de dicha Agencia. En este sentido pudiera estudiarse distintos aspectos como la unificación en su único informe de control financiero, deseablemente semestral, los actuales de gestión y legalidad. Las muestras podrían definirse por la propia Intervención General en cuanto a su modo de extracción, amplitud y aspectos a abarcar con el fin de posibilitar la máxima homogeneidad. En este sentido la designación de un Interventor responsable de la ATA, que coordine las actuaciones a realizar sobre la misma por las diferentes Intervenciones Provinciales en este punto de tributos cedidos, pudiera considerarse. Precisamente la especificidad de esta materia y la habitualidad con la que debieran desplegarse los controles financieros puede hacer conveniente un proceso de formación adecuado para el personal designado para su práctica. Por último, dentro de este nuevo enfoque que se sugiere, debiera tener un papel destacado el inicio de un plan de visitas a las OOLL con el fin de extender el control financiero a las mismas superando la actual revisión documental.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos si bien se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, sigue creciendo, pudiendo influir en ello los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 8,1% en número y del 18,9% en importe, aunque inferior a la del ejercicio anterior (10,8% en número y 25,3% en importe en 2008). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada. Circunstancias éstas que deben tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

Es apreciable un amplio número de anulaciones en el caso de la Tasa sobre el Juego dado el impago de la misma en voluntaria y posterior pago, aún con recargo, antes del pase a ejecutiva, o incluso cuando ya ha sido cargada la providencia al agente recaudador.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto se sitúa en un 9,7% considerando importes (11,2% en 2008). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, cuyos datos, no obstante, no han podido facilitarse. Sigue siendo recomendable un esfuerzo en depurar los saldos pendientes de cobro eliminando fallidos acumulados.

Se han expuesto, por parte de la CAA, distintas insuficiencias de la información proporcionado por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAA, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabría aprovechar el diseño que actualmente está abordando el área de informática de la ATA de los módulos de compensaciones y devoluciones para la implementación del marco de dicho proceso. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo. Incluso dicho foro también puede ser el cauce para consensuar criterios sobre la concesión de NIF a extranjeros o solventar la problemática censal que preocupa a la ATA y ha sido expuesta en este Informe.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillo de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas. No debe olvidarse tampoco la sugerencia planteada desde la Intervención Provincial de Almería en cuanto a la imbricación en SUR de la información relativa a la gestión recaudatoria que realizan las mismas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que han permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora, o el suministro de información para el adecuado control de las deducciones autonómicas en IRPF.

Debe destacarse positivamente que se ha avanzado en la colaboración inspectora mutua mediante el ágil intercambio de información, sin olvidar el referido a diligencias. Además, en el ejercicio de referencia, se ha incrementado notablemente el número, aunque no el importe, de las actas incoadas por la Inspección del Estado por el concepto IP.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATA la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la Dirección General del Catastro (DGC) las altas y bajas de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) desde los Servicios Centrales de la misma. Por otra parte, debe tenerse en cuenta, por parte de la Dirección de la ATA, que en determinadas provincias se está remitiendo información relevante referida a contratos privados de transmisiones por las Diputaciones mientras que en otra, Almería, esa información es remitida por la Gerencia. Ello hace aconsejable establecer los oportunos contactos con la Gerencia Regional con el fin de conseguir de ésta en el adecuado soporte informático dicha información referida a toda la Comunidad.

Se ha expuesto, por parte de la CAA, que en algunos casos de doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)-Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) sometidos a coordinación con la Agencia ésta aplicaba criterios de tributación distintos en supuestos similares, circunstancia que afectaba no sólo a distintas Delegaciones Especiales sino incluso a Delegaciones del mismo ámbito territorial. En cualquier caso, pudieran evitarse aquellas consultas idénticas a otras ya resueltas con anterioridad y que cuentan, por tanto, con criterio conocido. En este sentido la publicación mediante un índice adecuado de las decisiones de la Comisión puede ser un instrumento útil para evitar que lleguen a la misma estos asuntos. Todo ello con el fin de evitar la formulación de consultas y la apertura del correspondientes procedimiento, que obviamente suponen una demora, en todos aquellos casos en que no resulta imprescindible.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2009, en los conceptos de IRPF, Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2009 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 25,9%, que se reduce al 19,4% si descontamos el efecto del Impuesto sobre el Patrimonio derivados de la Ley 4/2008.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	0	0	76	77	10	8	86	85	6	8	92	93
Cádiz	0	0	61	49	5	2	66	51	7	7	73	58
Córdoba	1	1	85	84	5	5	91	90	7	7	98	97
Granada	0	0	93	88	8	6	101	94	13	11	114	105
Huelva	0	0	66	68	18	9	84	77	6	6	90	83
Jaen	1	1	74	71	4	3	79	75	10	11	89	86
Málaga	0	0	142	144	17	10	159	154	12	13	171	167
Sevilla	1	1	137	141	37	18	175	160	16	16	191	176
Jerez	0	0	26	28	1	0	27	28	1	1	28	29
Total	3	3	760	750	105	61	868	814	78	80	946	894

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	17	17	12	12	0	0	29	39	28	18	6	7	92	93
Cádiz	16	13	8	5	0	0	24	28	19	6	6	6	73	58
Córdoba	23	22	9	10	0	0	22	38	38	21	6	6	98	97
Granada	31	33	6	6	0	0	33	43	34	15	10	8	114	105
Huelva	18	18	11	10	0	0	26	37	29	12	6	6	90	83
Jaen	22	22	7	8	0	0	19	33	33	14	8	9	89	86
Málaga	42	41	19	21	0	0	49	66	52	30	9	9	171	167
Sevilla	45	47	22	18	0	0	48	59	63	39	13	13	191	176
Jerez	5	5	2	3	0	0	14	16	6	4	1	1	28	29
Total	219	218	96	93	0	0	264	359	302	159	65	65	946	894

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaen	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	16	16	12	12	0	0	21	32	27	17	0	0	76	77
Cádiz	15	12	7	5	0	0	22	27	17	5	0	0	61	49
Córdoba	20	19	8	9	0	0	22	37	35	19	0	0	85	84
Granada	30	32	6	6	0	0	26	38	31	12	0	0	93	88
Huelva	17	18	8	8	0	0	18	32	23	10	0	0	66	68
Jaen	21	21	7	8	0	0	15	30	31	12	0	0	74	71
Málaga	33	33	15	19	0	0	43	63	51	29	0	0	142	144
Sevilla	35	40	18	16	0	0	29	51	55	34	0	0	137	141
Jerez	5	5	2	3	0	0	14	16	5	4	0	0	26	28
Total	192	196	83	86	0	0	210	326	275	142	0	0	760	750

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	1	1	0	0	0	0	8	7	1	0	0	0	10	8
Cádiz	0	0	1	0	0	0	2	1	2	1	0	0	5	2
Córdoba	1	1	1	1	0	0	0	1	3	2	0	0	5	5
Granada	0	0	0	0	0	0	6	4	2	2	0	0	8	6
Huelva	1	0	3	2	0	0	8	5	6	2	0	0	18	9
Jaén	0	0	0	0	0	0	3	2	1	1	0	0	4	3
Málaga	8	6	4	2	0	0	5	2	0	0	0	0	17	10
Sevilla	8	5	4	2	0	0	19	8	6	3	0	0	37	18
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Total	19	13	13	7	0	0	51	30	22	11	0	0	105	61

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	0	0	0	0	0	0	0	1	6	7	6	8
Cádiz	1	1	0	0	0	0	0	0	6	6	7	7
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	6	6	7	7
Granada	1	1	0	0	1	1	1	1	10	8	13	11
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
Jaén	0	0	0	0	1	1	1	1	8	9	10	11
Málaga	1	2	0	0	1	1	1	1	9	9	12	13
Sevilla	1	1	0	0	0	0	2	2	13	13	16	16
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	5	6	0	0	3	3	5	6	65	65	78	80

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	3	3	3	3
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Almería	9	9	6	7	0	0	4	4	19	16	1	1	39	37
Cádiz	11	11	14	13	2	2	14	15	14	10	5	4	60	55
Córdoba	15	0	15	0	0	0	9	0	14	0	1	0	54	0
Granada	4	10	5	8	2	0	20	5	3	13	0	5	34	41
Huelva	5	4	4	4	0	0	1	1	10	8	0	1	20	18
Jaén	12	11	6	7	0	1	5	4	23	21	3	4	49	48
Málaga	14	14	20	21	0	0	18	17	34	33	0	0	86	85
Sevilla	12	12	17	17	0	0	6	7	17	13	1	1	53	50
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	82	71	87	77	4	3	77	53	134	114	11	16	395	334

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,1	45	48,4	8	8,6	5	5,4	6	6,5	2	2,2	4	4,3	22	23,7	93	100,0
Cádiz	1	1,7	23	39,7	8	13,8	9	15,5	5	8,6	2	3,4	3	5,2	7	12,1	58	100,0
Córdoba	1	1,0	44	45,4	7	7,2	11	11,3	7	7,2	6	6,2	5	5,2	16	16,5	97	100,0
Granada	2	1,9	55	52,4	7	6,7	7	6,7	9	8,6	3	2,9	5	4,8	17	16,2	105	100,0
Huelva	1	1,2	29	34,9	7	8,4	5	6,0	6	7,2	5	6,0	5	6,0	25	30,1	83	100,0
Jaen	4	4,7	33	38,4	9	10,5	6	7,0	6	7,0	3	3,5	5	5,8	20	23,3	86	100,0
Málaga	3	1,8	70	41,9	27	16,2	10	6,0	13	7,8	3	1,8	6	3,6	35	21,0	167	100,0
Sevilla	3	1,7	82	46,6	21	11,9	14	8,0	12	6,8	3	1,7	11	6,3	30	17,0	176	100,0
Jerez	1	3,4	16	55,2	1	3,4	2	6,9	4	13,8	0	0,0	0	0,0	5	17,2	29	100,0
Total	17	1,9	397	44,4	95	10,6	69	7,7	68	7,6	27	3,0	44	4,9	177	19,8	894	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Almería	17	12	0	39	17	0	85	0	0	0	1	7	8	93
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	25	12	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	2	1	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	2	3	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	1	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	3	3	0	6	2	0	14	0	0	0	1	7	8	22
Cádiz	12	5	0	28	6	0	51	1	0	0	0	6	7	58
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
Gestión Tributaria	5	1	0	15	2	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	2	0	5	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	1	0	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	2	0	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	6	6	7
Córdoba	21	10	0	38	21	0	90	1	0	0	0	6	7	97
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	2	0	22	10	0	43	1	0	0	0	0	1	44
Recaudación	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	3	0	2	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	4	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	1	0	1	6	0	10	0	0	0	0	6	6	16
Granada	32	6	0	42	14	0	94	1	0	1	1	8	11	105
Jefatura	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2
Gestión Tributaria	17	3	0	26	9	0	55	0	0	0	0	0	0	55
Recaudación	3	0	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	0	0	3	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	2	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	2	0	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	3	1	0	2	1	0	7	0	0	1	1	8	10	17
Huelva	18	10	0	37	12	0	77	0	0	0	0	6	6	83
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	0	0	19	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	1	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	1	0	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	4	0	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	2	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	2	5	0	7	5	0	19	0	0	0	0	6	6	25
Jaen	22	8	0	32	13	0	75	0	0	1	1	9	11	86
Jefatura	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	6	4	0	17	5	0	32	0	0	1	0	0	1	33
Recaudación	3	1	0	3	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	3	1	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	4	0	0	4	2	0	10	0	0	0	1	9	10	20

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Málaga	39	21	0	65	29	0	154	2	0	1	1	9	13	167
Jefatura	0	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	0	1	3
Gestión Tributaria	14	9	0	34	13	0	70	0	0	0	0	0	0	70
Recaudación	8	2	0	10	4	0	24	1	0	1	1	0	3	27
Inspección	5	1	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	4	0	3	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	1	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	6	4	0	8	8	0	26	0	0	0	0	9	9	35
Sevilla	46	18	0	59	37	0	160	1	0	0	2	13	16	176
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	20	5	0	35	22	0	82	0	0	0	0	0	0	82
Recaudación	9	1	0	8	3	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	5	3	0	2	4	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	5	4	0	2	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	1	1	0	3	4	0	9	0	0	0	2	0	2	11
Servicios Generales	4	2	0	8	2	0	16	1	0	0	0	13	14	30
Jerez	5	3	0	16	4	0	28	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	9	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	1	1	5
Total	212	93	0	356	153	0	814	6	0	3	6	65	80	894
Jefatura	6	0	0	5	3	0	14	3	0	0	0	0	3	17
Gestión Tributaria	83	30	0	202	80	0	395	1	0	1	0	0	2	397
Recaudación	30	9	0	40	13	0	92	1	0	1	1	0	3	95
Inspección	30	10	0	19	10	0	69	0	0	0	0	0	0	69
Valoración	22	15	0	22	9	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Intervención	10	5	0	10	2	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Informática	7	8	0	18	9	0	42	0	0	0	2	0	2	44
Servicios Generales	24	16	0	40	27	0	107	1	0	1	3	65	70	177

Cuadro nº 11 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	0	0,0	82	100,0	0	0,0	82	100,0
Cádiz	0	0,0	83	100,0	0	0,0	83	100,0
Córdoba	0	0,0	34	100,0	0	0,0	34	100,0
Granada	0	0,0	121	100,0	0	0,0	121	100,0
Huelva	0	0,0	103	100,0	0	0,0	103	100,0
Jaen	0	0,0	26	100,0	0	0,0	26	100,0
Málaga	0	0,0	698	100,0	0	0,0	698	100,0
Sevilla	0	0,0	140	100,0	0	0,0	140	100,0
Jerez	0	0,0	116	100,0	0	0,0	116	100,0
Total	0	0,0	1.403	100,0	0	0,0	1.403	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emtidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	4	0	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	3	1	0	1	0	2	0	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.053	4.020	4.456	2.617	52	22	2.543	63,0	85,7	7,0
Cádiz	1.618	5.678	5.820	1.476	72	120	1.284	79,8	91,2	3,0
Córdoba	1.743	6.808	7.039	1.512	47	172	1.293	82,3	86,7	2,6
Granada	2.941	8.512	8.553	2.900	233	44	2.623	74,7	98,6	4,1
Huelva	953	4.009	4.147	815	9	12	794	83,6	85,5	2,4
Jaen	1.520	8.235	8.443	1.312	158	72	1.082	86,6	86,3	1,9
Málaga	3.237	8.852	9.222	2.867	112	90	2.665	76,3	88,6	3,7
Sevilla	13.851	11.513	10.073	15.291	96	84	15.111	39,7	110,4	18,2
Jerez	437	1.329	1.380	386	65	2	319	78,1	88,3	3,4
Total	29.353	58.956	59.133	29.176	844	618	27.714	67,0	99,4	5,9

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.705	2.019	2.450	2.274	48	0	2.226	51,9	84,1	11,1
Cádiz	459	1.183	1.163	479	15	55	409	70,8	104,4	4,9
Córdoba	1.078	2.840	3.139	779	38	127	614	80,1	72,3	3,0
Granada	2.238	4.009	3.916	2.331	212	28	2.091	62,7	104,2	7,1
Huelva	747	1.956	2.056	647	4	0	643	76,1	86,6	3,8
Jaen	391	2.014	1.959	446	142	37	267	81,5	114,1	2,7
Málaga	2.325	4.400	4.702	2.023	59	35	1.929	69,9	87,0	5,2
Sevilla	12.934	6.899	5.329	14.504	76	12	14.416	26,9	112,1	32,7
Jerez	437	1.329	1.380	386	65	2	319	78,1	88,3	3,4
Total	23.314	26.649	26.094	23.869	659	296	22.914	52,2	102,4	11,0

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	348	2.001	2.006	343	4	22	317	85,4	98,6	2,1
Cádiz	1.159	4.495	4.657	997	57	65	875	82,4	86,0	2,6
Córdoba	665	3.968	3.900	733	9	45	679	84,2	110,2	2,3
Granada	703	4.503	4.637	569	21	16	532	89,1	80,9	1,5
Huelva	206	2.053	2.091	168	5	12	151	92,6	81,6	1,0
Jaen	1.129	6.221	6.484	866	16	35	815	88,2	76,7	1,6
Málaga	912	4.452	4.520	844	53	55	736	84,3	92,5	2,2
Sevilla	917	4.614	4.744	787	20	72	695	85,8	85,8	2,0
Total	6.039	32.307	33.039	5.307	185	322	4.800	86,2	87,9	1,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	338	546	624	260	2	0	258	13,6	70,6	76,9	5,0
Cádiz	135	582	564	153	2	9	142	10,3	78,7	113,3	3,3
Córdoba	138	1.017	1.016	139	0	2	137	14,9	88,0	100,7	1,6
Granada	178	819	816	181	9	0	172	9,6	81,8	101,7	2,7
Huelva	73	505	515	63	2	1	60	12,6	89,1	86,3	1,5
Jaen	158	925	973	110	11	5	94	11,2	89,8	69,6	1,4
Málaga	152	535	553	134	6	2	126	6,0	80,5	88,2	2,9
Sevilla	1.918	1.573	1.342	2.149	15	8	2.126	13,7	38,4	112,0	19,2
Jerez	83	215	249	49	4	0	45	16,2	83,6	59,0	2,4
Total	3.173	6.717	6.652	3.238	51	27	3.160	11,4	67,3	102,0	5,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	328	292	373	247	2	0	245	14,5	60,2	75,3	7,9
Cádiz	60	187	171	76	2	6	68	15,8	69,2	126,7	5,3
Córdoba	46	259	274	31	0	1	30	9,1	89,8	67,4	1,4
Granada	162	497	497	162	9	0	153	12,4	75,4	100,0	3,9
Huelva	64	209	221	52	2	0	50	10,7	81,0	81,3	2,8
Jaen	50	207	220	37	8	3	26	10,3	85,6	74,0	2,0
Málaga	123	54	73	104	6	1	97	1,2	41,2	84,6	17,1
Sevilla	1.830	884	644	2.070	14	5	2.051	12,8	23,7	113,1	38,6
Jerez	83	215	249	49	4	0	45	16,2	83,6	59,0	2,4
Total	2.746	2.804	2.722	2.828	47	16	2.765	10,5	49,0	103,0	12,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	10	254	251	13	0	0	13	12,7	95,1	130,0	0,6
Cádiz	75	395	393	77	0	3	74	8,8	83,6	102,7	2,4
Córdoba	92	758	742	108	0	1	107	19,1	87,3	117,4	1,7
Granada	16	322	319	19	0	0	19	7,2	94,4	118,8	0,7
Huelva	9	296	294	11	0	1	10	14,4	96,4	122,2	0,4
Jaen	108	718	753	73	3	2	68	11,5	91,2	67,6	1,2
Málaga	29	481	480	30	0	1	29	10,8	94,1	103,4	0,8
Sevilla	88	689	698	79	1	3	75	14,9	89,8	89,8	1,4
Total	427	3.913	3.930	410	4	11	395	12,1	90,6	96,0	1,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	10	254	251	13	0	0	13	12,7	95,1	130,0	0,6
Berja	1	21	20	2	0	0	2	8,7	90,9	200,0	1,2
Canjayar	2	24	23	3	0	0	3	22,9	88,5	150,0	1,6
Cuevas de Almanzora	1	23	24	0	0	0	0	16,8	100,0	0,0	0,0
El Ejido	0	28	28	0	0	0	0	8,6	100,0	--	0,0
Gergal	1	26	21	6	0	0	6	15,1	77,8	600,0	3,4
Huercal Overa	0	40	40	0	0	0	0	14,1	100,0	--	0,0
Purchena	2	48	49	1	0	0	1	14,1	98,0	50,0	0,2
Velez Rubio	0	5	5	0	0	0	0	3,6	100,0	--	0,0
Vera	3	39	41	1	0	0	1	14,9	97,6	33,3	0,3
Cádiz	75	395	393	77	0	3	74	8,8	83,6	102,7	2,4
Algeciras	1	12	10	3	0	2	1	1,4	76,9	300,0	3,6
Arcos de la Frontera	8	29	33	4	0	0	4	8,0	89,2	50,0	1,5
Barbate	0	26	26	0	0	0	0	11,1	100,0	--	0,0
Chiclana	1	53	54	0	0	0	0	14,3	100,0	0,0	0,0
Medina Sidonia	0	12	9	3	0	0	3	8,5	75,0	--	4,0
Olvera	5	47	47	5	0	0	5	15,7	90,4	100,0	1,3
Puerto de Sta. María	10	48	50	8	0	0	8	6,2	86,2	80,0	1,9
San Fernando	4	85	87	2	0	0	2	18,2	97,8	50,0	0,3
San Roque	11	17	13	15	0	1	14	3,7	46,4	136,4	13,8
Sanlúcar de Barrameda	33	52	50	35	0	0	35	13,9	58,8	106,1	8,4
Ubrique	2	14	14	2	0	0	2	8,5	87,5	100,0	1,7
Córdoba	92	758	742	108	0	1	107	19,1	87,3	117,4	1,7
Aguilar	4	255	241	18	0	0	18	78,5	93,1	450,0	0,9
Baena	2	22	22	2	0	0	2	16,1	91,7	100,0	1,1
Bujalance	0	14	14	0	0	0	0	6,8	100,0	--	0,0
Cabra	2	33	35	0	0	0	0	13,4	100,0	0,0	0,0
Castro del Río	2	27	26	3	0	0	3	18,2	89,7	150,0	1,4
Fuenteovejuna	2	44	45	1	0	0	1	15,8	97,8	50,0	0,3
Hinojosa del Duque	7	42	47	2	0	0	2	19,5	95,9	28,6	0,5
La Rambla	1	38	39	0	0	0	0	11,3	100,0	0,0	0,0
Lucena	2	43	37	8	0	0	8	14,3	82,2	400,0	2,6
Montilla	0	25	25	0	0	0	0	17,2	100,0	--	0,0
Montoro	57	26	22	61	0	1	60	11,9	26,5	107,0	33,3
Posadas	4	54	56	2	0	0	2	14,5	96,6	50,0	0,4
Pozoblanco	1	71	71	1	0	0	1	15,5	98,6	100,0	0,2
Priego	4	43	45	2	0	0	2	11,9	95,7	50,0	0,5
Rute	4	21	17	8	0	0	8	9,5	68,0	200,0	5,6
Granada	16	322	319	19	0	0	19	7,2	94,4	118,8	0,7
Albuñol	0	4	4	0	0	0	0	2,6	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	0	7	5	2	0	0	2	3,9	71,4	--	4,8
Almuñecar	0	14	14	0	0	0	0	8,4	100,0	--	0,0
Baza	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Guadix	6	29	32	3	0	0	3	5,3	91,4	50,0	1,1
Huescar	1	25	26	0	0	0	0	8,4	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	2	40	39	3	0	0	3	15,3	92,9	150,0	0,9
Loja	3	29	29	3	0	0	3	6,3	90,6	100,0	1,2
Montefrío	2	25	26	1	0	0	1	15,2	96,3	50,0	0,5
Motril	1	25	26	0	0	0	0	4,3	100,0	0,0	0,0
Orjiva	0	71	68	3	0	0	3	14,6	95,8	--	0,5
Santa Fe	1	42	40	3	0	0	3	7,9	93,0	300,0	0,9
Ugijar	0	7	6	1	0	0	1	4,9	85,7	--	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	9	296	294	11	0	1	10	14,4	96,4	122,2	0,4
Aracena	2	109	108	3	0	0	3	26,1	97,3	150,0	0,3
Ayamonte	0	15	13	2	0	0	2	4,7	86,7	--	1,8
La Palma del Condado	2	75	73	4	0	1	3	13,6	94,8	200,0	0,7
Moguer	2	67	69	0	0	0	0	32,4	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	3	30	31	2	0	0	2	5,3	93,9	66,7	0,8
Jaen	108	718	753	73	3	2	68	11,5	91,2	67,6	1,2
Alcalá la Real	16	51	62	5	0	0	5	7,6	92,5	31,3	1,0
Andujar	21	79	87	13	1	0	12	9,5	87,0	61,9	1,8
Baeza	1	40	38	3	0	0	3	12,4	92,7	300,0	0,9
Cazorla	2	33	34	1	0	0	1	7,8	97,1	50,0	0,4
Huelma	7	69	71	5	0	0	5	24,3	93,4	71,4	0,8
La Carolina	3	53	53	3	0	0	3	10,1	94,6	100,0	0,7
Linares	7	31	33	5	0	0	5	6,2	86,8	71,4	1,8
Mancha Real	14	39	40	13	0	1	12	10,6	75,5	92,9	3,9
Martos	15	151	161	5	0	0	5	20,7	97,0	33,3	0,4
Orcera	14	52	59	7	1	0	6	16,0	89,4	50,0	1,4
Ubeda	2	35	35	2	0	0	2	5,2	94,6	100,0	0,7
Villacarrillo	6	85	80	11	1	1	9	14,9	87,9	183,3	1,7
Málaga	29	481	480	30	0	1	29	10,8	94,1	103,4	0,8
Alora	0	10	9	1	0	0	1	3,9	90,0	--	1,3
Antequera	1	16	16	1	0	0	1	3,5	94,1	100,0	0,8
Archidona	0	17	17	0	0	0	0	7,1	100,0	--	0,0
Benalmádena	1	12	13	0	0	0	0	5,2	100,0	0,0	0,0
Campillos	0	14	12	2	0	0	2	5,7	85,7	--	2,0
Cóin	6	89	90	5	0	0	5	24,6	94,7	83,3	0,7
Estepona	8	5	5	8	0	0	8	1,6	38,5	100,0	19,2
Fuengirola	1	21	20	2	0	0	2	7,4	90,9	200,0	1,2
Manilva	0	12	11	1	0	0	1	16,4	91,7	--	1,1
Marbella	3	58	58	3	0	1	2	11,8	95,1	100,0	0,6
Mijas	0	18	17	1	0	0	1	9,5	94,4	--	0,7
Ronda	3	92	92	3	0	0	3	17,9	96,8	100,0	0,4
Torrox	3	67	68	2	0	0	2	19,5	97,1	66,7	0,4
Vélez Málaga	3	50	52	1	0	0	1	10,8	98,1	33,3	0,2
Sevilla	88	689	698	79	1	3	75	14,9	89,8	89,8	1,4
Alcalá de Guadaira	12	58	60	10	0	1	9	12,7	85,7	83,3	2,0
Carmona	1	9	10	0	0	0	0	5,3	100,0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	24	45	45	24	0	0	24	20,2	65,2	100,0	6,4
Dos Hermanas	8	26	25	9	0	2	7	5,0	73,5	112,5	4,3
Ecija	1	11	12	0	0	0	0	2,6	100,0	0,0	0,0
Estepa	0	50	47	3	1	0	2	13,3	94,0	--	0,8
Lora del Río	3	32	33	2	0	0	2	9,5	94,3	66,7	0,7
Marchena	2	79	81	0	0	0	0	21,0	100,0	0,0	0,0
Morón de la Frontera	5	64	60	9	0	0	9	17,1	87,0	180,0	1,8
Osuna	2	41	43	0	0	0	0	17,6	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar la Mayor	19	185	193	11	0	0	11	29,3	94,6	57,9	0,7
Utrera	11	89	89	11	0	0	11	18,0	89,0	100,0	1,5
Total	427	3.913	3.930	410	4	11	395	12,1	90,6	96,0	1,3

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.715	3.474	3.832	2.357	50	22	2.285	86,4	61,9	86,8	7,4
Cádiz	1.483	5.096	5.256	1.323	70	111	1.142	89,7	79,9	89,2	3,0
Córdoba	1.605	5.791	6.023	1.373	47	170	1.156	85,1	81,4	85,5	2,7
Granada	2.763	7.693	7.737	2.719	224	44	2.451	90,4	74,0	98,4	4,2
Huelva	880	3.504	3.632	752	7	11	734	87,4	82,8	85,5	2,5
Jaen	1.362	7.310	7.470	1.202	147	67	988	88,8	86,1	88,3	1,9
Málaga	3.085	8.317	8.669	2.733	106	88	2.539	94,0	76,0	88,6	3,8
Sevilla	11.933	9.940	8.731	13.142	81	76	12.985	86,3	39,9	110,1	18,1
Jerez	354	1.114	1.131	337	61	2	274	83,8	77,0	95,2	3,6
Total	26.180	52.239	52.481	25.938	793	591	24.554	88,6	66,9	99,1	5,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.377	1.727	2.077	2.027	46	0	1.981	85,5	50,6	85,3	11,7
Cádiz	399	996	992	403	13	49	341	84,2	71,1	101,0	4,9
Córdoba	1.032	2.581	2.865	748	38	126	584	90,9	79,3	72,5	3,1
Granada	2.076	3.512	3.419	2.169	203	28	1.938	87,6	61,2	104,5	7,6
Huelva	683	1.747	1.835	595	2	0	593	89,3	75,5	87,1	3,9
Jaen	341	1.807	1.739	409	134	34	241	89,7	81,0	119,9	2,8
Málaga	2.202	4.346	4.629	1.919	53	34	1.832	98,8	70,7	87,1	5,0
Sevilla	11.104	6.015	4.685	12.434	62	7	12.365	87,2	27,4	112,0	31,8
Jerez	354	1.114	1.131	337	61	2	274	83,8	77,0	95,2	3,6
Total	20.568	23.845	23.372	21.041	612	280	20.149	89,5	52,6	102,3	10,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	338	1.747	1.755	330	4	22	304	87,3	84,2	97,6	2,3
Cádiz	1.084	4.100	4.264	920	57	62	801	91,2	82,3	84,9	2,6
Córdoba	573	3.210	3.158	625	9	44	572	80,9	83,5	109,1	2,4
Granada	687	4.181	4.318	550	21	16	513	92,8	88,7	80,1	1,5
Huelva	197	1.757	1.797	157	5	11	141	85,6	92,0	79,7	1,0
Jaen	1.021	5.503	5.731	793	13	33	747	88,5	87,8	77,7	1,7
Málaga	883	3.971	4.040	814	53	54	707	89,2	83,2	92,2	2,4
Sevilla	829	3.925	4.046	708	19	69	620	85,1	85,1	85,4	2,1
Total	5.612	28.394	29.109	4.897	181	311	4.405	87,9	85,6	87,3	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	338	1.747	1.755	330	4	22	304	87,3	84,2	97,6	2,3
Berja	47	220	218	49	0	16	33	91,3	81,6	104,3	2,7
Canjayar	11	81	77	15	0	1	14	77,1	83,7	136,4	2,3
Cuevas de Almanzora	30	114	117	27	0	0	27	83,2	81,3	90,0	2,8
El Ejido	24	296	297	23	2	2	19	91,4	92,8	95,8	0,9
Gergal	17	146	131	32	0	0	32	84,9	80,4	188,2	2,9
Huercal Overa	44	243	245	42	0	1	41	85,9	85,4	95,5	2,1
Purchena	110	292	331	71	2	0	69	85,9	82,3	64,5	2,6
Velez Rubio	6	133	125	14	0	0	14	96,4	89,9	233,3	1,3
Vera	49	222	214	57	0	2	55	85,1	79,0	116,3	3,2
Cádiz	1.084	4.100	4.264	920	57	62	801	91,2	82,3	84,9	2,6
Algeciras	192	830	872	150	15	11	124	98,6	85,3	78,1	2,1
Arcos de la Frontera	114	334	415	33	6	0	27	92,0	92,6	28,9	1,0
Barbate	10	208	208	10	1	0	9	88,9	95,4	100,0	0,6
Chiclana	41	318	341	18	2	0	16	85,7	95,0	43,9	0,6
Medina Sidonia	28	129	98	59	4	0	55	91,5	62,4	210,7	7,2
Olvera	138	253	335	56	17	0	39	84,3	85,7	40,6	2,0
Puerto de Sta. María	193	727	657	263	2	37	224	93,8	71,4	136,3	4,8
San Fernando	45	383	405	23	0	2	21	81,8	94,6	51,1	0,7
San Roque	201	444	466	179	5	8	166	96,3	72,2	89,1	4,6
Sanlúcar de Barrameda	69	323	300	92	4	0	88	86,1	76,5	133,3	3,7
Ubrique	53	151	167	37	1	4	32	91,5	81,9	69,8	2,7
Córdoba	573	3.210	3.158	625	9	44	572	80,9	83,5	109,1	2,4
Aguilar	62	70	54	78	0	0	78	21,5	40,9	125,8	17,3
Baena	23	115	117	21	0	0	21	83,9	84,8	91,3	2,2
Bujalance	7	193	188	12	0	0	12	93,2	94,0	171,4	0,8
Cabra	40	213	199	54	0	1	53	86,6	78,7	135,0	3,3
Castro del Río	24	121	120	25	1	1	23	81,8	82,8	104,2	2,5
Fuenteovejuna	16	235	229	22	0	1	21	84,2	91,2	137,5	1,2
Hinojosa del Duque	12	173	172	13	0	1	12	80,5	93,0	108,3	0,9
La Rambla	56	298	294	60	3	4	53	88,7	83,1	107,1	2,4
Lucena	50	257	229	78	1	2	75	85,7	74,6	156,0	4,1
Montilla	20	120	109	31	1	6	24	82,8	77,9	155,0	3,4
Montoro	37	192	198	31	1	18	12	88,1	86,5	83,8	1,9
Posadas	39	318	317	40	1	3	36	85,5	88,8	102,6	1,5
Pozoblanco	41	386	386	41	1	3	37	84,5	90,4	100,0	1,3
Priego	94	319	339	74	0	4	70	88,1	82,1	78,7	2,6
Rute	52	200	207	45	0	0	45	90,5	82,1	86,5	2,6
Granada	687	4.181	4.318	550	21	16	513	92,8	88,7	80,1	1,5
Albuñol	11	150	150	11	2	2	7	97,4	93,2	100,0	0,9
Alhama de Granada	60	174	193	41	3	1	37	96,1	82,5	68,3	2,5
Almuñecar	36	152	147	41	2	0	39	91,6	78,2	113,9	3,3
Baza	42	515	509	48	3	3	42	99,2	91,4	114,3	1,1
Guadix	74	518	563	29	0	5	24	94,7	95,1	39,2	0,6
Huescar	29	272	279	22	1	0	21	91,6	92,7	75,9	0,9
Iznalloz	81	221	248	54	1	0	53	84,7	82,1	66,7	2,6
Loja	96	432	433	95	0	2	93	93,7	82,0	99,0	2,6
Montefrío	27	139	147	19	3	0	16	84,8	88,6	70,4	1,6
Motril	99	563	589	73	3	1	69	95,7	89,0	73,7	1,5
Orjiva	34	415	418	31	1	1	29	85,4	93,1	91,2	0,9
Santa Fe	81	493	506	68	1	0	67	92,1	88,2	84,0	1,6
Ugijar	17	137	136	18	1	1	16	95,1	88,3	105,9	1,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	197	1.757	1.797	157	5	11	141	85,6	92,0	79,7	1,0
Aracena	37	309	318	28	2	0	26	73,9	91,9	75,7	1,1
Ayamonte	30	301	305	26	0	0	26	95,3	92,1	86,7	1,0
La Palma del Condado	56	476	483	49	1	11	37	86,4	90,8	87,5	1,2
Moguer	16	140	133	23	0	0	23	67,6	85,3	143,8	2,1
Valverde del Camino	58	531	558	31	2	0	29	94,7	94,7	53,4	0,7
Jaen	1.021	5.503	5.731	793	13	33	747	88,5	87,8	77,7	1,7
Alcalá la Real	98	617	600	115	0	0	115	92,4	83,9	117,3	2,3
Andujar	192	752	799	145	6	15	124	90,5	84,6	75,5	2,2
Baeza	39	282	295	26	0	0	26	87,6	91,9	66,7	1,1
Cazorla	48	391	410	29	0	0	29	92,2	93,4	60,4	0,8
Huelma	53	215	227	41	0	0	41	75,7	84,7	77,4	2,2
La Carolina	105	472	510	67	2	1	64	89,9	88,4	63,8	1,6
Linares	106	471	489	88	1	11	76	93,8	84,7	83,0	2,2
Mancha Real	62	329	320	71	0	0	71	89,4	81,8	114,5	2,7
Martos	93	580	625	48	0	4	44	79,3	92,9	51,6	0,9
Orcera	92	274	315	51	1	0	50	84,0	86,1	55,4	1,9
Ubeda	65	633	647	51	0	0	51	94,8	92,7	78,5	0,9
Villacarrillo	68	487	494	61	3	2	56	85,1	89,0	89,7	1,5
Málaga	883	3.971	4.040	814	53	54	707	89,2	83,2	92,2	2,4
Alora	43	246	258	31	0	1	30	96,1	89,3	72,1	1,4
Antequera	75	442	436	81	4	0	77	96,5	84,3	108,0	2,2
Archidona	31	221	222	30	1	0	29	92,9	88,1	96,8	1,6
Benalmádena	38	219	217	40	3	2	35	94,8	84,4	105,3	2,2
Campillos	51	233	239	45	2	3	40	94,3	84,2	88,2	2,3
Coín	90	273	320	43	2	5	36	75,4	88,2	47,8	1,6
Estepona	69	300	313	56	5	6	45	98,4	84,8	81,2	2,1
Fuengirola	72	263	276	59	11	0	48	92,6	82,4	81,9	2,6
Manilva	11	61	64	8	1	1	6	83,6	88,9	72,7	1,5
Marbella	145	432	400	177	16	32	129	88,2	69,3	122,1	5,3
Mijas	30	172	180	22	1	0	21	90,5	89,1	73,3	1,5
Ronda	108	421	447	82	2	1	79	82,1	84,5	75,9	2,2
Torrox	25	276	269	32	0	3	29	80,5	89,4	128,0	1,4
Vélez Málaga	95	412	399	108	5	0	103	89,2	78,7	113,7	3,2
Sevilla	829	3.925	4.046	708	19	69	620	85,1	85,1	85,4	2,1
Alcalá de Guadaira	123	399	435	87	2	8	77	87,3	83,3	70,7	2,4
Carmona	22	161	163	20	1	0	19	94,7	89,1	90,9	1,5
Cazalla de la Sierra	33	178	180	31	2	0	29	79,8	85,3	93,9	2,1
Dos Hermanas	159	497	495	161	5	30	126	95,0	75,5	101,3	3,9
Ecija	39	406	427	18	3	1	14	97,4	96,0	46,2	0,5
Estepa	24	326	331	19	1	0	18	86,7	94,6	79,2	0,7
Lora del Río	78	305	319	64	1	9	54	90,5	83,3	82,1	2,4
Marchena	55	298	300	53	0	4	49	79,0	85,0	96,4	2,1
Morón de la Frontera	64	311	302	73	2	4	67	82,9	80,5	114,1	2,9
Osuna	45	192	203	34	0	1	33	82,4	85,7	75,6	2,0
Sanlúcar la Mayor	127	447	484	90	0	9	81	70,7	84,3	70,9	2,2
Utrera	60	405	407	58	2	3	53	82,0	87,5	96,7	1,7
Total	5.612	28.394	29.109	4.897	181	311	4.405	87,9	85,6	87,3	2,0

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	546	624	32	1.178	5,9	5,1
Cádiz	582	564	23	112	4,0	4,1
Córdoba	1.017	1.016	71	1.055	7,0	7,0
Granada	819	816	56	3.191	6,8	6,9
Huelva	505	515	10	182	2,0	1,9
Jaen	925	973	106	1.157	11,5	10,9
Málaga	535	553	47	4.402	8,8	8,5
Sevilla	1.573	1.342	74	5.033	4,7	5,5
Jerez	215	249	38	2.552	17,7	15,3
Total	6.717	6.652	457	18.862	6,8	6,9

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	292	373	21	1.155	7,2	5,6
Cádiz	187	171	5	63	2,7	2,9
Córdoba	259	274	23	918	8,9	8,4
Granada	497	497	39	3.018	7,8	7,8
Huelva	209	221	8	172	3,8	3,6
Jaen	207	220	29	955	14,0	13,2
Málaga	54	73	24	4.339	44,4	32,9
Sevilla	884	644	29	4.542	3,3	4,5
Jerez	215	249	38	2.552	17,7	15,3
Total	2.804	2.722	216	17.714	7,7	7,9

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	254	251	11	23	4,3	4,4
Cádiz	395	393	18	49	4,6	4,6
Córdoba	758	742	48	137	6,3	6,5
Granada	322	319	17	173	5,3	5,3
Huelva	296	294	2	10	0,7	0,7
Jaen	718	753	77	202	10,7	10,2
Málaga	481	480	23	63	4,8	4,8
Sevilla	689	698	45	491	6,5	6,4
Total	3.913	3.930	241	1.148	6,2	6,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	254	251	11	23	4,3	4,4
Berja	21	20	2	2	9,5	10,0
Canjayar	24	23	3	15	12,5	13,0
Cuevas de Almanzora	23	24	2	1	8,7	8,3
El Ejido	28	28	1	0	3,6	3,6
Gergal	26	21	1	4	3,8	4,8
Huerca Overa	40	40	0	0	0,0	0,0
Purchena	48	49	2	1	4,2	4,1
Velez Rubio	5	5	0	0	0,0	0,0
Vera	39	41	0	0	0,0	0,0
Cádiz	395	393	18	49	4,6	4,6
Algeciras	12	10	0	0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	29	33	3	3	10,3	9,1
Barbate	26	26	0	0	0,0	0,0
Chiclana	53	54	1	10	1,9	1,9
Medina Sidonia	12	9	0	0	0,0	0,0
Olvera	47	47	0	0	0,0	0,0
Puerto de Sta. María	48	50	2	12	4,2	4,0
San Fernando	85	87	3	10	3,5	3,4
San Roque	17	13	0	0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	52	50	7	10	13,5	14,0
Utrique	14	14	2	4	14,3	14,3
Córdoba	758	742	48	137	6,3	6,5
Aguilar	255	241	4	1	1,6	1,7
Baena	22	22	1	0	4,5	4,5
Bujalance	14	14	2	1	14,3	14,3
Cabra	33	35	1	10	3,0	2,9
Castro del Río	27	26	0	0	0,0	0,0
Fuenteovejuna	44	45	8	78	18,2	17,8
Hinojosa del Duque	42	47	0	0	0,0	0,0
La Rambla	38	39	3	3	7,9	7,7
Lucena	43	37	2	2	4,7	5,4
Montilla	25	25	1	1	4,0	4,0
Montoro	26	22	1	0	3,8	4,5
Posadas	54	56	12	8	22,2	21,4
Pozoblanco	71	71	3	4	4,2	4,2
Priego	43	45	6	21	14,0	13,3
Rute	21	17	4	8	19,0	23,5
Granada	322	319	17	173	5,3	5,3
Albuñol	4	4	1	1	25,0	25,0
Alhama de Granada	7	5	0	0	0,0	0,0
Almuñecar	14	14	0	0	0,0	0,0
Baza	4	4	1	10	25,0	25,0
Guadix	29	32	4	145	13,8	12,5
Huescar	25	26	1	3	4,0	3,8
Iznalloz	40	39	2	2	5,0	5,1
Loja	29	29	1	5	3,4	3,4
Montefrío	25	26	1	0	4,0	3,8
Motril	25	26	4	6	16,0	15,4
Orjiva	71	68	0	0	0,0	0,0
Santa Fe	42	40	2	1	4,8	5,0
Ugijar	7	6	0	0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	296	294	2	10	0,7	0,7
Aracena	109	108	0	0	0,0	0,0
Ayamonte	15	13	0	0	0,0	0,0
La Palma del Condado	75	73	1	9	1,3	1,4
Moguer	67	69	0	0	0,0	0,0
Valverde del Camino	30	31	1	1	3,3	3,2
Jaen	718	753	77	202	10,7	10,2
Alcalá la Real	51	62	8	13	15,7	12,9
Andújar	79	87	6	5	7,6	6,9
Baeza	40	38	11	10	27,5	28,9
Cazorla	33	34	1	0	3,0	2,9
Huelma	69	71	1	0	1,4	1,4
La Carolina	53	53	3	0	5,7	5,7
Linares	31	33	4	4	12,9	12,1
Mancha Real	39	40	5	7	12,8	12,5
Martos	151	161	29	161	19,2	18,0
Orcera	52	59	6	1	11,5	10,2
Ubeda	35	35	0	0	0,0	0,0
Villacarrillo	85	80	3	1	3,5	3,8
Málaga	481	480	23	63	4,8	4,8
Alora	10	9	2	15	20,0	22,2
Antequera	16	16	2	2	12,5	12,5
Archidona	17	17	1	5	5,9	5,9
Benalmádena	12	13	0	0	0,0	0,0
Campillos	14	12	0	0	0,0	0,0
Coin	89	90	2	0	2,2	2,2
Estepona	5	5	0	0	0,0	0,0
Fuengirola	21	20	0	0	0,0	0,0
Manilva	12	11	1	3	8,3	9,1
Marbella	58	58	2	5	3,4	3,4
Mijas	18	17	0	0	0,0	0,0
Ronda	92	92	2	11	2,2	2,2
Torrox	67	68	10	21	14,9	14,7
Vélez Málaga	50	52	1	1	2,0	1,9
Sevilla	689	698	45	491	6,5	6,4
Alcalá de Guadaira	58	60	4	25	6,9	6,7
Carmona	9	10	0	0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	45	45	0	0	0,0	0,0
Dos Hermanas	26	25	4	24	15,4	16,0
Ecija	11	12	1	64	9,1	8,3
Estepa	50	47	1	0	2,0	2,1
Lora del Río	32	33	0	0	0,0	0,0
Marchena	79	81	2	270	2,5	2,5
Morón de la Frontera	64	60	3	7	4,7	5,0
Osuna	41	43	7	3	17,1	16,3
Sanlúcar la Mayor	185	193	14	80	7,6	7,3
Utrera	89	89	9	18	10,1	10,1
Total	3.913	3.930	241	1.148	6,2	6,1

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.474	14.900	3.832	792	17.412	20,7
Cádiz	5.096	24.794	5.256	692	17.767	13,2
Córdoba	5.791	37.802	6.023	690	12.891	11,5
Granada	7.693	34.284	7.737	1.068	19.244	13,8
Huelva	3.504	14.527	3.632	271	9.133	7,5
Jaen	7.310	22.970	7.470	914	10.029	12,2
Málaga	8.317	54.479	8.669	1.506	23.549	17,4
Sevilla	9.940	64.762	8.731	1.226	47.749	14,0
Jerez	1.114	6.086	1.131	214	5.421	18,9
Total	52.239	274.604	52.481	7.373	163.195	14,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	1.727	10.671	2.077	439	12.340	21,1
Cádiz	996	6.345	992	83	2.262	8,4
Córdoba	2.581	23.751	2.865	355	7.263	12,4
Granada	3.512	22.732	3.419	422	14.595	12,3
Huelva	1.747	5.408	1.835	103	1.962	5,6
Jaen	1.807	7.328	1.739	182	4.425	10,5
Málaga	4.346	30.222	4.629	708	13.877	15,3
Sevilla	6.015	47.992	4.685	582	38.172	12,4
Jerez	1.114	6.086	1.131	214	5.421	18,9
Total	23.845	160.535	23.372	3.088	100.317	13,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	1.747	4.229	1.755	353	5.072	20,1
Cádiz	4.100	18.449	4.264	609	15.505	14,3
Córdoba	3.210	14.051	3.158	335	5.628	10,6
Granada	4.181	11.552	4.318	646	4.649	15,0
Huelva	1.757	9.119	1.797	168	7.171	9,3
Jaen	5.503	15.642	5.731	732	5.604	12,8
Málaga	3.971	24.257	4.040	798	9.672	19,8
Sevilla	3.925	16.770	4.046	644	9.577	15,9
Total	28.394	114.069	29.109	4.285	62.878	14,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	1.747	4.229	1.755	353	5.072	20,1
Berja	220	708	218	49	541	22,5
Canjayar	81	91	77	7	10	9,1
Cuevas de Almanzora	114	162	117	30	188	25,6
El Ejido	296	831	297	70	1.521	23,6
Gergal	146	131	131	28	174	21,4
Huercal Overa	243	516	245	46	639	18,8
Purchena	292	360	331	69	344	20,8
Velez Rubio	133	573	125	4	12	3,2
Vera	222	857	214	50	1.643	23,4
Cádiz	4.100	18.449	4.264	609	15.505	14,3
Algeciras	830	3.141	872	120	950	13,8
Arcos de la Frontera	334	483	415	59	1.876	14,2
Barbate	208	1.968	208	29	3.191	13,9
Chiclana	318	1.875	341	41	3.827	12,0
Medina Sidonia	129	507	98	12	78	12,2
Olvera	253	418	335	69	1.081	20,6
Puerto de Sta. María	727	4.608	657	53	1.115	8,1
San Fernando	383	1.103	405	55	1.050	13,6
San Roque	444	2.223	466	95	954	20,4
Sanlúcar de Barrameda	323	1.827	300	38	364	12,7
Utrique	151	296	167	38	1.019	22,8
Córdoba	3.210	14.051	3.158	335	5.628	10,6
Aguilar	70	808	54	3	16	5,6
Baena	115	1.229	117	2	8	1,7
Bujalance	193	952	188	12	8	6,4
Cabra	213	745	199	15	1.250	7,5
Castro del Río	121	530	120	13	42	10,8
Fuenteovejuna	235	566	229	23	363	10,0
Hinojosa del Duque	173	319	172	4	6	2,3
La Rambla	298	1.277	294	55	569	18,7
Lucena	257	2.227	229	22	823	9,6
Montilla	120	747	109	10	115	9,2
Montoro	192	491	198	15	28	7,6
Posadas	318	1.253	317	53	252	16,7
Pozoblanco	386	1.307	386	23	318	6,0
Priego	319	817	339	44	305	13,0
Rute	200	783	207	41	1.525	19,8
Granada	4.181	11.552	4.318	646	4.649	15,0
Albuñol	150	89	150	21	29	14,0
Alhama de Granada	174	209	193	61	169	31,6
Almuñecar	152	1.577	147	26	450	17,7
Baza	515	1.374	509	107	348	21,0
Guadix	518	769	563	99	911	17,6
Huescar	272	257	279	54	54	19,4
Iznalloz	221	682	248	12	53	4,8
Loja	432	1.552	433	52	567	12,0
Montefrío	139	306	147	21	84	14,3
Motril	563	2.221	589	102	1.013	17,3
Orjiva	415	736	418	26	107	6,2
Santa Fe	493	1.655	506	44	823	8,7
Ugijar	137	125	136	21	41	15,4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	1.757	9.119	1.797	168	7.171	9,3
Aracena	309	1.791	318	22	507	6,9
Ayamonte	301	3.708	305	42	3.274	13,8
La Palma del Condado	476	2.598	483	69	2.842	14,3
Moguer	140	475	133	9	114	6,8
Valverde del Camino	531	547	558	26	434	4,7
Jaen	5.503	15.642	5.731	732	5.604	12,8
Alcalá la Real	617	1.718	600	93	818	15,5
Andújar	752	2.509	799	135	862	16,9
Baeza	282	807	295	55	401	18,6
Cazorla	391	1.119	410	39	366	9,5
Huelma	215	358	227	32	121	14,1
La Carolina	472	823	510	71	298	13,9
Linares	471	1.455	489	68	698	13,9
Mancha Real	329	737	320	17	50	5,3
Martos	580	2.371	625	98	1.391	15,7
Orcera	274	355	315	33	45	10,5
Ubeda	633	2.447	647	33	279	5,1
Villacarrillo	487	943	494	58	275	11,7
Málaga	3.971	24.257	4.040	798	9.672	19,8
Alora	246	492	258	38	191	14,7
Antequera	442	1.736	436	107	1.704	24,5
Archidona	221	810	222	45	340	20,3
Benalmádena	219	4.485	217	46	627	21,2
Campillos	233	603	239	65	333	27,2
Coin	273	1.241	320	75	430	23,4
Estepona	300	1.737	313	45	674	14,4
Fuengirola	263	3.326	276	67	1.693	24,3
Manilva	61	229	64	12	252	18,8
Marbella	432	2.655	400	61	702	15,3
Mijas	172	1.124	180	45	671	25,0
Ronda	421	2.411	447	78	958	17,4
Torrox	276	1.616	269	48	335	17,8
Vélez Málaga	412	1.792	399	66	762	16,5
Sevilla	3.925	16.770	4.046	644	9.577	15,9
Alcalá de Guadaira	399	910	435	47	816	10,8
Carmona	161	1.194	163	9	269	5,5
Cazalla de la Sierra	178	667	180	26	846	14,4
Dos Hermanas	497	2.496	495	92	756	18,6
Ecija	406	2.912	427	151	2.450	35,4
Estepa	326	934	331	55	1.492	16,6
Lora del Río	305	878	319	27	159	8,5
Marchena	298	655	300	45	524	15,0
Morón de la Frontera	311	941	302	34	411	11,3
Osuna	192	804	203	47	324	23,2
Santlúcar la Mayor	447	3.415	484	60	917	12,4
Utrera	405	964	407	51	613	12,5
Total	28.394	114.069	29.109	4.285	62.878	14,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	110	18	7	75	9	109	16	87,2	106,7	1,8
Cádiz	5	66	12	10	34	0	56	15	78,9	300,0	3,2
Córdoba	31	90	27	12	39	9	87	34	71,9	109,7	4,7
Granada	138	150	56	37	100	0	193	95	67,0	68,8	5,9
Huelva	0	41	17	3	13	0	33	8	80,5	--	2,9
Jaen	9	89	51	11	32	0	94	4	95,9	44,4	0,5
Málaga	23	203	57	27	127	0	211	15	93,4	65,2	0,9
Sevilla	167	237	87	16	68	33	204	200	50,5	119,8	11,8
Jerez	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Total	391	1.006	329	127	498	52	1.006	391	72,0	100,0	4,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	61	9	0	37	9	55	12	82,1	200,0	2,6
Cádiz	1	17	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	12	44	5	11	21	9	46	10	82,1	83,3	2,6
Granada	131	72	42	12	68	0	122	81	60,1	61,8	8,0
Huelva	0	12	4	0	7	0	11	1	91,7	--	1,1
Jaen	6	50	41	0	14	0	55	1	98,2	16,7	0,2
Málaga	21	126	40	14	80	0	134	13	91,2	61,9	1,2
Sevilla	161	178	69	12	25	33	139	200	41,0	124,2	17,3
Jerez	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Total	341	580	216	62	269	52	599	322	65,0	94,4	6,5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	9	49	9	7	38	0	54	4	93,1	44,4	0,9
Cádiz	4	49	10	1	27	0	38	15	71,7	375,0	4,7
Córdoba	19	46	22	1	18	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Granada	7	78	14	25	32	0	71	14	83,5	200,0	2,4
Huelva	0	29	13	3	6	0	22	7	75,9	--	3,8
Jaen	3	39	10	11	18	0	39	3	92,9	100,0	0,9
Málaga	2	77	17	13	47	0	77	2	97,5	100,0	0,3
Sevilla	6	59	18	4	43	0	65	0	100,0	0,0	0,0
Total	50	426	113	65	229	0	407	69	85,5	138,0	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	15	110	18	7	75	9	109	16	87,2	106,7	1,8
Contra liqs. con imp. valor	15	110	18	7	75	9	109	16	87,2	106,7	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	5	66	12	10	34	0	56	15	78,9	300,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	5	66	12	10	34	0	56	15	78,9	300,0	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	31	90	27	12	39	9	87	34	71,9	109,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	31	90	27	12	39	9	87	34	71,9	109,7	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	138	150	56	37	100	0	193	95	67,0	68,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	138	150	56	37	100	0	193	95	67,0	68,8	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	41	17	3	13	0	33	8	80,5	--	2,9
Contra liqs. con imp. valor	0	41	17	3	13	0	33	8	80,5	--	2,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	9	89	51	11	32	0	94	4	95,9	44,4	0,5
Contra liqs. con imp. valor	9	89	51	11	32	0	94	4	95,9	44,4	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	23	203	57	27	127	0	211	15	93,4	65,2	0,9
Contra liqs. con imp. valor	23	203	57	27	127	0	211	15	93,4	65,2	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	167	237	87	16	68	33	204	200	50,5	119,8	11,8
Contra liqs. con imp. valor	167	237	87	16	68	33	204	200	50,5	119,8	11,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	391	1.006	329	127	498	52	1.006	391	72,0	100,0	4,7
Contra liqs. con imp. valor	391	1.006	329	127	498	52	1.006	391	72,0	100,0	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	61	9	0	37	9	55	12	82,1	200,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	6	61	9	0	37	9	55	12	82,1	200,0	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	17	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	17	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	12	44	5	11	21	9	46	10	82,1	83,3	2,6
Contra liqs. con imp. valor	12	44	5	11	21	9	46	10	82,1	83,3	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	131	72	42	12	68	0	122	81	60,1	61,8	8,0
Contra liqs. con imp. valor	131	72	42	12	68	0	122	81	60,1	61,8	8,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	12	4	0	7	0	11	1	91,7	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	12	4	0	7	0	11	1	91,7	--	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	6	50	41	0	14	0	55	1	98,2	16,7	0,2
Contra liqs. con imp. valor	6	50	41	0	14	0	55	1	98,2	16,7	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	21	126	40	14	80	0	134	13	91,2	61,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	21	126	40	14	80	0	134	13	91,2	61,9	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	161	178	69	12	25	33	139	200	41,0	124,2	17,3
Contra liqs. con imp. valor	161	178	69	12	25	33	139	200	41,0	124,2	17,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	3	20	4	4	10	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	341	580	216	62	269	52	599	322	65,0	94,4	6,5
Contra liqs. con imp. valor	341	580	216	62	269	52	599	322	65,0	94,4	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	9	49	9	7	38	0	54	4	93,1	44,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	9	49	9	7	38	0	54	4	93,1	44,4	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	49	10	1	27	0	38	15	71,7	375,0	4,7
Contra liqs. con imp. valor	4	49	10	1	27	0	38	15	71,7	375,0	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	19	46	22	1	18	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Contra liqs. con imp. valor	19	46	22	1	18	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	7	78	14	25	32	0	71	14	83,5	200,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	7	78	14	25	32	0	71	14	83,5	200,0	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	29	13	3	6	0	22	7	75,9	--	3,8
Contra liqs. con imp. valor	0	29	13	3	6	0	22	7	75,9	--	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	3	39	10	11	18	0	39	3	92,9	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	39	10	11	18	0	39	3	92,9	100,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	2	77	17	13	47	0	77	2	97,5	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	77	17	13	47	0	77	2	97,5	100,0	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	6	59	18	4	43	0	65	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	6	59	18	4	43	0	65	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	50	426	113	65	229	0	407	69	85,5	138,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	50	426	113	65	229	0	407	69	85,5	138,0	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	9	49	9	7	38	0	54	4	93,1	44,4	0,9
Berja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Canjayar	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Cuevas de Almanzora	2	3	1	0	2	0	3	2	60,0	100,0	8,0
El Ejido	0	15	2	1	11	0	14	1	93,3	--	0,9
Gergal	2	3	1	1	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Huerca Overa	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Purchena	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	4	11	0	5	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	4	49	10	1	27	0	38	15	71,7	375,0	4,7
Algeciras	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Arcos de la Frontera	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Barbate	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Chiclana	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Puerto de Sta. María	2	6	1	0	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	1	14	3	0	12	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Utrique	0	12	1	0	0	0	1	11	8,3	--	132,0
Córdoba	19	46	22	1	18	0	41	24	63,1	126,3	7,0
Aguilar	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cabra	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	4	2	4	0	0	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Pozoblanco	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Priego	13	3	0	0	0	0	0	16	0,0	123,1	--
Rute	2	18	4	0	11	0	15	5	75,0	250,0	4,0
Granada	7	78	14	25	32	0	71	14	83,5	200,0	2,4
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Almuñecar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Baza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Guadix	2	49	7	13	21	0	41	10	80,4	500,0	2,9
Huescar	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	1	6	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Orjiva	2	4	2	3	0	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Santa Fe	0	6	0	5	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	29	13	3	6	0	22	7	75,9	--	3,8
Aracena	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	8	1	0	2	0	3	5	37,5	--	20,0
La Palma del Condado	0	14	11	0	1	0	12	2	85,7	--	2,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaen	3	39	10	11	18	0	39	3	92,9	100,0	0,9
Alcalá la Real	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Andújar	0	18	0	10	8	0	18	0	100,0	--	0,0
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Carolina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Martos	0	11	5	1	5	0	11	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	77	17	13	47	0	77	2	97,5	100,0	0,3
Alora	2	3	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Archidona	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Estepona	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	0	15	5	5	5	0	15	0	100,0	--	0,0
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	8	1	5	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Ronda	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Torrox	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Sevilla	6	59	18	4	43	0	65	0	100,0	0,0	0,0
Alcalá de Guadaira	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Ecija	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	9	4	0	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	9	5	1	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Osuna	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Santlúcar la Mayor	5	11	3	1	12	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Utrera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	50	426	113	65	229	0	407	69	85,5	138,0	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	175.510	638.181	676.030	137.661	11.237	1.508	124.916	83,1	78,4	2,4
CV vehs. usados (exentas)	52.046	26.198	50.262	27.982	19	697	27.266	64,2	53,8	6,7
CV vehs. usados (con liq.)	12.201	252.591	252.842	11.950	739	30	11.181	95,5	97,9	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	22.677	160.222	153.642	29.257	700	266	28.291	84,0	129,0	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.586	199.170	219.284	68.472	9.779	515	58.178	76,2	77,3	3,7
Oficinas liquidadoras	91.401	447.285	461.841	76.845	1.429	1.336	74.080	85,7	84,1	2,0
CV vehs. usados (exentas)	1.275	2.495	2.574	1.196	8	2	1.186	68,3	93,8	5,6
CV vehs. usados (con liq.)	1.796	14.791	14.677	1.910	40	2	1.868	88,5	106,3	1,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.755	173.548	173.879	19.424	132	342	18.950	90,0	98,3	1,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.575	256.451	270.711	54.315	1.249	990	52.076	83,3	79,2	2,4
Total	266.911	1.085.466	1.137.871	214.506	12.666	2.844	198.996	84,1	80,4	2,3
CV vehs. usados (exentas)	53.321	28.693	52.836	29.178	27	699	28.452	64,4	54,7	6,6
CV vehs. usados (con liq.)	13.997	267.382	267.519	13.860	779	32	13.049	95,1	99,0	0,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	42.432	333.770	327.521	48.681	832	608	47.241	87,1	114,7	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	157.161	455.621	489.995	122.787	11.028	1.505	110.254	80,0	78,1	3,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	29.764	119.774	126.844	22.694	3.540	769	18.385	84,8	76,2	2,1
Exentas	8.385	42.739	43.510	7.614	259	633	6.722	85,1	90,8	2,1
Con liquidación	21.379	77.035	83.334	15.080	3.281	136	11.663	84,7	70,5	2,2
Cádiz	20.743	121.334	124.262	17.815	538	125	17.152	87,5	85,9	1,7
Exentas	6.099	40.264	40.362	6.001	50	30	5.921	87,1	98,4	1,8
Con liquidación	14.644	81.070	83.900	11.814	488	95	11.231	87,7	80,7	1,7
Córdoba	15.873	97.346	96.857	16.362	153	277	15.932	85,5	103,1	2,0
Exentas	5.715	29.106	27.885	6.936	5	145	6.786	80,1	121,4	3,0
Con liquidación	10.158	68.240	68.972	9.426	148	132	9.146	88,0	92,8	1,6
Granada	44.314	125.416	126.508	43.222	987	131	42.104	74,5	97,5	4,1
Exentas	14.080	43.543	42.938	14.685	41	24	14.620	74,5	104,3	4,1
Con liquidación	30.234	81.873	83.570	28.537	946	107	27.484	74,5	94,4	4,1
Huelva	8.375	71.920	73.989	6.306	74	91	6.141	92,1	75,3	1,0
Exentas	1.689	21.754	21.821	1.622	2	55	1.565	93,1	96,0	0,9
Con liquidación	6.686	50.166	52.168	4.684	72	36	4.576	91,8	70,1	1,1
Jaen	26.788	80.815	95.410	12.193	1.243	88	10.862	88,7	45,5	1,5
Exentas	15.123	23.759	34.272	4.610	61	48	4.501	88,1	30,5	1,6
Con liquidación	11.665	57.056	61.138	7.583	1.182	40	6.361	89,0	65,0	1,5
Málaga	50.607	216.807	228.976	38.438	1.482	342	36.614	85,6	76,0	2,0
Exentas	12.990	75.216	77.791	10.415	160	77	10.178	88,2	80,2	1,6
Con liquidación	37.617	141.591	151.185	28.023	1.322	265	26.436	84,4	74,5	2,2
Sevilla	60.142	223.481	233.317	50.306	4.311	720	45.275	82,3	83,6	2,6
Exentas	26.027	73.909	77.686	22.250	251	189	21.810	77,7	85,5	3,4
Con liquidación	34.115	149.572	155.631	28.056	4.060	531	23.465	84,7	82,2	2,2
Jerez	10.305	28.573	31.708	7.170	338	301	6.531	81,6	69,6	2,7
Exentas	5.645	12.173	14.092	3.726	30	106	3.590	79,1	66,0	3,2
Con liquidación	4.660	16.400	17.616	3.444	308	195	2.941	83,6	73,9	2,3
Total	266.911	1.085.466	1.137.871	214.506	12.666	2.844	198.996	84,1	80,4	2,3
Exentas	95.753	362.463	380.357	77.859	859	1.307	75.693	83,0	81,3	2,5
Con liquidación	171.158	723.003	757.514	136.647	11.807	1.537	123.303	84,7	79,8	2,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	23.300	78.375	84.153	17.522	3.520	641	13.361	82,8	75,2	2,5
Exentas	6.941	25.293	25.926	6.308	258	606	5.444	80,4	90,9	2,9
Con liquidación	16.359	53.082	58.227	11.214	3.262	35	7.917	83,9	68,5	2,3
Cádiz	4.727	38.345	38.553	4.519	83	63	4.373	89,5	95,6	1,4
Exentas	2.495	7.262	7.026	2.731	3	6	2.722	72,0	109,5	4,7
Con liquidación	2.232	31.083	31.527	1.788	80	57	1.651	94,6	80,1	0,7
Córdoba	10.703	59.672	59.158	11.217	67	164	10.986	84,1	104,8	2,3
Exentas	4.493	15.943	14.907	5.529	1	131	5.397	72,9	123,1	4,5
Con liquidación	6.210	43.729	44.251	5.688	66	33	5.589	88,6	91,6	1,5
Granada	28.423	78.819	74.645	32.597	838	85	31.674	69,6	114,7	5,2
Exentas	9.934	24.189	22.048	12.075	33	15	12.027	64,6	121,6	6,6
Con liquidación	18.489	54.630	52.597	20.522	805	70	19.647	71,9	111,0	4,7
Huelva	4.590	42.022	43.716	2.896	56	2	2.838	93,8	63,1	0,8
Exentas	800	10.730	10.796	734	2	0	732	93,6	91,8	0,8
Con liquidación	3.790	31.292	32.920	2.162	54	2	2.106	93,8	57,0	0,8
Jaen	17.142	38.519	50.298	5.363	1.184	9	4.170	90,4	31,3	1,3
Exentas	13.177	8.821	19.236	2.762	57	4	2.701	87,4	21,0	1,7
Con liquidación	3.965	29.698	31.062	2.601	1.127	5	1.469	92,3	65,6	1,0
Málaga	30.683	117.652	127.438	20.897	919	61	19.917	85,9	68,1	2,0
Exentas	9.241	34.913	37.923	6.231	92	23	6.116	85,9	67,4	2,0
Con liquidación	21.442	82.739	89.515	14.666	827	38	13.801	85,9	68,4	2,0
Sevilla	45.637	156.204	166.361	35.480	4.232	182	31.066	82,4	77,7	2,6
Exentas	21.997	47.096	51.950	17.143	243	72	16.828	75,2	77,9	4,0
Con liquidación	23.640	109.108	114.411	18.337	3.989	110	14.238	86,2	77,6	1,9
Jerez	10.305	28.573	31.708	7.170	338	301	6.531	81,6	69,6	2,7
Exentas	5.645	12.173	14.092	3.726	30	106	3.590	79,1	66,0	3,2
Con liquidación	4.660	16.400	17.616	3.444	308	195	2.941	83,6	73,9	2,3
Total	175.510	638.181	676.030	137.661	11.237	1.508	124.916	83,1	78,4	2,4
Exentas	74.723	186.420	203.904	57.239	719	963	55.557	78,1	76,6	3,4
Con liquidación	100.787	451.761	472.126	80.422	10.518	545	69.359	85,4	79,8	2,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.464	41.399	42.691	5.172	20	128	5.024	89,2	80,0	1,5
Exentas	1.444	17.446	17.584	1.306	1	27	1.278	93,1	90,4	0,9
Con liquidación	5.020	23.953	25.107	3.866	19	101	3.746	86,7	77,0	1,8
Cádiz	16.016	82.989	85.709	13.296	455	62	12.779	86,6	83,0	1,9
Exentas	3.604	33.002	33.336	3.270	47	24	3.199	91,1	90,7	1,2
Con liquidación	12.412	49.987	52.373	10.026	408	38	9.580	83,9	80,8	2,3
Córdoba	5.170	37.674	37.699	5.145	86	113	4.946	88,0	99,5	1,6
Exentas	1.222	13.163	12.978	1.407	4	14	1.389	90,2	115,1	1,3
Con liquidación	3.948	24.511	24.721	3.738	82	99	3.557	86,9	94,7	1,8
Granada	15.891	46.597	51.863	10.625	149	46	10.430	83,0	66,9	2,5
Exentas	4.146	19.354	20.890	2.610	8	9	2.593	88,9	63,0	1,5
Con liquidación	11.745	27.243	30.973	8.015	141	37	7.837	79,4	68,2	3,1
Huelva	3.785	29.898	30.273	3.410	18	89	3.303	89,9	90,1	1,4
Exentas	889	11.024	11.025	888	0	55	833	92,5	99,9	1,0
Con liquidación	2.896	18.874	19.248	2.522	18	34	2.470	88,4	87,1	1,6
Jaen	9.646	42.296	45.112	6.830	59	79	6.692	86,9	70,8	1,8
Exentas	1.946	14.938	15.036	1.848	4	44	1.800	89,1	95,0	1,5
Con liquidación	7.700	27.358	30.076	4.982	55	35	4.892	85,8	64,7	2,0
Málaga	19.924	99.155	101.538	17.541	563	281	16.697	85,3	88,0	2,1
Exentas	3.749	40.303	39.868	4.184	68	54	4.062	90,5	111,6	1,3
Con liquidación	16.175	58.852	61.670	13.357	495	227	12.635	82,2	82,6	2,6
Sevilla	14.505	67.277	66.956	14.826	79	538	14.209	81,9	102,2	2,7
Exentas	4.030	26.813	25.736	5.107	8	117	4.982	83,4	126,7	2,4
Con liquidación	10.475	40.464	41.220	9.719	71	421	9.227	80,9	92,8	2,8
Total	91.401	447.285	461.841	76.845	1.429	1.336	74.080	85,7	84,1	2,0
Exentas	21.030	176.043	176.453	20.620	140	344	20.136	89,5	98,1	1,4
Con liquidación	70.371	271.242	285.388	56.225	1.289	992	53.944	83,5	79,9	2,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	485	24.989	24.607	867	5	0	862	96,6	178,8	0,4
Cádiz	2.470	34.877	35.387	1.960	7	23	1.930	94,8	79,4	0,7
Córdoba	1.216	23.816	23.515	1.517	0	0	1.517	93,9	124,8	0,8
Granada	1.347	31.032	31.142	1.237	0	0	1.237	96,2	91,8	0,5
Huelva	276	18.161	18.055	382	0	0	382	97,9	138,4	0,3
Jaen	1.712	21.149	21.734	1.127	8	0	1.119	95,1	65,8	0,6
Málaga	2.536	49.399	49.470	2.465	19	0	2.446	95,3	97,2	0,6
Sevilla	3.433	58.593	58.405	3.621	740	2	2.879	94,2	105,5	0,7
Jerez	522	5.366	5.204	684	0	7	677	88,4	131,0	1,6
Total	13.997	267.382	267.519	13.860	779	32	13.049	95,1	99,0	0,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	444	24.832	24.437	839	5	0	834	96,7	189,0	0,4
Cádiz	1.289	25.670	26.000	959	3	21	935	96,4	74,4	0,4
Córdoba	1.209	23.745	23.445	1.509	0	0	1.509	94,0	124,8	0,8
Granada	1.306	30.478	30.597	1.187	0	0	1.187	96,3	90,9	0,5
Huelva	239	17.627	17.544	322	0	0	322	98,2	134,7	0,2
Jaen	1.592	19.924	20.504	1.012	3	0	1.009	95,3	63,6	0,6
Málaga	2.232	46.970	47.271	1.931	2	0	1.929	96,1	86,5	0,5
Sevilla	3.368	57.979	57.840	3.507	726	2	2.779	94,3	104,1	0,7
Jerez	522	5.366	5.204	684	0	7	677	88,4	131,0	1,6
Total	12.201	252.591	252.842	11.950	739	30	11.181	95,5	97,9	0,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	41	157	170	28	0	0	28	85,9	68,3	2,0
Cádiz	1.181	9.207	9.387	1.001	4	2	995	90,4	84,8	1,3
Córdoba	7	71	70	8	0	0	8	89,7	114,3	1,4
Granada	41	554	545	50	0	0	50	91,6	122,0	1,1
Huelva	37	534	511	60	0	0	60	89,5	162,2	1,4
Jaen	120	1.225	1.230	115	5	0	110	91,4	95,8	1,1
Málaga	304	2.429	2.199	534	17	0	517	80,5	175,7	2,9
Sevilla	65	614	565	114	14	0	100	83,2	175,4	2,4
Total	1.796	14.791	14.677	1.910	40	2	1.868	88,5	106,3	1,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	41	157	170	28	0	0	28	85,9	68,3	2,0
Berja	2	9	8	3	0	0	3	72,7	150,0	4,5
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	2	9	9	2	0	0	2	81,8	100,0	2,7
El Ejido	9	65	60	14	0	0	14	81,1	155,6	2,8
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huercal Overa	11	21	28	4	0	0	4	87,5	36,4	1,7
Purchena	4	2	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Velez Rubio	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Vera	13	45	53	5	0	0	5	91,4	38,5	1,1
Cádiz	1.181	9.207	9.387	1.001	4	2	995	90,4	84,8	1,3
Algeciras	218	3.808	3.698	328	0	2	326	91,9	150,5	1,1
Arcos de la Frontera	45	304	309	40	0	0	40	88,5	88,9	1,6
Barbate	18	288	289	17	0	0	17	94,4	94,4	0,7
Chiclana	17	302	285	34	0	0	34	89,3	200,0	1,4
Medina Sidonia	9	244	225	28	2	0	26	88,9	311,1	1,5
Olvera	74	3	4	73	0	0	73	5,2	98,6	219,0
Puerto de Sta. María	70	640	624	86	0	0	86	87,9	122,9	1,7
San Fernando	145	166	155	156	0	0	156	49,8	107,6	12,1
San Roque	162	2.662	2.642	182	0	0	182	93,6	112,3	0,8
Sanlúcar de Barrameda	420	765	1.132	53	0	0	53	95,5	12,6	0,6
Ubrique	3	25	24	4	2	0	2	85,7	133,3	2,0
Córdoba	7	71	70	8	0	0	8	89,7	114,3	1,4
Aguilar	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	4	18	21	1	0	0	1	95,5	25,0	0,6
Pozoblanco	1	45	40	6	0	0	6	87,0	600,0	1,8
Priego	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	41	554	545	50	0	0	50	91,6	122,0	1,1
Albuñol	1	7	5	3	0	0	3	62,5	300,0	7,2
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	8	7	1	0	0	1	87,5	--	1,7
Baza	18	127	123	22	0	0	22	84,8	122,2	2,1
Guadix	6	76	73	9	0	0	9	89,0	150,0	1,5
Huescar	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	16	331	332	15	0	0	15	95,7	93,8	0,5
Orjiva	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	37	534	511	60	0	0	60	89,5	162,2	1,4
Aracena	17	202	187	32	0	0	32	85,4	188,2	2,1
Ayamonte	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
La Palma del Condado	3	17	19	1	0	0	1	95,0	33,3	0,6
Moguer	5	46	51	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	11	269	254	26	0	0	26	90,7	236,4	1,2
Jaen	120	1.225	1.230	115	5	0	110	91,4	95,8	1,1
Alcalá la Real	14	46	50	10	0	0	10	83,3	71,4	2,4
Andujar	47	322	304	65	4	0	61	82,4	138,3	2,6
Baeza	6	16	20	2	0	0	2	90,9	33,3	1,2
Cazorla	1	8	9	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Huelma	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Carolina	4	59	62	1	1	0	0	98,4	25,0	0,2
Linares	41	380	403	18	0	0	18	95,7	43,9	0,5
Mancha Real	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Martos	0	37	34	3	0	0	3	91,9	--	1,1
Orcera	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ubeda	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	7	348	340	15	0	0	15	95,8	214,3	0,5
Málaga	304	2.429	2.199	534	17	0	517	80,5	175,7	2,9
Alora	4	4	3	5	0	0	5	37,5	125,0	20,0
Antequera	2	56	47	11	0	0	11	81,0	550,0	2,8
Archidona	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	12	53	60	5	0	0	5	92,3	41,7	1,0
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	2	6	0	8	0	0	8	0,0	400,0	--
Estepona	48	252	257	43	0	0	43	85,7	89,6	2,0
Fuengirola	16	193	191	18	2	0	16	91,4	112,5	1,1
Manilva	6	60	57	9	0	0	9	86,4	150,0	1,9
Marbella	114	978	766	326	1	0	325	70,1	286,0	5,1
Mijas	26	53	59	20	6	0	14	74,7	76,9	4,1
Ronda	29	363	366	26	0	0	26	93,4	89,7	0,9
Torrox	11	100	100	11	1	0	10	90,1	100,0	1,3
Vélez Málaga	34	302	284	52	7	0	45	84,5	152,9	2,2
Sevilla	65	614	565	114	14	0	100	83,2	175,4	2,4
Alcalá de Guadaira	1	15	15	1	0	0	1	93,8	100,0	0,8
Carmona	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	8	114	108	14	4	0	10	88,5	175,0	1,6
Ecija	7	55	45	17	10	0	7	72,6	242,9	4,5
Estepa	2	54	44	12	0	0	12	78,6	600,0	3,3
Lora del Río	19	150	140	29	0	0	29	82,8	152,6	2,5
Marchena	14	91	84	21	0	0	21	80,0	150,0	3,0
Morón de la Frontera	1	9	9	1	0	0	1	90,0	100,0	1,3
Osuna	5	51	47	9	0	0	9	83,9	180,0	2,3
Sanlúcar la Mayor	8	43	41	10	0	0	10	80,4	125,0	2,9
Utrera	0	25	25	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	1.796	14.791	14.677	1.910	40	2	1.868	88,5	106,3	1,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	20.894	52.046	58.727	14.213	3.276	136	10.801	80,5	68,0	2,9
Cádiz	12.174	46.193	48.513	9.854	481	72	9.301	83,1	80,9	2,4
Córdoba	8.942	44.424	45.457	7.909	148	132	7.629	85,2	88,4	2,1
Granada	28.887	50.841	52.428	27.300	946	107	26.247	65,8	94,5	6,2
Huelva	6.410	32.005	34.113	4.302	72	36	4.194	88,8	67,1	1,5
Jaen	9.953	35.907	39.404	6.456	1.174	40	5.242	85,9	64,9	2,0
Málaga	35.081	92.192	101.715	25.558	1.303	265	23.990	79,9	72,9	3,0
Sevilla	30.682	90.979	97.226	24.435	3.320	529	20.586	79,9	79,6	3,0
Jerez	4.138	11.034	12.412	2.760	308	188	2.264	81,8	66,7	2,7
Total	157.161	455.621	489.995	122.787	11.028	1.505	110.254	80,0	78,1	3,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	15.915	28.250	33.790	10.375	3.257	35	7.083	76,5	65,2	3,7
Cádiz	943	5.413	5.527	829	77	36	716	87,0	87,9	1,8
Córdoba	5.001	19.984	20.806	4.179	66	33	4.080	83,3	83,6	2,4
Granada	17.183	24.152	22.000	19.335	805	70	18.460	53,2	112,5	10,5
Huelva	3.551	13.665	15.376	1.840	54	2	1.784	89,3	51,8	1,4
Jaen	2.373	9.774	10.558	1.589	1.124	5	460	86,9	67,0	1,8
Málaga	19.210	35.769	42.244	12.735	825	38	11.872	76,8	66,3	3,6
Sevilla	20.272	51.129	56.571	14.830	3.263	108	11.459	79,2	73,2	3,1
Jerez	4.138	11.034	12.412	2.760	308	188	2.264	81,8	66,7	2,7
Total	88.586	199.170	219.284	68.472	9.779	515	58.178	76,2	77,3	3,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.979	23.796	24.937	3.838	19	101	3.718	86,7	77,1	1,8
Cádiz	11.231	40.780	42.986	9.025	404	36	8.585	82,6	80,4	2,5
Córdoba	3.941	24.440	24.651	3.730	82	99	3.549	86,9	94,6	1,8
Granada	11.704	26.689	30.428	7.965	141	37	7.787	79,3	68,1	3,1
Huelva	2.859	18.340	18.737	2.462	18	34	2.410	88,4	86,1	1,6
Jaen	7.580	26.133	28.846	4.867	50	35	4.782	85,6	64,2	2,0
Málaga	15.871	56.423	59.471	12.823	478	227	12.118	82,3	80,8	2,6
Sevilla	10.410	39.850	40.655	9.605	57	421	9.127	80,9	92,3	2,8
Total	68.575	256.451	270.711	54.315	1.249	990	52.076	83,3	79,2	2,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.979	23.796	24.937	3.838	19	101	3.718	86,7	77,1	1,8
Berja	246	2.162	2.067	341	5	35	301	85,8	138,6	2,0
Canjayar	337	1.254	1.353	238	3	2	233	85,0	70,6	2,1
Cuevas de Almanzora	352	1.664	1.729	287	1	9	277	85,8	81,5	2,0
El Ejido	1.294	6.789	7.210	873	3	23	847	89,2	67,5	1,5
Gergal	467	910	1.188	189	0	6	183	86,3	40,5	1,9
Huercal Overa	711	2.548	2.757	502	5	14	483	84,6	70,6	2,2
Purchena	535	2.247	2.445	337	0	0	337	87,9	63,0	1,7
Velez Rubio	132	746	726	152	1	0	151	82,7	115,2	2,5
Vera	905	5.476	5.462	919	1	12	906	85,6	101,5	2,0
Cádiz	11.231	40.780	42.986	9.025	404	36	8.585	82,6	80,4	2,5
Algeciras	3.216	8.458	9.236	2.438	46	9	2.383	79,1	75,8	3,2
Arcos de la Frontera	1.652	2.955	3.953	654	75	1	578	85,8	39,6	2,0
Barbate	162	1.761	1.615	308	11	0	297	84,0	190,1	2,3
Chiclana	721	5.070	4.939	852	34	3	815	85,3	118,2	2,1
Medina Sidonia	221	1.017	916	322	6	0	316	74,0	145,7	4,2
Olvera	600	1.554	1.845	309	41	0	268	85,7	51,5	2,0
Puerto de Sta. María	1.100	7.276	7.358	1.018	26	18	974	87,8	92,5	1,7
San Fernando	268	2.914	2.800	382	8	3	371	88,0	142,5	1,6
San Roque	1.904	4.796	5.205	1.495	21	0	1.474	77,7	78,5	3,4
Sanlúcar de Barrameda	1.144	3.995	4.141	998	131	0	867	80,6	87,2	2,9
Ubrique	243	984	978	249	5	2	242	79,7	102,5	3,1
Córdoba	3.941	24.440	24.651	3.730	82	99	3.549	86,9	94,6	1,8
Aguilar	172	2.180	2.085	267	7	0	260	88,6	155,2	1,5
Baena	215	1.205	1.216	204	11	0	193	85,6	94,9	2,0
Bujalance	66	915	905	76	2	0	74	92,3	115,2	1,0
Cabra	198	1.414	1.384	228	0	0	228	85,9	115,2	2,0
Castro del Río	85	613	593	105	0	0	105	85,0	123,5	2,1
Fuenteovejuna	363	1.421	1.454	330	0	19	311	81,5	90,9	2,7
Hinojosa del Duque	110	938	942	106	0	1	105	89,9	96,4	1,4
La Rambla	232	1.854	1.873	213	4	4	205	89,8	91,8	1,4
Lucena	406	2.790	2.726	470	0	4	466	85,3	115,8	2,1
Montilla	136	1.273	1.243	166	0	4	162	88,2	122,1	1,6
Montoro	339	1.434	1.464	309	34	12	263	82,6	91,2	2,5
Posadas	486	3.593	3.616	463	7	12	444	88,6	95,3	1,5
Pozoblanco	196	2.086	2.076	206	2	22	182	91,0	105,1	1,2
Priego	734	1.659	1.982	411	12	20	379	82,8	56,0	2,5
Rute	203	1.065	1.092	176	3	1	172	86,1	86,7	1,9
Granada	11.704	26.689	30.428	7.965	141	37	7.787	79,3	68,1	3,1
Albuñol	120	787	826	81	14	2	65	91,1	67,5	1,2
Alhama de Granada	307	881	1.022	166	11	0	155	86,0	54,1	1,9
Almuñecar	303	2.045	2.070	278	2	0	276	88,2	91,7	1,6
Baza	317	2.018	2.051	284	9	6	269	87,8	89,6	1,7
Guadix	236	2.135	2.223	148	3	2	143	93,8	62,7	0,8
Huescar	193	975	1.020	148	19	0	129	87,3	76,7	1,7
Iznalloz	649	1.191	1.404	436	29	0	407	76,3	67,2	3,7
Loja	388	2.330	2.478	240	1	3	236	91,2	61,9	1,2
Montefrío	100	698	704	94	9	0	85	88,2	94,0	1,6
Motril	879	4.839	5.124	594	13	11	570	89,6	67,6	1,4
Orjiva	181	1.863	1.865	179	9	7	163	91,2	98,9	1,2
Santa Fe	7.920	6.444	9.150	5.214	14	0	5.200	63,7	65,8	6,8
Ugijar	111	483	491	103	8	6	89	82,7	92,8	2,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.859	18.340	18.737	2.462	18	34	2.410	88,4	86,1	1,6
Aracena	533	1.976	2.242	267	1	0	266	89,4	50,1	1,4
Ayamonte	780	5.843	5.897	726	2	0	724	89,0	93,1	1,5
La Palma del Condado	817	6.485	6.493	809	14	34	761	88,9	99,0	1,5
Moguer	513	2.017	2.062	468	0	0	468	81,5	91,2	2,7
Valverde del Camino	216	2.019	2.043	192	1	0	191	91,4	88,9	1,1
Jaen	7.580	26.133	28.846	4.867	50	35	4.782	85,6	64,2	2,0
Alcalá la Real	832	2.115	2.434	513	1	0	512	82,6	61,7	2,5
Andujar	1.398	3.877	4.519	756	17	8	731	85,7	54,1	2,0
Baeza	322	1.573	1.669	226	0	8	218	88,1	70,2	1,6
Cazorla	549	1.896	2.194	251	2	0	249	89,7	45,7	1,4
Huelma	341	1.051	1.111	281	4	0	277	79,8	82,4	3,0
La Carolina	945	2.515	2.975	485	9	7	469	86,0	51,3	2,0
Linares	689	2.299	2.440	548	7	7	534	81,7	79,5	2,7
Mancha Real	414	1.352	1.379	387	0	0	387	78,1	93,5	3,4
Martos	506	2.979	3.152	333	2	0	331	90,4	65,8	1,3
Orcera	367	1.029	1.142	254	1	0	253	81,8	69,2	2,7
Ubeda	499	3.002	3.191	310	7	0	303	91,1	62,1	1,2
Villacarrillo	718	2.445	2.640	523	0	5	518	83,5	72,8	2,4
Málaga	15.871	56.423	59.471	12.823	478	227	12.118	82,3	80,8	2,6
Alora	801	2.367	2.589	579	3	38	538	81,7	72,3	2,7
Antequera	1.358	3.172	3.470	1.060	83	0	977	76,6	78,1	3,7
Archidona	456	1.360	1.510	306	58	0	248	83,1	67,1	2,4
Benalmádena	1.263	5.048	5.163	1.148	7	30	1.111	81,8	90,9	2,7
Campillos	466	1.194	1.351	309	24	11	274	81,4	66,3	2,7
Coín	746	2.341	2.526	561	41	28	492	81,8	75,2	2,7
Estepona	1.219	4.246	4.998	467	58	49	360	91,5	38,3	1,1
Fuengirola	1.409	4.019	4.846	582	9	0	573	89,3	41,3	1,4
Manilva	758	2.658	2.620	796	36	4	756	76,7	105,0	3,6
Marbella	2.758	11.789	11.661	2.886	41	50	2.795	80,2	104,6	3,0
Mijas	1.145	5.299	5.510	934	4	0	930	85,5	81,6	2,0
Ronda	678	2.770	2.976	472	49	1	422	86,3	69,6	1,9
Torrox	1.230	4.072	4.202	1.100	4	16	1.080	79,3	89,4	3,1
Vélez Málaga	1.584	6.088	6.049	1.623	61	0	1.562	78,8	102,5	3,2
Sevilla	10.410	39.850	40.655	9.605	57	421	9.127	80,9	92,3	2,8
Alcalá de Guadaira	1.268	5.090	5.345	1.013	7	33	973	84,1	79,9	2,3
Carmona	290	1.674	1.629	335	2	0	333	82,9	115,5	2,5
Cazalla de la Sierra	273	1.154	1.186	241	5	0	236	83,1	88,3	2,4
Dos Hermanas	2.784	6.080	5.960	2.904	15	165	2.724	67,2	104,3	5,8
Ecija	461	2.652	2.725	388	7	2	379	87,5	84,2	1,7
Estepa	336	2.408	2.466	278	4	0	274	89,9	82,7	1,4
Lora del Río	749	2.426	2.309	866	2	51	813	72,7	115,6	4,5
Marchena	662	2.118	2.122	658	0	32	626	76,3	99,4	3,7
Morón de la Frontera	363	2.407	2.433	337	5	15	317	87,8	92,8	1,7
Osuna	621	1.496	1.756	361	1	1	359	82,9	58,1	2,5
Sanlúcar la Mayor	1.606	5.557	5.989	1.174	9	37	1.128	83,6	73,1	2,4
Utrera	997	6.788	6.735	1.050	0	85	965	86,5	105,3	1,9
Total	68.575	256.451	270.711	54.315	1.249	990	52.076	83,3	79,2	2,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	24.607	574	176	2,3	58.727	9.852	38.746	16,8
Cádiz	35.387	259	62	0,7	48.513	11.872	41.815	24,5
Córdoba	23.515	127	47	0,5	45.457	5.357	14.608	11,8
Granada	31.142	8	1	0,0	52.428	9.790	32.305	18,7
Huelva	18.055	298	58	1,7	34.113	3.767	14.167	11,0
Jaen	21.734	118	11	0,5	39.404	9.592	17.287	24,3
Málaga	49.470	92	16	0,2	101.715	21.026	75.896	20,7
Sevilla	58.405	245	79	0,4	97.226	13.261	52.613	13,6
Jerez	5.204	737	189	14,2	12.412	1.899	6.161	15,3
Total	267.519	2.458	639	0,9	489.995	86.416	293.598	17,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	24.437	571	175	2,3	33.790	5.277	26.922	15,6
Cádiz	26.000	209	52	0,8	5.527	477	2.399	8,6
Córdoba	23.445	126	47	0,5	20.806	2.114	9.890	10,2
Granada	30.597	0	0	0,0	22.000	4.394	18.706	20,0
Huelva	17.544	296	57	1,7	15.376	1.380	5.890	9,0
Jaen	20.504	29	4	0,1	10.558	2.062	5.020	19,5
Málaga	47.271	5	3	0,0	42.244	4.946	17.110	11,7
Sevilla	57.840	239	77	0,4	56.571	6.016	30.770	10,6
Jerez	5.204	737	189	14,2	12.412	1.899	6.161	15,3
Total	252.842	2.212	604	0,9	219.284	28.565	122.868	13,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	170	3	1	1,8	24.937	4.575	11.824	18,3
Cádiz	9.387	50	10	0,5	42.986	11.395	39.416	26,5
Córdoba	70	1	0	1,4	24.651	3.243	4.718	13,2
Granada	545	8	1	1,5	30.428	5.396	13.599	17,7
Huelva	511	2	1	0,4	18.737	2.387	8.277	12,7
Jaen	1.230	89	7	7,2	28.846	7.530	12.267	26,1
Málaga	2.199	87	13	4,0	59.471	16.080	58.786	27,0
Sevilla	565	6	2	1,1	40.655	7.245	21.843	17,8
Total	14.677	246	35	1,7	270.711	57.851	170.730	21,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / autoligs. con liquidación
Almería	170	3	1	1,8	24.937	4.575	11.824	18,3
Berja	8	0	0	0,0	2.067	354	771	17,1
Canjayar	0	0	0	--	1.353	147	497	10,9
Cuevas de Almanzora	9	0	0	0,0	1.729	343	747	19,8
El Ejido	60	1	0	1,7	7.210	997	3.632	13,8
Gergal	0	0	0	--	1.188	478	1.189	40,2
Huerca Overa	28	0	0	0,0	2.757	568	1.322	20,6
Purchena	6	0	0	0,0	2.445	848	1.804	34,7
Velez Rubio	6	0	0	0,0	726	21	14	2,9
Vera	53	2	1	3,8	5.462	819	1.848	15,0
Cádiz	9.387	50	10	0,5	42.986	11.395	39.416	26,5
Algeciras	3.698	31	6	0,8	9.236	2.883	11.238	31,2
Arcos de la Frontera	309	0	0	0,0	3.953	1.525	4.032	38,6
Barbate	289	0	0	0,0	1.615	394	1.270	24,4
Chiclana	285	0	0	0,0	4.939	1.104	4.667	22,4
Medina Sidonia	225	3	0	1,3	916	217	1.017	23,7
Olvera	4	0	0	0,0	1.845	873	1.572	47,3
Puerto de Sta. María	624	3	0	0,5	7.358	1.394	5.801	18,9
San Fernando	155	0	0	0,0	2.800	276	1.399	9,9
San Roque	2.642	13	4	0,5	5.205	1.669	5.132	32,1
Sanlúcar de Barrameda	1.132	0	0	0,0	4.141	750	2.794	18,1
Utrique	24	0	0	0,0	978	310	494	31,7
Córdoba	70	1	0	1,4	24.651	3.243	4.718	13,2
Aguilar	8	0	0	0,0	2.085	269	483	12,9
Baena	0	0	0	--	1.216	42	72	3,5
Bujalance	0	0	0	--	905	85	101	9,4
Cabra	0	0	0	--	1.384	221	386	16,0
Castro del Río	0	0	0	--	593	82	111	13,8
Fuenteovejuna	0	0	0	--	1.454	330	325	22,7
Hinojosa del Duque	0	0	0	--	942	121	88	12,8
La Rambla	0	0	0	--	1.873	226	311	12,1
Lucena	0	0	0	--	2.726	396	989	14,5
Montilla	0	0	0	--	1.243	92	120	7,4
Montoro	0	0	0	--	1.464	195	293	13,3
Posadas	21	0	0	0,0	3.616	330	365	9,1
Pozoblanco	40	0	0	0,0	2.076	218	497	10,5
Priego	1	1	0	100,0	1.982	412	396	20,8
Rute	0	0	0	--	1.092	224	181	20,5
Granada	545	8	1	1,5	30.428	5.396	13.599	17,7
Albuñol	5	0	0	0,0	826	93	151	11,3
Alhama de Granada	0	0	0	--	1.022	277	846	27,1
Almuñecar	7	0	0	0,0	2.070	312	1.276	15,1
Baza	123	3	1	2,4	2.051	553	781	27,0
Guadix	73	3	0	4,1	2.223	599	1.276	26,9
Huescar	1	0	0	0,0	1.020	248	182	24,3
Iznalloz	0	0	0	--	1.404	281	358	20,0
Loja	3	0	0	0,0	2.478	274	527	11,1
Montefrío	0	0	0	--	704	153	270	21,7
Motril	332	2	0	0,6	5.124	837	2.154	16,3
Orjiva	1	0	0	0,0	1.865	305	437	16,4
Santa Fe	0	0	0	--	9.150	1.313	5.222	14,3
Ugijar	0	0	0	--	491	151	119	30,8

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huelva	511	2	1	0,4	18.737	2.387	8.277	12,7
Aracena	187	0	0	0,0	2.242	318	747	14,2
Ayamonte	0	0	0	--	5.897	495	3.113	8,4
La Palma del Condado	19	2	1	10,5	6.493	1.067	2.709	16,4
Moguer	51	0	0	0,0	2.062	149	564	7,2
Valverde del Camino	254	0	0	0,0	2.043	358	1.144	17,5
Jaen	1.230	89	7	7,2	28.846	7.530	12.267	26,1
Alcalá la Real	50	0	0	0,0	2.434	464	528	19,1
Andújar	304	80	7	26,3	4.519	1.798	2.551	39,8
Baeza	20	4	0	20,0	1.669	385	364	23,1
Cazorla	9	0	0	0,0	2.194	531	667	24,2
Huelma	3	0	0	0,0	1.111	319	343	28,7
La Carolina	62	4	0	6,5	2.975	999	1.383	33,6
Linares	403	1	0	0,2	2.440	527	2.695	21,6
Mancha Real	1	0	0	0,0	1.379	323	452	23,4
Martos	34	0	0	0,0	3.152	819	911	26,0
Orcera	1	0	0	0,0	1.142	157	128	13,7
Ubeda	3	0	0	0,0	3.191	289	908	9,1
Villacarrillo	340	0	0	0,0	2.640	919	1.337	34,8
Málaga	2.199	87	13	4,0	59.471	16.080	58.786	27,0
Alora	3	0	0	0,0	2.589	722	2.591	27,9
Antequera	47	0	0	0,0	3.470	758	1.840	21,8
Archidona	9	2	0	22,2	1.510	509	567	33,7
Benalmádena	60	3	0	5,0	5.163	1.959	8.050	37,9
Campillos	0	0	0	--	1.351	641	1.053	47,4
Coin	0	0	0	--	2.526	652	836	25,8
Estepona	257	17	4	6,6	4.998	1.144	5.699	22,9
Fuengirola	191	30	2	15,7	4.846	1.956	6.652	40,4
Manilva	57	8	1	14,0	2.620	805	5.385	30,7
Marbella	766	4	4	0,5	11.661	1.569	9.330	13,5
Mijas	59	12	1	20,3	5.510	2.018	7.229	36,6
Ronda	366	2	0	0,5	2.976	820	1.714	27,6
Torrox	100	3	0	3,0	4.202	1.122	4.095	26,7
Vélez Málaga	284	6	1	2,1	6.049	1.405	3.745	23,2
Sevilla	565	6	2	1,1	40.655	7.245	21.843	17,8
Alcalá de Guadaira	15	0	0	0,0	5.345	1.008	2.966	18,9
Carmona	5	0	0	0,0	1.629	259	551	15,9
Cazalla de la Sierra	2	0	0	0,0	1.186	225	1.006	19,0
Dos Hermanas	108	0	0	0,0	5.960	861	4.398	14,4
Ecija	45	4	2	8,9	2.725	733	2.360	26,9
Estepa	44	0	0	0,0	2.466	507	1.475	20,6
Lora del Río	140	0	0	0,0	2.309	292	957	12,6
Marchena	84	0	0	0,0	2.122	341	1.044	16,1
Morón de la Frontera	9	1	0	11,1	2.433	708	1.685	29,1
Osuna	47	0	0	0,0	1.756	477	472	27,2
Sanlúcar la Mayor	41	1	0	2,4	5.989	1.577	4.029	26,3
Utrera	25	0	0	0,0	6.735	257	900	3,8
Total	14.677	246	35	1,7	270.711	57.851	170.730	21,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	61	919	145	126	570	79	920	60	93,9	98,4	10.426	8,8	0,8
Cádiz	65	471	161	20	257	9	447	89	83,4	136,9	12.131	3,9	2,4
Córdoba	63	256	60	8	116	53	237	82	74,3	130,2	5.484	4,7	4,2
Granada	210	659	229	147	337	16	729	140	83,9	66,7	9.798	6,7	2,3
Huelva	6	325	155	7	94	8	264	67	79,8	1.116,7	4.065	8,0	3,0
Jaen	35	99	50	0	55	0	105	29	78,4	82,9	9.710	1,0	3,3
Málaga	111	991	190	77	779	9	1.055	47	95,7	42,3	21.118	4,7	0,5
Sevilla	349	856	248	53	423	121	845	360	70,1	103,2	13.506	6,3	5,1
Jerez	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	2.636	4,5	3,9
Total	919	4.695	1.272	442	2.692	300	4.706	908	83,8	98,8	88.874	5,3	2,3

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	37	465	55	86	245	79	465	37	92,6	100,0	5.848	8,0	1,0
Cádiz	7	101	62	4	38	3	107	1	99,1	14,3	686	14,7	0,1
Córdoba	23	109	30	3	49	16	98	34	74,2	147,8	2.240	4,9	4,2
Granada	164	351	127	89	191	16	423	92	82,1	56,1	4.394	8,0	2,6
Huelva	2	128	95	0	26	6	127	3	97,7	150,0	1.676	7,6	0,3
Jaen	20	94	47	0	53	0	100	14	87,7	70,0	2.091	4,5	1,7
Málaga	90	270	64	32	225	0	321	39	89,2	43,3	4.951	5,5	1,5
Sevilla	287	488	136	46	179	100	461	314	59,5	109,4	6.255	7,8	8,2
Jerez	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	2.636	4,5	3,9
Total	649	2.125	650	264	1.067	225	2.206	568	79,5	87,5	30.777	6,9	3,1

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	24	454	90	40	325	0	455	23	95,2	95,8	4.578	9,9	0,6
Cádiz	58	370	99	16	219	6	340	88	79,4	151,7	11.445	3,2	3,1
Córdoba	40	147	30	5	67	37	139	48	74,3	120,0	3.244	4,5	4,1
Granada	46	308	102	58	146	0	306	48	86,4	104,3	5.404	5,7	1,9
Huelva	4	197	60	7	68	2	137	64	68,2	1.600,0	2.389	8,2	5,6
Jaen	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	7.619	0,1	36,0
Málaga	21	721	126	45	554	9	734	8	98,9	38,1	16.167	4,5	0,1
Sevilla	62	368	112	7	244	21	384	46	89,3	74,2	7.251	5,1	1,4
Total	270	2.570	622	178	1.625	75	2.500	340	88,0	125,9	58.097	4,4	1,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	61	919	145	126	570	79	920	60	93,9	98,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	61	919	145	126	570	79	920	60	93,9	98,4	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	65	471	161	20	257	9	447	89	83,4	136,9	2,4
Contra liqs. con imp. valor	65	471	161	20	257	9	447	89	83,4	136,9	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	63	256	60	8	116	53	237	82	74,3	130,2	4,2
Contra liqs. con imp. valor	63	256	60	8	116	53	237	82	74,3	130,2	4,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	210	659	229	147	337	16	729	140	83,9	66,7	2,3
Contra liqs. con imp. valor	210	659	229	147	337	16	729	140	83,9	66,7	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	6	325	155	7	94	8	264	67	79,8	1.116,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	6	325	155	7	94	8	264	67	79,8	1.116,7	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	35	99	50	0	55	0	105	29	78,4	82,9	3,3
Contra liqs. con imp. valor	35	99	50	0	55	0	105	29	78,4	82,9	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	111	991	190	77	779	9	1.055	47	95,7	42,3	0,5
Contra liqs. con imp. valor	111	991	190	77	779	9	1.055	47	95,7	42,3	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	349	856	248	53	423	121	845	360	70,1	103,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	349	856	248	53	423	121	845	360	70,1	103,2	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	3,9
Contra liqs. con imp. valor	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	3,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	919	4.695	1.272	442	2.692	300	4.706	908	83,8	98,8	2,3
Contra liqs. con imp. valor	919	4.695	1.272	442	2.692	300	4.706	908	83,8	98,8	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	37	465	55	86	245	79	465	37	92,6	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	37	465	55	86	245	79	465	37	92,6	100,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	7	101	62	4	38	3	107	1	99,1	14,3	0,1
Contra liqs. con imp. valor	7	101	62	4	38	3	107	1	99,1	14,3	0,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	23	109	30	3	49	16	98	34	74,2	147,8	4,2
Contra liqs. con imp. valor	23	109	30	3	49	16	98	34	74,2	147,8	4,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	164	351	127	89	191	16	423	92	82,1	56,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	164	351	127	89	191	16	423	92	82,1	56,1	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	128	95	0	26	6	127	3	97,7	150,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	128	95	0	26	6	127	3	97,7	150,0	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	20	94	47	0	53	0	100	14	87,7	70,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	20	94	47	0	53	0	100	14	87,7	70,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	90	270	64	32	225	0	321	39	89,2	43,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	90	270	64	32	225	0	321	39	89,2	43,3	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	287	488	136	46	179	100	461	314	59,5	109,4	8,2
Contra liqs. con imp. valor	287	488	136	46	179	100	461	314	59,5	109,4	8,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	3,9
Contra liqs. con imp. valor	19	119	34	4	61	5	104	34	75,4	178,9	3,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	649	2.125	650	264	1.067	225	2.206	568	79,5	87,5	3,1
Contra liqs. con imp. valor	649	2.125	650	264	1.067	225	2.206	568	79,5	87,5	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	24	454	90	40	325	0	455	23	95,2	95,8	0,6
Contra liqs. con imp. valor	24	454	90	40	325	0	455	23	95,2	95,8	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	58	370	99	16	219	6	340	88	79,4	151,7	3,1
Contra liqs. con imp. valor	58	370	99	16	219	6	340	88	79,4	151,7	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	40	147	30	5	67	37	139	48	74,3	120,0	4,1
Contra liqs. con imp. valor	40	147	30	5	67	37	139	48	74,3	120,0	4,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	46	308	102	58	146	0	306	48	86,4	104,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	46	308	102	58	146	0	306	48	86,4	104,3	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	4	197	60	7	68	2	137	64	68,2	1.600,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	4	197	60	7	68	2	137	64	68,2	1.600,0	5,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Contra liqs. con imp. valor	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	21	721	126	45	554	9	734	8	98,9	38,1	0,1
Contra liqs. con imp. valor	21	721	126	45	554	9	734	8	98,9	38,1	0,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	62	368	112	7	244	21	384	46	89,3	74,2	1,4
Contra liqs. con imp. valor	62	368	112	7	244	21	384	46	89,3	74,2	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	270	2.570	622	178	1.625	75	2.500	340	88,0	125,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	270	2.570	622	178	1.625	75	2.500	340	88,0	125,9	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	24	454	90	40	325	0	455	23	95,2	95,8	0,6
Berja	0	46	6	11	28	0	45	1	97,8	--	0,3
Canjajar	0	15	5	0	10	0	15	0	100,0	--	0,0
Cuevas de Almanzora	11	21	13	2	12	0	27	5	84,4	45,5	2,2
El Ejido	5	221	37	13	164	0	214	12	94,7	240,0	0,7
Gergal	3	19	9	1	11	0	21	1	95,5	33,3	0,6
Huerca Overa	4	44	10	8	28	0	46	2	95,8	50,0	0,5
Purchena	0	38	4	0	34	0	38	0	100,0	--	0,0
Velez Rubio	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Vera	1	48	5	5	37	0	47	2	95,9	200,0	0,5
Cádiz	58	370	99	16	219	6	340	88	79,4	151,7	3,1
Algeciras	25	90	34	1	64	0	99	16	86,1	64,0	1,9
Arcos de la Frontera	3	51	13	2	12	3	30	24	55,6	800,0	9,6
Barbate	2	26	0	5	20	0	25	3	89,3	150,0	1,4
Chiclana	2	27	5	8	13	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Medina Sidonia	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Olvera	2	17	4	0	0	0	4	15	21,1	750,0	45,0
Puerto de Sta. María	14	48	8	0	48	0	56	6	90,3	42,9	1,3
San Fernando	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Roque	2	54	13	0	40	0	53	3	94,6	150,0	0,7
Sanlúcar de Barrameda	8	28	11	0	18	0	29	7	80,6	87,5	2,9
Utrique	0	24	10	0	0	0	10	14	41,7	--	16,8
Córdoba	40	147	30	5	67	37	139	48	74,3	120,0	4,1
Aguilar	3	18	0	0	0	18	18	3	85,7	100,0	2,0
Baena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	2	7	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Hinojosa del Duque	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
La Rambla	0	9	1	0	7	1	9	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	37	0	0	19	18	37	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Posadas	3	3	4	0	0	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Pozoblanco	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Priego	27	24	2	2	6	0	10	41	19,6	151,9	49,2
Rute	5	27	15	0	15	0	30	2	93,8	40,0	0,8
Granada	46	308	102	58	146	0	306	48	86,4	104,3	1,9
Albuñol	0	8	0	1	3	0	4	4	50,0	--	12,0
Alhama de Granada	2	12	7	0	6	0	13	1	92,9	50,0	0,9
Almuñecar	0	11	2	0	9	0	11	0	100,0	--	0,0
Baza	3	31	3	14	16	0	33	1	97,1	33,3	0,4
Guadix	18	147	64	20	60	0	144	21	87,3	116,7	1,8
Huescar	11	2	3	2	0	0	5	8	38,5	72,7	19,2
Iznalloz	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Loja	1	9	1	1	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	1	7	4	0	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Motril	2	38	2	3	29	0	34	6	85,0	300,0	2,1
Orjiva	7	22	6	11	8	0	25	4	86,2	57,1	1,9
Santa Fe	0	6	0	5	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Ugijar	0	11	7	1	3	0	11	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	4	197	60	7	68	2	137	64	68,2	1.600,0	5,6
Aracena	1	18	7	1	9	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Ayamonte	1	85	17	0	8	0	25	61	29,1	6.100,0	29,3
La Palma del Condado	0	56	25	0	31	0	56	0	100,0	--	0,0
Moguer	2	8	3	0	4	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Valverde del Camino	0	30	8	6	16	0	30	0	100,0	--	0,0
Jaen	15	5	3	0	2	0	5	15	25,0	100,0	36,0
Alcalá la Real	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Málaga	21	721	126	45	554	9	734	8	98,9	38,1	0,1
Alora	8	16	1	0	22	0	23	1	95,8	12,5	0,5
Antequera	4	14	0	4	11	0	15	3	83,3	75,0	2,4
Archidona	0	13	1	0	10	2	13	0	100,0	--	0,0
Benalmádena	2	65	11	5	51	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Campillos	0	11	2	0	9	0	11	0	100,0	--	0,0
Coin	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Estepona	0	47	6	2	39	0	47	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	0	124	13	2	104	5	124	0	100,0	--	0,0
Manilva	1	33	2	0	28	2	32	2	94,1	200,0	0,8
Marbella	0	131	19	22	90	0	131	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	99	11	7	81	0	99	0	100,0	--	0,0
Ronda	6	30	7	3	26	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	48	14	0	33	0	47	1	97,9	--	0,3
Vélez Málaga	0	84	38	0	46	0	84	0	100,0	--	0,0
Sevilla	62	368	112	7	244	21	384	46	89,3	74,2	1,4
Alcalá de Guadaira	47	36	17	0	21	0	38	45	45,8	95,7	14,2
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	1	18	3	0	15	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Dos Hermanas	0	37	7	3	27	0	37	0	100,0	--	0,0
Ecija	0	21	0	0	21	0	21	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	81	20	0	61	0	81	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	15	3	0	12	0	15	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	15	8	0	7	0	15	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	15	4	0	11	0	15	0	100,0	--	0,0
Osuna	0	25	23	1	1	0	25	0	100,0	--	0,0
Santlúcar la Mayor	1	59	14	3	43	0	60	0	100,0	0,0	0,0
Utrera	13	46	13	0	25	21	59	0	100,0	0,0	0,0
Total	270	2.570	622	178	1.625	75	2.500	340	88,0	125,9	1,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjayar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas de Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Ejido	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Sta. María	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteovejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Rambla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñecar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orjiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma del Condado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Carolina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ecija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	8	11	7	12	36,8	150,0	20,6
Cádiz	71	87	57	101	36,1	142,3	21,3
Córdoba	49	52	54	47	53,5	95,9	10,4
Granada	14	26	18	22	45,0	157,1	14,7
Huelva	27	2	9	20	31,0	74,1	26,7
Jaen	16	56	57	15	79,2	93,8	3,2
Málaga	269	671	572	368	60,9	136,8	7,7
Sevilla	55	60	52	63	45,2	114,5	14,5
Jerez	21	12	19	14	57,6	66,7	8,8
Total	530	977	845	662	56,1	124,9	9,4

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	1	0	1	0,0	--	--
Cádiz	0	2	0	2	0,0	--	--
Córdoba	0	7	6	1	85,7	--	2,0
Granada	4	5	1	8	11,1	200,0	96,0
Huelva	1	1	0	2	0,0	200,0	--
Jaen	0	13	9	4	69,2	--	5,3
Málaga	12	19	18	13	58,1	108,3	8,7
Sevilla	7	4	6	5	54,5	71,4	10,0
Jerez	1	5	4	2	66,7	200,0	6,0
Total	25	57	44	38	53,7	152,0	10,4

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Cádiz	11	10	4	17	19,0	154,5	51,0
Córdoba	7	4	10	1	90,9	14,3	1,2
Granada	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Huelva	6	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Jaen	2	5	2	5	28,6	250,0	30,0
Málaga	16	26	30	12	71,4	75,0	4,8
Sevilla	6	3	0	9	0,0	150,0	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	49	50	51	48	51,5	98,0	11,3

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Cádiz	10	9	3	16	15,8	160,0	64,0
Córdoba	8	32	25	15	62,5	187,5	7,2
Granada	6	11	9	8	52,9	133,3	10,7
Huelva	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Jaen	4	16	16	4	80,0	100,0	3,0
Málaga	33	36	44	25	63,8	75,8	6,8
Sevilla	13	10	7	16	30,4	123,1	27,4
Jerez	20	7	15	12	55,6	60,0	9,6
Total	96	124	121	99	55,0	103,1	9,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	7	6	4	9	30,8	128,6	27,0
Cádiz	50	66	50	66	43,1	132,0	15,8
Córdoba	34	9	13	30	30,2	88,2	27,7
Granada	4	9	7	6	53,8	150,0	10,3
Huelva	18	1	6	13	31,6	72,2	26,0
Jaen	10	22	30	2	93,8	20,0	0,8
Málaga	208	590	480	318	60,2	152,9	8,0
Sevilla	29	43	39	33	54,2	113,8	10,2
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	360	746	629	477	56,9	132,5	9,1

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	3	3	8.497	4.031
Cádiz	2	8	799	16	16	48.851	23.197
Córdoba	0	0	0	3	3	10.890	5.140
Granada	0	0	0	5	5	12.031	5.747
Huelva	0	0	0	9	9	16.718	7.880
Jaen	0	0	0	3	3	2.809	1.330
Málaga	2	8	7.046	13	13	58.570	28.052
Sevilla	1	4	1.032	8	8	36.941	17.629
Total	5	20	8.877	60	60	195.307	93.006

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	4.795	4.749	3.709	4.749	3.709	4.795	3.765	4.795	3.765	19.088	14.948
Cádiz	5.989	5.900	4.867	5.900	4.867	5.989	4.943	5.989	4.943	23.778	19.620
Córdoba	3.706	3.652	3.010	3.652	3.010	3.706	3.055	3.706	3.055	14.716	12.130
Granada	4.433	4.395	3.609	4.395	3.609	4.433	3.006	4.433	3.006	17.656	13.230
Huelva	3.722	3.656	3.006	3.656	3.006	3.722	3.061	3.722	3.061	14.756	12.134
Jaen	3.262	3.241	2.671	3.241	2.671	3.262	2.690	3.262	2.690	13.006	10.722
Málaga	8.196	8.016	6.680	8.016	6.680	8.196	6.845	8.196	6.845	32.424	27.050
Sevilla	9.889	9.768	8.050	9.768	8.050	9.889	8.153	9.889	8.153	39.314	32.406
Total	43.992	43.377	35.602	43.377	35.602	43.992	35.518	43.992	35.518	174.738	142.240

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	1	1	0	24	24	9
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	14
Córdoba	0	0	0	0	0	0	2	2	2	20	20	12
Granada	0	0	0	0	0	0	1	1	1	6	6	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	1
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	6
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	1	2	9	9	9
Sevilla	0	0	0	0	0	0	4	4	2	22	22	30
Total	0	0	0	0	0	0	9	9	7	126	126	85

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	38	60	11	2	16	0	29	69
2. I. Sucesiones y Donac.	1.191	1.781	677	186	347	83	1.293	1.679
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.605	8.956	4.691	243	1.487	445	6.866	6.695
4. Tasas sobre el juego	1	2	0	0	1	1	2	1
5. Actos proc. recaudatorio	243	543	193	14	143	51	401	385
6. Otros gestión tribs. ceds.	10	7	1	0	4	2	7	10
Total	6.088	11.349	5.573	445	1.998	582	8.598	8.839

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	2.320	1.182	64	229	101	1.576
1.- Imp. Patrimonio	11	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	307	149	18	29	10	206
2.1 Acts. Gest. impug. val.	265	138	17	19	9	183
2.2 Resto acts. Gestoras	20	3	1	3	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	8	0	0	0	8
2.4 Otros	1	0	0	7	1	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.925	982	45	168	82	1.277
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.696	897	36	100	63	1.096
3.2 Resto acts. Gestoras	157	51	7	51	13	122
3.3 Actuacs. Inspectoras	48	30	0	3	1	34
3.4 Otros	24	4	2	14	5	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	76	51	1	31	9	92
5.1 Providencias apremio	62	38	1	27	7	73
5.2 Otros	14	13	0	4	2	19
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	1.961	1.035	53	119	72	1.279
Cádiz	506	284	19	77	23	403
1.- Imp. Patrimonio	0	10	0	0	0	10
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	10	0	0	0	10
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	60	32	11	19	4	66
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	13	6	6	0	25
2.2 Resto acts. Gestoras	38	9	0	4	0	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	7	5	8	3	23
2.4 Otros	4	3	0	1	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	428	237	7	50	17	311
3.1 Acts. Gest. impug. val.	98	101	2	19	4	126
3.2 Resto acts. Gestoras	270	118	5	23	9	155
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	1	0	3	1	5
3.4 Otros	37	17	0	5	3	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	18	5	1	8	2	16
5.1 Providencias apremio	16	5	1	8	2	16
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	106	114	8	25	4	151
Córdoba	606	160	21	234	21	436
1.- Imp. Patrimonio	36	0	0	6	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	34	0	0	5	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	142	63	15	45	7	130
2.1 Acts. Gest. impug. val.	124	61	13	43	6	123
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	1	0	0	1	2
2.4 Otros	3	1	2	1	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	399	95	6	176	14	291
3.1 Acts. Gest. impug. val.	264	86	4	131	13	234
3.2 Resto acts. Gestoras	12	1	0	3	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	83	1	2	3	0	6
3.4 Otros	40	7	0	39	1	47
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	28	2	0	7	0	9
5.1 Providencias apremio	20	1	0	6	0	7
5.2 Otros	8	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	388	147	17	174	19	357

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	1.771	1.080	37	211	98	1.426
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	306	97	23	53	4	177
2.1 Acts. Gest. impug. val.	252	80	21	33	2	136
2.2 Resto acts. Gestoras	49	17	2	15	0	34
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	5	2	7
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.403	945	13	145	85	1.188
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.245	895	12	102	70	1.079
3.2 Resto acts. Gestoras	141	45	1	37	7	90
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	0	3	0	4
3.4 Otros	13	4	0	3	8	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	57	38	1	9	7	55
5.1 Providencias apremio	41	28	0	5	5	38
5.2 Otros	16	10	1	4	2	17
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.497	975	33	135	72	1.215
Huelva	485	251	22	102	42	417
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	57	2	11	22	4	39
2.1 Acts. Gest. impug. val.	38	1	11	10	2	24
2.2 Resto acts. Gestoras	4	1	0	2	1	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	5	1	6
2.4 Otros	10	0	0	5	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	385	239	6	78	33	356
3.1 Acts. Gest. impug. val.	333	215	6	58	15	294
3.2 Resto acts. Gestoras	34	20	0	13	5	38
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	4	0	4
3.4 Otros	16	4	0	3	13	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	42	10	5	2	5	22
5.1 Providencias apremio	33	9	5	2	5	21
5.2 Otros	9	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	371	216	17	68	17	318

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaen	889	414	21	156	40	631
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	177	52	8	39	4	103
2.1 Acts. Gest. impug. val.	149	50	4	38	4	96
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	0	4	0	0	4
2.4 Otros	3	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	706	360	13	113	34	520
3.1 Acts. Gest. impug. val.	680	359	13	110	34	516
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	1	0	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	2	0	1	1	4
5.1 Providencias apremio	3	2	0	1	1	4
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	3	1	4
Total impugn. valores	829	409	17	148	38	612
Málaga	2.035	484	164	456	131	1.235
1.- Imp. Patrimonio	8	1	2	6	0	9
1.1 Actuaciones Gestoras	5	0	0	6	0	6
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	1	2	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	309	60	46	65	30	201
2.1 Acts. Gest. impug. val.	265	51	41	50	29	171
2.2 Resto acts. Gestoras	24	8	3	12	1	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	2	0	2
2.4 Otros	16	1	2	1	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.573	405	112	351	87	955
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.220	369	99	258	64	790
3.2 Resto acts. Gestoras	103	28	12	60	17	117
3.3 Actuacs. Inspectoras	189	0	0	4	2	6
3.4 Otros	61	8	1	29	4	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	145	17	4	34	14	69
5.1 Providencias apremio	111	14	2	31	10	57
5.2 Otros	34	3	2	3	4	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.485	420	140	308	93	961
Sevilla	2.117	1.303	88	423	93	1.907
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	359	178	52	57	18	305
2.1 Acts. Gest. impug. val.	310	151	49	47	16	263
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	0	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	12	0	0	2	14
2.4 Otros	32	12	3	10	0	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.582	1.057	34	314	62	1.467
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.506	1.026	33	302	60	1.421
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	43	17	0	3	0	20
3.4 Otros	32	14	0	9	2	25
4.- Tasas juego	2	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	174	68	2	51	13	134
5.1 Providencias apremio	140	52	0	46	7	105
5.2 Otros	34	16	2	5	6	29
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.816	1.177	82	349	76	1.684

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jerez	620	415	9	110	33	567
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	64	44	2	18	2	66
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	40	1	9	2	52
2.2 Resto acts. Gestoras	3	2	1	8	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	555	371	7	92	31	501
3.1 Acts. Gest. impug. val.	516	365	4	73	28	470
3.2 Resto acts. Gestoras	8	3	1	10	0	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	2	0	1	0	3
3.4 Otros	18	1	2	8	3	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	575	405	5	82	30	522
Total	11.349	5.573	445	1.998	582	8.598
1.- Imp. Patrimonio	60	11	2	16	0	29
1.1 Actuaciones Gestoras	10	0	0	7	0	7
1.2 Actuacs. Inspectoras	47	10	0	9	0	19
1.3 Otros	3	1	2	0	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	1.781	677	186	347	83	1.293
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.470	585	163	255	70	1.073
2.2 Resto acts. Gestoras	140	43	7	46	2	98
2.3 Actuacs. Inspectoras	100	29	9	20	9	67
2.4 Otros	71	20	7	26	2	55
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	8.956	4.691	243	1.487	445	6.866
3.1 Acts. Gest. impug. val.	7.558	4.313	209	1.153	351	6.026
3.2 Resto acts. Gestoras	728	266	27	197	51	541
3.3 Actuacs. Inspectoras	420	52	2	24	4	82
3.4 Otros	250	60	5	113	39	217
4.- Tasas juego	2	0	0	1	1	2
5.- Actos proc. recaud.	543	193	14	143	51	401
5.1 Providencias apremio	426	149	9	126	37	321
5.2 Otros	117	44	5	17	14	80
6.- Otros gestión trib. ced.	7	1	0	4	2	7
Total impugn. valores	9.028	4.898	372	1.408	421	7.099

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	5.034	8.839	11.363	2.510	81,9	49,9	2,7
Cádiz	1.282	11.756	11.835	1.203	90,8	93,8	1,2
Córdoba	89	3.987	3.848	228	94,4	256,2	0,7
Granada	1.876	5.129	5.924	1.081	84,6	57,6	2,2
Huelva	527	2.807	3.131	203	93,9	38,5	0,8
Jaen	2.453	7.009	8.243	1.219	87,1	49,7	1,8
Málaga	2.821	17.771	18.883	1.709	91,7	60,6	1,1
Sevilla	3.893	8.492	8.824	3.561	71,2	91,5	4,8
Jerez	495	12.380	11.464	1.411	89,0	285,1	1,5
Total	18.470	78.170	83.515	13.125	86,4	71,1	1,9

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	40	95	105	30	77,8	75,0	3,4
Cádiz	195	30	200	25	88,9	12,8	1,5
Córdoba	17	46	43	20	68,3	117,6	5,6
Granada	25	52	54	23	70,1	92,0	5,1
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	49	48	25	72	25,8	146,9	34,6
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	22	16	0	38	0,0	172,7	--
Total	348	287	427	208	67,2	59,8	5,8

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	4	49	49	4	92,5	100,0	1,0
Cádiz	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Córdoba	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Granada	35	87	96	26	78,7	74,3	3,3
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaen	10	32	41	1	97,6	10,0	0,3
Málaga	4	29	30	3	90,9	75,0	1,2
Sevilla	60	134	127	67	65,5	111,7	6,3
Jerez	31	61	66	26	71,7	83,9	4,7
Total	146	403	419	130	76,3	89,0	3,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	12.516	2.956.447	6.675.413	3.718.966	125,8
1. Valoración B. urbanos	7.683	2.829.563	6.270.376	3.440.813	121,6
O. Gestora Territorial	200	9.253	2.088.371	2.079.118	22.469,7
O. Liquidadoras D. H.	4.212	731.939	1.208.246	476.307	65,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.271	2.088.371	2.973.759	885.388	42,4
2. Valoración B. rústicos	4.796	104.432	241.639	137.207	131,4
O. Gestora Territorial	5	9	191	182	2.022,2
O. Liquidadoras D. H.	3.837	53.161	132.323	79.162	148,9
Unids. Facultativas e Insp.	954	51.262	109.125	57.863	112,9
3. Val. otros bienes y d^os.	37	22.452	163.398	140.946	627,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	11	17.515	157.050	139.535	796,7
Unids. Facultativas e Insp.	26	4.937	6.348	1.411	28,6
Cádiz	12.129	2.701.123	4.082.457	1.381.334	51,1
1. Valoración B. urbanos	10.974	2.647.867	3.953.311	1.305.444	49,3
O. Gestora Territorial	2	12	39	27	225,0
O. Liquidadoras D. H.	10.555	2.551.818	3.805.753	1.253.935	49,1
Unids. Facultativas e Insp.	417	96.037	147.519	51.482	53,6
2. Valoración B. rústicos	1.140	53.137	127.275	74.138	139,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.084	50.935	117.518	66.583	130,7
Unids. Facultativas e Insp.	56	2.202	9.757	7.555	343,1
3. Val. otros bienes y d^os.	15	119	1.871	1.752	1.472,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	9	285	770	485	170,2
Unids. Facultativas e Insp.	6	-166	1.101	1.267	763,3
Córdoba	5.341	508.504	846.927	338.423	66,6
1. Valoración B. urbanos	3.984	438.996	702.269	263.273	60,0
O. Gestora Territorial	403	24.294	40.448	16.154	66,5
O. Liquidadoras D. H.	2.992	244.338	406.892	162.554	66,5
Unids. Facultativas e Insp.	589	170.364	254.929	84.565	49,6
2. Valoración B. rústicos	1.321	62.176	134.549	72.373	116,4
O. Gestora Territorial	16	993	2.110	1.117	112,5
O. Liquidadoras D. H.	928	34.467	71.172	36.705	106,5
Unids. Facultativas e Insp.	377	26.716	61.267	34.551	129,3
3. Val. otros bienes y d^os.	36	7.332	10.109	2.777	37,9
O. Gestora Territorial	7	13	137	124	953,8
O. Liquidadoras D. H.	23	299	843	544	181,9
Unids. Facultativas e Insp.	6	7.020	9.129	2.109	30,0
Granada	12.902	2.423.428	3.714.403	1.290.975	53,3
1. Valoración B. urbanos	9.487	2.330.317	3.530.056	1.199.739	51,5
O. Gestora Territorial	753	48.391	82.690	34.299	70,9
O. Liquidadoras D. H.	5.713	1.039.151	1.487.212	448.061	43,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.021	1.242.775	1.960.154	717.379	57,7
2. Valoración B. rústicos	2.688	49.862	110.283	60.421	121,2
O. Gestora Territorial	1	310	600	290	93,5
O. Liquidadoras D. H.	2.522	47.058	97.697	50.639	107,6
Unids. Facultativas e Insp.	165	2.494	11.986	9.492	380,6
3. Val. otros bienes y d^os.	727	43.249	74.064	30.815	71,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	668	35.960	65.464	29.504	82,0
Unids. Facultativas e Insp.	59	7.289	8.600	1.311	18,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	3.339	980.308	1.568.794	588.486	60,0
1. Valoración B. urbanos	2.514	917.048	1.388.682	471.634	51,4
O. Gestora Territorial	174	9.795	15.775	5.980	61,1
O. Liquidadoras D. H.	1.580	427.333	635.851	208.518	48,8
Unids. Facultativas e Insp.	760	479.920	737.056	257.136	53,6
2. Valoración B. rústicos	815	62.659	179.323	116.664	186,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	542	58.806	167.371	108.565	184,6
Unids. Facultativas e Insp.	273	3.853	11.952	8.099	210,2
3. Val. otros bienes y d^os.	10	601	789	188	31,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	6	562	722	160	28,5
Unids. Facultativas e Insp.	4	39	67	28	71,8
Jaen	14.704	1.215.083	1.873.426	658.343	54,2
1. Valoración B. urbanos	11.647	1.100.193	1.692.591	592.398	53,8
O. Gestora Territorial	701	40.459	64.236	23.777	58,8
O. Liquidadoras D. H.	9.641	865.783	1.296.164	430.381	49,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.305	193.951	332.191	138.240	71,3
2. Valoración B. rústicos	2.109	72.524	121.778	49.254	67,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.881	54.829	93.565	38.736	70,6
Unids. Facultativas e Insp.	228	17.695	28.213	10.518	59,4
3. Val. otros bienes y d^os.	948	42.366	59.057	16.691	39,4
O. Gestora Territorial	2	144	390	246	170,8
O. Liquidadoras D. H.	938	37.183	50.980	13.797	37,1
Unids. Facultativas e Insp.	8	5.039	7.687	2.648	52,6
Málaga	21.615	5.044.996	7.685.376	2.640.380	52,3
1. Valoración B. urbanos	16.614	4.788.828	7.169.559	2.380.731	49,7
O. Gestora Territorial	351	21.777	39.807	18.030	82,8
O. Liquidadoras D. H.	12.644	3.435.635	5.032.407	1.596.772	46,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.619	1.331.416	2.097.345	765.929	57,5
2. Valoración B. rústicos	3.787	135.424	287.915	152.491	112,6
O. Gestora Territorial	36	106	835	729	687,7
O. Liquidadoras D. H.	2.641	110.854	229.749	118.895	107,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.110	24.464	57.331	32.867	134,3
3. Val. otros bienes y d^os.	1.214	120.744	227.902	107.158	88,7
O. Gestora Territorial	1	27	57	30	111,1
O. Liquidadoras D. H.	285	8.750	14.363	5.613	64,1
Unids. Facultativas e Insp.	928	111.967	213.482	101.515	90,7
Sevilla	12.618	2.274.751	5.354.374	3.079.623	135,4
1. Valoración B. urbanos	10.903	2.136.112	5.109.115	2.973.003	139,2
O. Gestora Territorial	518	41.623	72.860	31.237	75,0
O. Liquidadoras D. H.	7.267	2.093.190	3.073.103	979.913	46,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.118	1.299	1.963.152	1.961.853	151.027,9
2. Valoración B. rústicos	1.345	80.894	171.202	90.308	111,6
O. Gestora Territorial	23	565	2.188	1.623	287,3
O. Liquidadoras D. H.	846	54.387	106.313	51.926	95,5
Unids. Facultativas e Insp.	476	25.942	62.701	36.759	141,7
3. Val. otros bienes y d^os.	370	57.745	74.057	16.312	28,2
O. Gestora Territorial	3	246	495	249	101,2
O. Liquidadoras D. H.	186	3.319	5.063	1.744	52,5
Unids. Facultativas e Insp.	181	54.180	68.499	14.319	26,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Jerez	1.330	455.692	770.968	315.276	69,2
1. Valoración B. urbanos	960	384.935	617.010	232.075	60,3
O. Gestora Territorial	49	3.497	9.950	6.453	184,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	911	381.438	607.060	225.622	59,2
2. Valoración B. rústicos	365	69.865	152.590	82.725	118,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	365	69.865	152.590	82.725	118,4
3. Val. otros bienes y d^os.	5	892	1.368	476	53,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	892	1.368	476	53,4
Total	96.494	18.560.332	32.572.138	14.011.806	75,5
1. Valoración B. urbanos	74.766	17.573.859	30.432.969	12.859.110	73,2
O. Gestora Territorial	3.151	199.101	2.414.176	2.215.075	1.112,5
O. Liquidadoras D. H.	54.604	11.389.187	16.945.628	5.556.441	48,8
Unids. Facultativas e Insp.	17.011	5.985.571	11.073.165	5.087.594	85,0
2. Valoración B. rústicos	18.366	690.973	1.526.554	835.581	120,9
O. Gestora Territorial	81	1.983	5.924	3.941	198,7
O. Liquidadoras D. H.	14.281	464.497	1.015.708	551.211	118,7
Unids. Facultativas e Insp.	4.004	224.493	504.922	280.429	124,9
3. Val. otros bienes y d^os.	3.362	295.500	612.615	317.115	107,3
O. Gestora Territorial	13	430	1.079	649	150,9
O. Liquidadoras D. H.	2.126	103.873	295.255	191.382	184,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.223	191.197	316.281	125.084	65,4

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	121,6	131,4	627,8	125,8
Cádiz	49,3	139,5	1.472,3	51,1
Córdoba	60,0	116,4	37,9	66,6
Granada	51,5	121,2	71,3	53,3
Huelva	51,4	186,2	31,3	60,0
Jaen	53,8	67,9	39,4	54,2
Málaga	49,7	112,6	88,7	52,3
Sevilla	139,2	111,6	28,2	135,4
Jerez	60,3	118,4	53,4	69,2
Total	73,2	120,9	107,3	75,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{ts}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	327	327	0	100,0	--	0,0
Cádiz	3	247	250	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	31	31	0	100,0	--	0,0
Granada	1	419	412	8	98,1	800,0	0,2
Huelva	0	327	327	0	100,0	--	0,0
Jaen	0	172	172	0	100,0	--	0,0
Málaga	3	456	459	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	0	209	209	0	100,0	--	0,0
Jerez	14	68	75	7	91,5	50,0	1,1
Total	21	2.256	2.262	15	99,3	71,4	0,1

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	337	3.400	91	15.813	0	0	428	19.213
Patrimonio	139	273	0	0	0	0	139	273
Sucesiones	70	1.055	27	370	0	0	97	1.425
Trans. P. y A.J.D.	128	2.072	64	15.443	0	0	192	17.515
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	425	3.210	124	3.674	0	0	549	6.884
Patrimonio	65	82	13	39	0	0	78	121
Sucesiones	142	1.295	33	972	0	0	175	2.267
Trans. P. y A.J.D.	218	1.833	78	2.663	0	0	296	4.496
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	377	2.537	175	6.094	0	0	552	8.631
Patrimonio	67	85	22	39	0	0	89	124
Sucesiones	122	1.336	31	1.481	0	0	153	2.817
Trans. P. y A.J.D.	188	1.116	122	4.574	0	0	310	5.690
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	477	3.026	16	938	0	0	493	3.964
Patrimonio	122	208	0	0	0	0	122	208
Sucesiones	133	1.455	3	0	0	0	136	1.455
Trans. P. y A.J.D.	222	1.363	13	938	0	0	235	2.301
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	301	1.511	35	871	0	0	336	2.382
Patrimonio	59	47	0	0	0	0	59	47
Sucesiones	83	861	11	50	0	0	94	911
Trans. P. y A.J.D.	159	603	24	821	0	0	183	1.424
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaen	278	1.713	111	5.136	0	0	389	6.849
Patrimonio	27	43	0	0	0	0	27	43
Sucesiones	105	991	37	2.825	0	0	142	3.816
Trans. P. y A.J.D.	146	679	74	2.311	0	0	220	2.990
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	334	3.684	102	4.032	0	0	436	7.716
Patrimonio	142	733	8	22	0	0	150	755
Sucesiones	40	1.371	6	1.358	0	0	46	2.729
Trans. P. y A.J.D.	152	1.580	88	2.652	0	0	240	4.232
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	704	4.614	56	2.791	0	0	760	7.405
Patrimonio	85	190	0	0	0	0	85	190
Sucesiones	331	1.980	7	273	0	0	338	2.253
Trans. P. y A.J.D.	288	2.444	49	2.518	0	0	337	4.962
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.233	23.695	710	39.349	0	0	3.943	63.044
Patrimonio	706	1.661	43	100	0	0	749	1.761
Sucesiones	1.026	10.344	155	7.329	0	0	1.181	17.673
Trans. P. y A.J.D.	1.501	11.690	512	31.920	0	0	2.013	43.610
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3,0	428	142,7	19.213	6.404,3
Cádiz	12	48	4,0	549	137,3	6.884	1.721,0
Córdoba	72	0	6,0	552	92,0	8.631	1.438,5
Granada	48	0	4,0	493	123,3	3.964	991,0
Huelva	24	12	2,8	336	120,0	2.382	850,7
Jaen	36	12	3,8	389	102,4	6.849	1.802,4
Málaga	45	0	3,8	436	114,7	7.716	2.030,5
Sevilla	48	24	5,5	760	138,2	7.405	1.346,4
Total	321	96	32,8	3.943	120,2	63.044	1.922,1

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	9	124	2	64	0	0	11	188
Cádiz	10	12	0	0	0	0	10	12
Córdoba	8	0	1	20	0	0	9	20
Granada	4	28	4	12	0	0	8	40
Huelva	8	10	1	33	0	0	9	43
Jaen	1	0	0	0	0	0	1	0
Málaga	18	21	4	30	0	0	22	51
Sevilla	4	3	0	0	0	0	4	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	62	198	12	159	0	0	74	357

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	428	19.213	45	10,9	30,5	180.524	10,6
Cádiz	549	6.884	13	13,9	10,9	233.864	2,9
Córdoba	552	8.631	16	14,0	13,7	160.453	5,4
Granada	493	3.964	8	12,5	6,3	178.374	2,2
Huelva	336	2.382	7	8,5	3,8	99.285	2,4
Jaen	389	6.849	18	9,9	10,9	99.790	6,9
Málaga	436	7.716	18	11,1	12,2	500.177	1,5
Sevilla	760	7.405	10	19,3	11,7	379.822	1,9
Total	3.943	63.044	16	100,0	100,0	1.832.289	3,4

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	139	273	2	18,6	15,5	349	78,2
Cádiz	78	121	2	10,4	6,9	230	52,6
Córdoba	89	124	1	11,9	7,0	916	13,5
Granada	122	208	2	16,3	11,8	508	40,9
Huelva	59	47	1	7,9	2,7	159	29,6
Jaen	27	43	2	3,6	2,4	187	23,0
Málaga	150	755	5	20,0	42,9	800	94,4
Sevilla	85	190	2	11,3	10,8	924	20,6
Total	749	1.761	2	100,0	100,0	4.073	43,2

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	97	1.425	15	8,2	8,1	17.260	8,3
Cádiz	175	2.267	13	14,8	12,8	30.422	7,5
Córdoba	153	2.817	18	13,0	15,9	41.022	6,9
Granada	136	1.455	11	11,5	8,2	34.576	4,2
Huelva	94	911	10	8,0	5,2	14.672	6,2
Jaen	142	3.816	27	12,0	21,6	23.752	16,1
Málaga	46	2.729	59	3,9	15,4	56.174	4,9
Sevilla	338	2.253	7	28,6	12,7	70.723	3,2
Total	1.181	17.673	15	100,0	100,0	288.601	6,1

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	192	17.515	91	9,5	40,2	144.195	12,1
Cádiz	296	4.496	15	14,7	10,3	159.922	2,8
Córdoba	310	5.690	18	15,4	13,0	99.221	5,7
Granada	235	2.301	10	11,7	5,3	122.982	1,9
Huelva	183	1.424	8	9,1	3,3	64.944	2,2
Jaen	220	2.990	14	10,9	6,9	63.406	4,7
Málaga	240	4.232	18	11,9	9,7	376.804	1,1
Sevilla	337	4.962	15	16,7	11,4	256.883	1,9
Total	2.013	43.610	22	100,0	100,0	1.288.357	3,4

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	18.720	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	43.290	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	19.294	0,0
Granada	0	0	--	--	--	20.308	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	19.510	0,0
Jaen	0	0	--	--	--	12.445	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	66.399	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	51.292	0,0
Total	0	0	--	--	--	251.258	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	11	188	17	14,9	52,7
Cádiz	10	12	1	13,5	3,4
Córdoba	9	20	2	12,2	5,6
Granada	8	40	5	10,8	11,2
Huelva	9	43	5	12,2	12,0
Jaen	1	0	--	1,4	0,0
Málaga	22	51	2	29,7	14,3
Sevilla	4	3	1	5,4	0,8
Jerez	0	0	--	0,0	0,0
Total	74	357	5	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	46	439	428	57	88,2	123,9	1,6
Cádiz	26	549	532	43	92,5	165,4	1,0
Córdoba	23	565	552	36	93,9	156,5	0,8
Granada	17	497	499	15	97,1	88,2	0,4
Huelva	0	337	330	7	97,9	--	0,3
Jaen	38	389	356	71	83,4	186,8	2,4
Málaga	134	443	569	8	98,6	6,0	0,2
Sevilla	40	770	718	92	88,6	230,0	1,5
Total	324	3.989	3.984	329	92,4	101,5	1,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	2	16	3	407	428
Cádiz	0	0	0	532	532
Córdoba	14	6	0	532	552
Granada	0	2	0	497	499
Huelva	0	3	0	327	330
Jaen	13	9	0	334	356
Málaga	0	0	0	569	569
Sevilla	5	9	0	704	718
Total	34	45	3	3.902	3.984

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	15	17	9	41
Cádiz	0	0	11	57	68
Córdoba	0	0	5	1	6
Granada	0	0	7	3	10
Huelva	0	0	5	7	12
Jaen	0	1	9	24	34
Málaga	1	0	4	16	21
Sevilla	0	0	20	1	21
Total	1	16	78	118	213

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	3	35	5	0	28	2	35	3	92,1	100,0	1,0
Cádiz	5	67	0	0	72	0	72	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	1	24	1	2	20	2	25	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Huelva	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaen	7	29	2	6	28	0	36	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	19	0	14	5	0	19	0	100,0	--	0,0
Sevilla	2	26	2	1	14	0	17	11	60,7	550,0	7,8
Total	18	210	12	25	172	4	213	15	93,4	83,3	0,8

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Total	1	8	0	2	3	1	6	3	66,7	300,0	6,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	13	0	0	12	0	12	1	92,3	--	1,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaen	2	9	0	6	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	27	2	7	20	0	29	1	96,7	33,3	0,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	1	19	1	0	17	2	20	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaen	5	20	2	0	23	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	19	0	14	5	0	19	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	21	1	1	11	0	13	9	59,1	900,0	8,3
Total	8	86	6	16	61	2	85	9	90,4	112,5	1,3

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	21	4	0	15	1	20	2	90,9	200,0	1,2
Cádiz	5	67	0	0	72	0	72	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	89	4	0	88	1	93	2	97,9	33,3	0,3

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	347	4.162	14,0	26,4	333	3.541	14,1	26,8
Cádiz	231	1.248	9,3	7,9	231	1.248	9,8	9,5
Córdoba	368	2.489	14,9	15,8	332	2.289	14,1	17,3
Granada	316	850	12,8	5,4	314	948	13,3	7,2
Huelva	292	826	11,8	5,2	285	583	12,1	4,4
Jaen	252	2.515	10,2	16,0	257	1.441	10,9	10,9
Málaga	328	2.346	13,3	14,9	319	1.926	13,5	14,6
Sevilla	337	1.325	13,6	8,4	287	1.219	12,2	9,2
Total	2.471	15.761	100,0	100,0	2.358	13.195	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	135	105	22,4	13,8	135	105	23,1	14,4
Cádiz	20	125	3,3	16,4	20	125	3,4	17,2
Córdoba	60	55	9,9	7,2	58	34	9,9	4,7
Granada	106	83	17,5	10,9	100	73	17,1	10,0
Huelva	57	15	9,4	2,0	57	15	9,7	2,1
Jaen	14	5	2,3	0,7	14	5	2,4	0,7
Málaga	138	325	22,8	42,8	138	325	23,6	44,7
Sevilla	74	47	12,3	6,2	63	45	10,8	6,2
Total	604	760	100,0	100,0	585	727	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	3	6	7,0	3,7	3	6	7,0	3,7
Cádiz	31	150	72,1	91,5	31	150	72,1	91,5
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	4	3	9,3	1,8	4	3	9,3	1,8
Jaen	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	5	5	11,6	3,0	5	5	11,6	3,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	43	164	100,0	100,0	43	164	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	76	502	12,2	12,4	70	453	12,1	13,2
Cádiz	75	498	12,0	12,3	75	498	13,0	14,6
Córdoba	72	347	11,5	8,6	66	305	11,4	8,9
Granada	69	307	11,0	7,6	71	366	12,3	10,7
Huelva	69	281	11,0	6,9	66	271	11,4	7,9
Jaen	82	961	13,1	23,7	77	874	13,3	25,5
Málaga	19	471	3,0	11,6	10	51	1,7	1,5
Sevilla	163	682	26,1	16,8	144	604	24,9	17,7
Total	625	4.049	100,0	100,0	579	3.422	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	133	3.549	11,1	32,9	125	2.977	10,9	33,5
Cádiz	105	475	8,8	4,4	105	475	9,1	5,3
Córdoba	236	2.087	19,7	19,3	208	1.950	18,1	22,0
Granada	141	460	11,8	4,3	143	509	12,4	5,7
Huelva	162	527	13,5	4,9	158	294	13,7	3,3
Jaen	156	1.549	13,0	14,4	166	562	14,4	6,3
Málaga	166	1.545	13,8	14,3	166	1.545	14,4	17,4
Sevilla	100	596	8,3	5,5	80	570	7,0	6,4
Total	1.199	10.788	100,0	100,0	1.151	8.882	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaen	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Almería	68.792	3.174	71.966	240.132	312.098	36.031	276.067
Cádiz	87.951	0	87.951	306.216	394.167	49.344	344.823
Córdoba	31.522	0	31.522	190.770	222.292	23.612	198.680
Granada	76.300	4.417	80.717	232.254	312.971	29.205	283.766
Huelva	22.596	5.295	27.891	117.056	144.947	8.544	136.403
Jaen	21.116	0	21.116	123.838	144.954	13.210	131.744
Málaga	178.849	-19.425	159.424	625.532	784.956	73.856	711.100
Sevilla	178.516	0	178.516	534.097	712.613	125.458	587.155
S.Centrales	16	0	16	6.093	6.109	0	6.109
Total	665.658	-6.539	659.119	2.375.988	3.035.107	359.260	2.675.847

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	276.067	183.730	0	0	0	183.730	92.337
Cádiz	344.823	236.727	0	0	0	236.727	108.096
Córdoba	198.680	162.256	0	0	0	162.256	36.424
Granada	283.766	181.460	0	0	22.126	203.586	80.180
Huelva	136.403	100.362	0	0	0	100.362	36.041
Jaen	131.744	101.917	0	0	0	101.917	29.827
Málaga	711.100	508.426	0	0	0	508.426	202.674
Sevilla	587.155	382.047	0	0	0	382.047	205.108
S.Centrales	6.109	6.093	0	0	0	6.093	16
Total	2.675.847	1.863.018	0	0	22.126	1.885.144	790.703

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	174.362	9.368	183.730	3.206	180.524
Cádiz	225.154	11.573	236.727	2.863	233.864
Córdoba	154.337	7.919	162.256	1.803	160.453
Granada	168.625	12.835	181.460	3.086	178.374
Huelva	95.690	4.672	100.362	1.077	99.285
Jaen	96.736	5.181	101.917	2.127	99.790
Málaga	478.224	30.202	508.426	8.249	500.177
Sevilla	360.317	21.730	382.047	8.318	373.729
S.Centrales	6.093	0	6.093	0	6.093
Total	1.759.538	103.480	1.863.018	30.729	1.832.289

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	92.337	0	0,0	0	0,0	0	0,0	92.337
Cádiz	108.096	0	0,0	0	0,0	0	0,0	108.096
Córdoba	36.424	0	0,0	0	0,0	0	0,0	36.424
Granada	80.180	0	0,0	0	0,0	0	0,0	80.180
Huelva	36.041	0	0,0	0	0,0	0	0,0	36.041
Jaen	29.827	0	0,0	0	0,0	0	0,0	29.827
Málaga	202.674	0	0,0	0	0,0	0	0,0	202.674
Sevilla	205.108	0	0,0	0	0,0	0	0,0	205.108
S.Centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
Total	790.703	0	0,0	0	0,0	0	0,0	790.703

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Almería	71.966	240.132	219.761	92.337	11,5	66,6
Cádiz	87.951	306.216	286.071	108.096	12,5	68,7
Córdoba	31.522	190.770	185.868	36.424	10,6	81,7
Granada	80.717	232.254	232.791	80.180	9,3	63,9
Huelva	27.891	117.056	108.906	36.041	5,9	73,6
Jaen	21.116	123.838	115.127	29.827	9,1	77,4
Málaga	159.424	625.532	582.282	202.674	9,4	71,5
Sevilla	178.516	534.097	507.505	205.108	17,6	65,1
S.Centrales	16	6.093	6.093	16	0,0	99,7
Total	659.119	2.375.988	2.244.404	790.703	11,8	69,6

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	10	5	24	20	25	17	9	8
Cádiz	29	84	22	16	28	53	23	47
Córdoba	5	23	15	101	15	68	5	56
Granada	29	27	19	44	33	37	15	34
Huelva	0	0	8	10	5	5	3	5
Jaen	4	4	14	10	15	11	3	3
Málaga	4	19	39	68	35	80	8	7
Sevilla	31	4	108	170	83	106	56	68
Total	112	166	249	439	239	377	122	228

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	16	138	345	5.579	3.271	6.725	0	0	1.632	16.496	5.264	28.938
Cádiz	9	14	466	2.948	5.269	10.546	0	0	1.279	5.149	7.023	18.657
Córdoba	35	114	198	2.527	1.396	1.912	0	0	644	4.623	2.273	9.176
Granada	33	36	468	2.951	3.155	4.734	0	0	1.661	6.906	5.317	14.627
Huelva	0	0	162	1.804	3.102	4.534	0	0	926	2.170	4.190	8.508
Jaen	10	13	238	2.130	2.217	5.574	0	0	558	1.972	3.023	9.689
Málaga	20	166	851	7.427	9.578	22.937	0	0	2.147	10.166	12.596	40.696
Sevilla	97	77	736	9.528	5.065	8.335	0	0	2.803	12.867	8.701	30.807
Total	220	558	3.464	34.894	33.053	65.297	0	0	11.650	60.349	48.387	161.098

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	16	138	177	4.731	1.372	1.151	0	0	1.632	16.496	3.197	22.516
Cádiz	9	14	253	1.588	1.816	1.451	0	0	1.279	5.149	3.357	8.202
Córdoba	35	114	146	2.229	757	628	0	0	644	4.623	1.582	7.594
Granada	33	36	264	2.295	1.525	1.267	0	0	1.661	6.906	3.483	10.504
Huelva	0	0	106	1.256	2.283	1.874	0	0	926	2.170	3.315	5.300
Jaen	10	13	85	1.165	627	516	0	0	558	1.972	1.280	3.666
Málaga	20	166	517	5.118	3.925	3.284	0	0	2.147	10.166	6.609	18.734
Sevilla	97	77	541	7.992	2.168	1.802	0	0	2.803	12.867	5.609	22.738
Total	220	558	2.089	26.374	14.473	11.973	0	0	11.650	60.349	28.432	99.254

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	168	848	1.899	5.574	2.067	6.422
Cádiz	213	1.360	3.453	9.095	3.666	10.455
Córdoba	52	298	639	1.284	691	1.582
Granada	204	656	1.630	3.467	1.834	4.123
Huelva	56	548	819	2.660	875	3.208
Jaen	153	965	1.590	5.058	1.743	6.023
Málaga	334	2.309	5.653	19.653	5.987	21.962
Sevilla	195	1.536	2.897	6.533	3.092	8.069
Total	1.375	8.520	18.580	53.324	19.955	61.844

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	168	848	38	937	1.899	5.574	165	907	2.067	6.422	203	1.844
Berja	18	28	1	18	206	1.124	3	11	224	1.152	4	29
Canjayar	6	3	2	1	33	126	5	13	39	129	7	14
Cuevas de Almanzora	18	30	5	20	142	292	7	113	160	322	12	133
El Ejido	31	432	17	554	679	2.109	52	313	710	2.541	69	867
Gergal	11	4	0	0	127	167	5	28	138	171	5	28
Huercal Overa	13	32	3	6	210	325	12	51	223	357	15	57
Purchena	38	211	7	120	299	561	54	112	337	772	61	232
Velez Rubio	0	0	0	0	8	6	1	1	8	6	1	1
Vera	33	108	3	218	195	864	26	265	228	972	29	483
Cádiz	213	1.360	30	250	3.453	9.095	286	1.232	3.666	10.455	316	1.482
Algeciras	35	303	8	13	838	1.855	62	356	873	2.158	70	369
Arcos de la Frontera	15	13	0	0	320	626	26	121	335	639	26	121
Barbate	25	19	0	0	72	170	11	29	97	189	11	29
Chiclana	15	451	0	0	453	1.886	31	262	468	2.337	31	262
Medina Sidonia	7	79	5	35	112	330	24	67	119	409	29	102
Olvera	16	70	1	2	269	269	43	57	285	339	44	59
Puerto de Sta. María	35	296	9	30	526	1.427	38	192	561	1.723	47	222
San Fernando	11	50	2	2	58	136	6	13	69	186	8	15
San Roque	33	56	2	54	427	1.608	19	67	460	1.664	21	121
Sanlúcar de Barrameda	19	20	3	114	285	579	18	41	304	599	21	155
Ubrique	2	3	0	0	93	209	8	27	95	212	8	27
Córdoba	52	298	11	143	639	1.284	28	57	691	1.582	39	200
Aguilar	1	6	1	0	59	134	7	8	60	140	8	8
Baena	0	0	0	0	28	38	0	0	28	38	0	0
Bujalance	0	0	0	0	34	54	1	18	34	54	1	18
Cabra	1	0	0	0	38	101	1	3	39	101	1	3
Castro del Río	6	7	0	0	14	14	1	1	20	21	1	1
Fuenteovejuna	2	11	0	0	78	151	2	2	80	162	2	2
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	16	29	1	1	16	29	1	1
La Rambla	7	2	5	1	54	139	3	3	61	141	8	4
Lucena	3	29	1	16	84	173	1	0	87	202	2	16
Montilla	1	0	0	0	17	47	0	0	18	47	0	0
Montoro	0	0	0	0	35	109	1	6	35	109	1	6
Posadas	16	15	0	0	68	81	5	1	84	96	5	1
Pozoblanco	1	1	0	0	30	112	0	0	31	113	0	0
Priego	6	41	0	0	48	75	5	14	54	116	5	14
Rute	8	186	4	126	36	27	0	0	44	213	4	126
Granada	204	656	15	94	1.630	3.467	81	329	1.834	4.123	96	423
Albuñol	13	18	1	0	21	47	3	5	34	65	4	5
Alhama de Granada	18	7	0	0	89	281	5	14	107	288	5	14
Almuñecar	16	10	0	0	73	256	2	4	89	266	2	4
Baza	15	39	0	0	105	124	7	14	120	163	7	14
Guadix	57	116	7	10	466	654	15	22	523	770	22	32
Huescar	4	2	0	0	33	41	3	9	37	43	3	9
Iznalloz	2	10	0	0	72	71	1	0	74	81	1	0
Loja	21	107	6	71	86	183	10	32	107	290	16	103
Montefrío	2	5	0	0	28	27	2	4	30	32	2	4
Motril	25	207	0	0	281	610	9	96	306	817	9	96
Orjiva	5	17	0	0	64	77	14	23	69	94	14	23
Santa Fe	17	113	1	13	267	1.020	6	95	284	1.133	7	108
Ugijar	9	5	0	0	45	76	4	11	54	81	4	11

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	56	548	8	60	819	2.660	49	185	875	3.208	57	245
Aracena	6	36	2	23	86	306	5	9	92	342	7	32
Ayamonte	15	346	1	0	149	417	8	51	164	763	9	51
La Palma del Condado	24	71	3	7	424	1.593	34	125	448	1.664	37	132
Moguer	1	2	0	0	77	144	2	0	78	146	2	0
Valverde del Camino	10	93	2	30	83	200	0	0	93	293	2	30
Jaen	153	965	32	603	1.590	5.058	147	835	1.743	6.023	179	1.438
Alcalá la Real	6	122	1	95	120	339	5	17	126	461	6	112
Andujar	54	288	17	213	510	795	74	259	564	1.083	91	472
Baeza	4	156	2	89	81	81	17	17	85	237	19	106
Cazorla	3	10	1	7	80	106	2	3	83	116	3	10
Huelma	28	25	3	4	43	61	1	2	71	86	4	6
La Carolina	6	51	0	0	187	532	4	5	193	583	4	5
Linares	18	33	3	16	121	2.117	17	447	139	2.150	20	463
Mancha Real	7	22	0	0	96	252	7	42	103	274	7	42
Martos	16	74	0	0	151	240	7	21	167	314	7	21
Orcera	1	1	0	0	7	9	1	3	8	10	1	3
Ubeda	2	2	0	0	41	329	0	0	43	331	0	0
Villacarrillo	8	181	5	179	153	197	12	19	161	378	17	198
Málaga	334	2.309	30	423	5.653	19.653	295	1.775	5.987	21.962	325	2.198
Alora	14	134	0	0	232	399	15	34	246	533	15	34
Antequera	10	52	2	3	218	575	11	34	228	627	13	37
Archidona	14	44	0	0	130	116	6	7	144	160	6	7
Benalmádena	38	260	2	5	574	1.753	34	214	612	2.013	36	219
Campillos	23	67	0	0	119	113	5	9	142	180	5	9
Coín	10	56	0	0	135	189	1	2	145	245	1	2
Estepona	19	384	1	24	477	3.023	37	491	496	3.407	38	515
Fuengirola	48	361	4	289	648	2.238	45	163	696	2.599	49	452
Manilva	4	66	1	6	232	1.499	2	2	236	1.565	3	8
Marbella	42	234	6	39	612	3.906	41	326	654	4.140	47	365
Mijas	38	289	5	28	1.300	3.643	51	167	1.338	3.932	56	195
Ronda	13	69	8	23	243	327	4	27	256	396	12	50
Torrox	14	132	0	0	337	835	8	30	351	967	8	30
Vélez Málaga	47	161	1	6	396	1.037	35	269	443	1.198	36	275
Sevilla	195	1.536	30	304	2.897	6.533	162	697	3.092	8.069	192	1.001
Alcalá de Guadaira	20	61	2	7	394	800	39	91	414	861	41	98
Carmona	1	3	0	0	68	157	4	45	69	160	4	45
Cazalla de la Sierra	2	33	0	0	54	177	4	47	56	210	4	47
Dos Hermanas	33	97	4	43	380	1.062	26	94	413	1.159	30	137
Ecija	28	173	4	96	220	557	14	42	248	730	18	138
Estepa	7	54	1	7	107	385	8	163	114	439	9	170
Lora del Río	1	0	0	0	190	549	6	67	191	549	6	67
Marchena	13	253	0	0	156	385	2	4	169	638	2	4
Morón de la Frontera	10	33	0	0	184	292	2	3	194	325	2	3
Osuna	36	513	10	115	87	104	2	0	123	617	12	115
Sanlúcar la Mayor	23	302	7	20	638	1.258	44	106	661	1.560	51	126
Utrera	21	14	2	16	419	807	11	35	440	821	13	51
Total	1.375	8.520	194	2.814	18.580	53.324	1.213	6.017	19.955	61.844	1.407	8.831

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	1	6	83	1.583	167	909	0	0	127	1.224	378	3.722
Cádiz	2	1	103	1.020	309	1.254	0	0	101	369	515	2.644
Córdoba	0	0	47	1.415	33	61	0	0	73	457	153	1.933
Granada	3	1	87	1.026	146	383	0	0	300	1.507	536	2.917
Huelva	0	0	22	395	274	435	0	0	76	302	372	1.132
Jaen	3	3	45	718	157	843	0	0	33	1.354	238	2.918
Málaga	5	0	106	2.413	339	1.813	0	0	97	908	547	5.134
Sevilla	1	6	192	6.804	647	909	0	0	359	2.322	1.199	10.041
Total	15	17	685	15.374	2.072	6.607	0	0	1.166	8.443	3.938	30.441

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	1	6	45	646	2	2	0	0	127	1.224	175	1.878
Cádiz	2	1	73	770	23	22	0	0	101	369	199	1.162
Córdoba	0	0	36	1.272	5	4	0	0	73	457	114	1.733
Granada	3	1	72	932	65	54	0	0	300	1.507	440	2.494
Huelva	0	0	14	335	225	250	0	0	76	302	315	887
Jaen	3	3	13	115	10	8	0	0	33	1.354	59	1.480
Málaga	5	0	76	1.990	44	38	0	0	97	908	222	2.936
Sevilla	1	6	162	6.500	485	212	0	0	359	2.322	1.007	9.040
Total	15	17	491	12.560	859	590	0	0	1.166	8.443	2.531	21.610

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	38	937	165	907	203	1.844
Cádiz	30	250	286	1.232	316	1.482
Córdoba	11	143	28	57	39	200
Granada	15	94	81	329	96	423
Huelva	8	60	49	185	57	245
Jaen	32	603	147	835	179	1.438
Málaga	30	423	295	1.775	325	2.198
Sevilla	30	304	162	697	192	1.001
Total	194	2.814	1.213	6.017	1.407	8.831

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	168	44	0	98	13	155	36	81,2	156,5	2,8
contra providencias aprº.	23	168	44	0	98	13	155	36	81,2	156,5	2,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	98	206	74	0	91	12	177	127	58,2	129,6	8,6
contra providencias aprº.	98	206	74	0	91	12	177	127	58,2	129,6	8,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	10	60	17	0	40	6	63	7	90,0	70,0	1,3
contra providencias aprº.	10	60	17	0	40	6	63	7	90,0	70,0	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	18	235	84	0	146	1	231	22	91,3	122,2	1,1
contra providencias aprº.	18	235	84	0	146	1	231	22	91,3	122,2	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	27	334	42	0	285	12	339	22	93,9	81,5	0,8
contra providencias aprº.	27	334	42	0	285	12	339	22	93,9	81,5	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaen	8	51	20	0	38	0	58	1	98,3	12,5	0,2
contra providencias aprº.	8	51	20	0	38	0	58	1	98,3	12,5	0,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	75	269	81	0	156	78	315	29	91,6	38,7	1,1
contra providencias aprº.	75	269	81	0	156	78	315	29	91,6	38,7	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	246	487	155	0	310	56	521	212	71,1	86,2	4,9
contra providencias aprº.	246	487	155	0	310	56	521	212	71,1	86,2	4,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	505	1.810	517	0	1.164	178	1.859	456	80,3	90,3	2,9
contra providencias aprº.	505	1.810	517	0	1.164	178	1.859	456	80,3	90,3	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Cargo neto	Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación		Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	11.385	5.144	16.529	259	2.733	63	715	60	3.571	12.699	21,9	111,5	16,8	42,7	
Cádiz	21.534	6.409	27.943	234	2.484	54	482	11	3.031	24.678	10,9	114,6	9,0	97,7	
Córdoba	5.358	1.777	7.135	149	6.986	34	369	7	1.724	5.262	24,7	98,2	18,8	36,6	
Granada	13.012	4.779	17.791	309	2.598	15	1.577	1	4.191	13.291	24,0	102,1	14,9	38,1	
Huelva	4.234	3.789	8.023	182	2.498	46	32	0	2.576	5.265	32,9	124,4	31,9	24,5	
Jaen	3.677	2.776	6.453	170	1.664	36	189	5	1.894	4.389	30,1	119,4	26,5	27,8	
Malaga	42.113	11.048	53.161	359	6.051	1.193	143	156	7.543	45.259	14,3	107,5	11,5	72,0	
Sevilla	22.197	7.669	29.866	1.224	6.317	314	270	24	6.925	21.717	24,2	97,8	22,1	37,6	
Total	123.510	43.391	166.901	2.886	25.659	1.755	3.777	264	31.455	132.560	19,2	107,3	15,6	50,6	

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Cargo neto	Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación		Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	8.787	4.745	13.532	230	2.442	3	714	60	3.219	10.083	24,2	114,7	18,4	37,6	
Cádiz	19.329	6.114	25.443	218	2.227	42	482	11	2.762	22.463	10,9	116,2	8,8	97,6	
Córdoba	3.495	1.684	5.179	147	1.248	17	369	7	1.641	3.391	32,6	97,0	24,8	24,8	
Granada	10.810	4.464	15.274	293	2.335	0	1.576	1	3.912	11.069	26,1	102,4	15,6	34,0	
Huelva	3.412	3.674	7.086	176	2.403	34	29	0	2.466	4.444	35,7	130,2	34,8	21,6	
Jaen	980	2.599	3.579	160	1.523	15	189	5	1.732	1.687	50,7	172,1	44,5	11,7	
Malaga	36.874	10.289	47.163	320	5.412	1.117	141	156	6.826	40.017	14,6	108,5	11,6	70,3	
Sevilla	19.384	7.345	26.729	1.173	6.061	264	267	20	6.612	18.944	25,9	97,7	23,7	34,4	
Total	103.071	40.914	143.985	2.717	23.651	1.492	3.767	260	29.170	112.098	20,6	108,8	16,7	46,1	

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Almería	2.598	399	2.997	29	2.968	291	60	1	0	352	2.616	11,9	100,7	9,8	89,2
Cádiz	2.205	295	2.500	16	2.484	257	12	0	0	269	2.215	10,8	100,5	10,3	98,8
Córdoba	1.863	93	1.956	2	1.954	66	17	0	0	83	1.871	4,2	100,4	3,4	270,5
Granada	2.202	315	2.517	16	2.501	263	15	1	0	279	2.222	11,2	100,9	10,5	95,6
Huelva	822	115	937	6	931	95	12	3	0	110	821	11,8	99,9	10,2	89,6
Jaen	2.697	177	2.874	10	2.864	141	21	0	0	162	2.702	5,7	100,2	4,9	200,1
Málaga	5.239	759	5.998	39	5.959	639	76	2	0	717	5.242	12,0	100,1	10,7	87,7
Sevilla	2.813	324	3.137	51	3.086	256	50	3	4	313	2.773	10,1	98,6	8,3	106,3
Total	20.439	2.477	22.916	169	22.747	2.008	263	10	4	2.285	20.462	10,0	100,1	8,8	107,5

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Almería	30.453	29.771	60.224	2.912	57.312	7.163	119	696	732	8.710	48.602	15,2	159,6	12,5	67,0
Cádiz	54.977	21.010	75.987	2.136	73.851	4.872	158	387	325	5.742	68.109	7,8	123,9	6,6	142,3
Córdoba	16.454	18.362	34.816	1.140	33.676	2.983	235	353	62	3.633	30.043	10,8	182,6	8,9	99,2
Granada	38.312	15.863	54.175	2.248	51.927	5.152	33	1.264	165	6.614	45.313	12,7	118,3	9,9	82,2
Huelva	12.264	8.482	20.746	1.351	19.395	2.926	74	61	103	3.164	16.231	16,3	132,3	15,1	61,6
Jaen	13.540	13.286	26.826	3.128	23.698	2.916	301	245	141	3.603	20.095	15,2	148,4	12,3	66,9
Málaga	131.030	43.397	174.427	4.420	170.007	13.161	3.139	199	5.939	22.438	147.569	13,2	112,6	7,7	78,9
Sevilla	63.195	30.094	93.289	5.342	87.947	11.238	1.577	276	1.689	14.780	73.167	16,8	115,8	12,8	59,4
Total	360.225	180.265	540.490	22.677	517.813	50.411	5.636	3.481	9.156	68.684	449.129	13,3	124,7	9,7	78,5

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	25.427	21.732	47.159	2.499	44.660	5.432	14	696	712	6.854	37.806	15,3	148,7	12,2	66,2
Cádiz	47.918	19.439	67.357	1.931	65.426	3.739	118	387	297	4.541	60.885	6,9	127,1	5,7	160,9
Córdoba	12.209	8.752	20.961	1.132	19.829	2.636	110	353	55	3.154	16.675	15,9	136,6	13,3	63,4
Granada	35.172	13.373	48.545	2.150	46.395	4.482	0	1.264	145	5.891	40.504	12,7	115,2	9,7	82,5
Huelva	8.661	7.374	16.035	1.234	14.801	2.546	28	58	94	2.726	12.075	18,4	139,4	17,2	53,2
Jaen	6.635	9.687	16.322	1.700	14.622	2.477	11	245	126	2.859	11.763	19,6	177,3	16,9	49,4
Málaga	116.288	36.241	152.529	3.727	148.802	10.248	196	5.864	19.017	129.785	12,8	111,6	6,9	6,9	81,9
Sevilla	48.514	27.495	76.009	5.064	70.945	10.238	1.403	273	1.559	13.472	57.472	19,0	118,5	14,4	51,2
Total	300.824	144.093	444.917	19.437	425.480	41.798	4.393	3.472	8.852	58.515	366.965	13,8	122,0	9,8	75,3

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Almería	5.026	8.039	13.065	413	12.652	1.731	105	0	20	1.856	10.796	14,7	214,8	13,7	69,8
Cádiz	7.059	1.571	8.630	205	8.425	1.133	40	0	28	1.201	7.224	14,3	102,3	13,4	72,2
Córdoba	4.245	9.610	13.855	8	13.847	347	125	0	7	479	13.368	3,5	314,9	2,5	334,9
Granada	3.140	2.490	5.630	98	5.532	670	33	0	20	723	4.809	13,1	153,2	12,1	79,8
Huelva	3.603	1.108	4.711	117	4.594	380	46	3	9	438	4.156	9,5	115,3	8,3	113,9
Jaen	6.905	3.599	10.504	1.428	9.076	439	290	0	15	744	8.332	8,2	120,7	4,8	134,4
Málaga	14.742	7.156	21.898	693	21.205	2.913	430	3	75	3.421	17.784	16,1	120,6	13,7	62,4
Sevilla	14.681	2.599	17.280	278	17.002	1.000	174	3	130	1.307	15.695	7,7	106,9	5,9	144,1
Total	59.401	36.172	95.573	3.240	92.333	8.613	1.243	9	304	10.169	82.164	11,0	138,3	9,3	97,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	43	317	765	2.825
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	1	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	2	8	1
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	0	0	2	10
Castilla-La Mancha	0	0	24	165
Cataluña	4	3	60	553
Extremadura	1	1	4	3
Galicia	0	0	1	3
Murcia	5	3	2	1
La Rioja	0	0	1	4
Valencia	2	8	6	3
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	85	656	2.081
Estado	21	213	0	0
Cádiz	74	223	543	3.369
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	5	17
Asturias	5	4	9	3
Baleares	0	0	1	0
Canarias	3	14	19	38
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	12	21
Castilla-La Mancha	2	1	22	79
Cataluña	8	5	36	637
Extremadura	13	64	27	84
Galicia	1	1	8	2
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	3	18
Valencia	7	9	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	2	0	0
Madrid	16	46	400	2.470
Estado	17	76	0	0
Córdoba	95	553	242	549
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	2	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	3	3	0	0
Canarias	1	2	4	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	203	5	3
Castilla-La Mancha	14	8	4	1
Cataluña	11	11	41	57
Extremadura	32	74	16	35
Galicia	1	1	3	3
Murcia	1	1	0	0
La Rioja	0	0	1	12
Valencia	4	33	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	0	0
Madrid	20	211	166	436
Estado	2	3	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	127	1.575	311	910
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	1	880	1	54
Asturias	1	1	5	0
Baleares	3	1	1	0
Canarias	0	0	16	22
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	3
Castilla-La Mancha	12	62	17	52
Cataluña	45	128	74	239
Extremadura	2	1	0	0
Galicia	3	2	5	2
Murcia	2	3	4	2
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	11	59	16	89
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	5	6	0	0
Madrid	37	428	170	447
Estado	5	4	0	0
Huelva	35	214	339	1.060
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	7	14
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	8	3	2
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	18	165	6	22
Castilla-La Mancha	4	18	9	19
Cataluña	0	0	11	54
Extremadura	8	11	64	191
Galicia	0	0	9	11
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	5	4	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	7	226	746
Estado	0	0	0	0
Jaen	37	87	238	337
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	19	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	3	6	3	5
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	11	23	28	32
Cataluña	2	2	39	98
Extremadura	1	1	2	8
Galicia	7	1	0	0
Murcia	8	27	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	8	5	5
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	159	189
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	240	2.503	1.156	6.845
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	2	0	0
Asturias	2	2	19	9
Baleares	5	8	4	7
Canarias	11	29	25	81
Cantabria	2	18	0	0
Castilla y León	5	91	33	324
Castilla-La Mancha	14	23	50	264
Cataluña	26	241	109	1.447
Extremadura	17	53	36	158
Galicia	2	1	17	94
Murcia	8	32	2	31
La Rioja	0	0	2	6
Valencia	59	492	13	185
Navarra	1	1	0	0
País Vasco	3	511	0	0
Madrid	43	160	845	4.238
Estado	40	839	1	1
Sevilla	459	2.802	611	1.493
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	1	2	0
Asturias	2	2	32	1
Baleares	5	3	6	0
Canarias	8	16	24	14
Cantabria	2	1	0	0
Castilla y León	8	23	5	20
Castilla-La Mancha	53	174	14	19
Cataluña	37	133	100	647
Extremadura	182	901	47	87
Galicia	18	35	9	9
Murcia	5	14	0	0
La Rioja	2	3	1	2
Valencia	24	70	4	4
Navarra	2	27	0	0
País Vasco	3	2	0	0
Madrid	97	1.386	365	680
Estado	9	11	2	10
Total	1.110	8.274	4.205	17.388
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	10	905	8	71
Asturias	10	9	75	28
Baleares	16	15	12	7
Canarias	28	77	102	165
Cantabria	5	20	0	0
Castilla y León	36	483	66	403
Castilla-La Mancha	110	309	168	631
Cataluña	133	523	470	3.732
Extremadura	256	1.106	196	566
Galicia	32	41	52	124
Murcia	29	80	8	34
La Rioja	2	3	8	42
Valencia	112	684	50	287
Navarra	3	28	0	0
País Vasco	13	522	0	0
Madrid	221	2.323	2.987	11.287
Estado	94	1.146	3	11

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	292.674	487.514	16,0	19,7	-194.840	-40,0
Patrimonio	4.073	163.966	0,2	6,6	-159.893	-97,5
Sucesiones y Donaciones	288.601	323.548	15,8	13,1	-34.947	-10,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.288.357	1.720.930	70,3	69,6	-432.573	-25,1
Transmisiones Patrim.	629.883	760.216	34,4	30,8	-130.333	-17,1
Actos Jurídicos Doc.	658.474	960.713	35,9	38,9	-302.239	-31,5
Lujo	0	1	0,0	0,0	-1	-100,0
TASAS Y OTROS ING.	251.258	263.093	13,7	10,6	-11.835	-4,5
Tasas sobre el Juego	251.258	263.093	13,7	10,6	-11.835	-4,5
Total	1.832.289	2.471.537	100,0	100,0	-639.248	-25,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	180.524	228.457	9,9	9,2	-47.933	-21,0
Cádiz	233.864	331.813	12,8	13,4	-97.949	-29,5
Córdoba	160.453	190.087	8,8	7,7	-29.634	-15,6
Granada	178.374	240.523	9,7	9,7	-62.149	-25,8
Huelva	99.285	135.927	5,4	5,5	-36.642	-27,0
Jaen	99.790	138.059	5,4	5,6	-38.269	-27,7
Málaga	500.177	659.791	27,3	26,7	-159.614	-24,2
Sevilla	373.729	536.758	20,4	21,7	-163.029	-30,4
S.Centrales	6.093	10.122	0,3	0,4	-4.029	-39,8
Total	1.832.289	2.471.537	100,0	100,0	-639.248	-25,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	4.551	4.330	3,7	3,2	221	5,1
Cádiz	7.547	0	6,1	0,0	7.547	--
Córdoba	5.871	11.809	4,7	8,8	-5.938	-50,3
Granada	14.561	16.332	11,7	12,2	-1.771	-10,8
Huelva	8.528	6.392	6,9	4,8	2.136	33,4
Jaen	1.613	3.077	1,3	2,3	-1.464	-47,6
Málaga	35.281	35.448	28,5	26,5	-167	-0,5
Sevilla	46.038	56.459	37,1	42,2	-10.421	-18,5
Total	123.990	133.847	100,0	100,0	-9.857	-7,4

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	349	10.734	-10.385	-96,7	17.260	19.167	-1.907	-9,9
Cádiz	230	19.168	-18.938	-98,8	30.422	28.695	1.727	6,0
Córdoba	916	12.227	-11.311	-92,5	41.022	35.869	5.153	14,4
Granada	508	20.215	-19.707	-97,5	34.576	39.166	-4.590	-11,7
Huelva	159	5.838	-5.679	-97,3	14.672	17.641	-2.969	-16,8
Jaen	187	7.737	-7.550	-97,6	23.752	27.652	-3.900	-14,1
Málaga	800	44.937	-44.137	-98,2	56.174	64.505	-8.331	-12,9
Sevilla	924	43.110	-42.186	-97,9	70.723	90.853	-20.130	-22,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	4.073	163.966	-159.893	-97,5	288.601	323.548	-34.947	-10,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	66.348	70.128	-3.780	-5,4	77.847	104.480	-26.633	-25,5
Cádiz	78.098	98.215	-20.117	-20,5	81.824	138.772	-56.948	-41,0
Córdoba	47.130	58.544	-11.414	-19,5	52.091	66.790	-14.699	-22,0
Granada	60.697	71.182	-10.485	-14,7	62.285	91.284	-28.999	-31,8
Huelva	29.582	36.220	-6.638	-18,3	35.362	55.069	-19.707	-35,8
Jaen	33.542	49.216	-15.674	-31,8	29.864	40.708	-10.844	-26,6
Málaga	206.355	245.627	-39.272	-16,0	170.449	236.715	-66.266	-28,0
Sevilla	108.024	130.929	-22.905	-17,5	142.766	216.928	-74.162	-34,2
S.Centrales	107	155	-48	-31,0	5.986	9.967	-3.981	-39,9
Total	629.883	760.216	-130.333	-17,1	658.474	960.713	-302.239	-31,5

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	18.720	23.948	-5.228	-21,8
Cádiz	0	0	0	--	43.290	46.963	-3.673	-7,8
Córdoba	0	0	0	--	19.294	16.657	2.637	15,8
Granada	0	0	0	--	20.308	18.676	1.632	8,7
Huelva	0	0	0	--	19.510	21.159	-1.649	-7,8
Jaen	0	0	0	--	12.445	12.746	-301	-2,4
Málaga	0	0	0	--	66.399	68.007	-1.608	-2,4
Sevilla	0	1	-1	-100,0	51.292	54.937	-3.645	-6,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	1	-1	-100,0	251.258	263.093	-11.835	-4,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	--	--	17.260	--	--	66.348
Cádiz	--	--	30.422	--	--	78.098
Córdoba	--	--	41.022	--	--	47.130
Granada	--	--	34.576	--	--	60.697
Huelva	--	--	14.672	--	--	29.582
Jaen	--	--	23.752	--	--	33.542
Málaga	--	--	56.174	--	--	206.355
Sevilla	--	--	70.723	--	--	108.024
Total	--	--	288.601	--	--	629.776

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	--	--	--	--	18.720
Cádiz	--	--	--	--	43.290
Córdoba	--	--	--	--	19.294
Granada	--	--	--	--	20.308
Huelva	--	--	--	--	19.510
Jaen	--	--	--	--	12.445
Málaga	--	--	--	--	66.399
Sevilla	--	--	--	--	51.292
Total	--	--	--	--	251.258

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	112.412	68.112	0	180.524	62,3	37,7	0,0
Cádiz	98.146	135.718	0	233.864	42,0	58,0	0,0
Córdoba	103.830	56.623	0	160.453	64,7	35,3	0,0
Granada	107.468	70.906	0	178.374	60,2	39,8	0,0
Huelva	55.089	44.196	0	99.285	55,5	44,5	0,0
Jaen	39.952	59.838	0	99.790	40,0	60,0	0,0
Málaga	203.771	296.406	0	500.177	40,7	59,3	0,0
Sevilla	266.844	106.885	0	373.729	71,4	28,6	0,0
S.Centrales	0	0	6.093	6.093	0,0	0,0	100,0
Total	987.512	838.684	6.093	1.832.289	53,9	45,8	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	4.073	0	0	4.073	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	174.922	113.679	0	288.601	60,6	39,4	0,0
Transmisiones Patrim.	259.654	370.122	107	629.883	41,2	58,8	0,0
Actos Jurídicos Doc.	297.605	354.883	5.986	658.474	45,2	53,9	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	251.258	0	0	251.258	100,0	0,0	0,0
Total	987.512	838.684	6.093	1.832.289	53,9	45,8	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Almería	4.764	30.233	33.115	68.112
Berja	594	2.534	1.865	4.993
Canjayar	229	674	539	1.442
Cuevas de Almanzora	301	2.277	3.308	5.886
El Ejido	964	8.517	10.306	19.787
Gergal	265	995	984	2.244
Huercal Overa	580	2.731	2.448	5.759
Purchena	442	1.899	2.064	4.405
Velez Rubio	589	627	407	1.623
Vera	800	9.979	11.194	21.973
Cádiz	16.791	56.163	62.764	135.718
Algeciras	3.077	9.457	12.779	25.313
Arcos de la Frontera	409	2.445	2.609	5.463
Barbate	1.084	1.755	1.783	4.622
Chiclana	2.149	8.884	9.797	20.830
Medina Sidonia	378	1.451	1.345	3.174
Olvera	424	1.092	1.107	2.623
Puerto de Sta. María	3.657	12.425	12.148	28.230
San Fernando	1.104	3.553	3.651	8.308
San Roque	2.163	9.274	11.303	22.740
Sanlúcar de Barrameda	1.665	4.967	5.373	12.005
Utrique	681	860	869	2.410
Córdoba	14.337	20.626	21.660	56.623
Aguilar	881	1.675	2.197	4.753
Baena	1.240	955	894	3.089
Bujalance	928	834	886	2.648
Cabra	722	1.413	1.352	3.487
Castro del Río	313	487	447	1.247
Fuenteovejuna	764	1.324	725	2.813
Hinojosa del Duque	291	515	354	1.160
La Rambla	1.289	1.287	1.521	4.097
Lucena	2.414	2.281	2.898	7.593
Montilla	456	1.252	1.216	2.924
Montoro	495	1.304	1.127	2.926
Posadas	1.373	2.974	4.269	8.616
Pozoblanco	1.374	1.437	1.680	4.491
Priego	937	2.138	1.316	4.391
Rute	860	750	778	2.388
Granada	11.867	29.834	29.205	70.906
Albuñol	99	619	529	1.247
Alhama de Granada	339	658	707	1.704
Almuñecar	1.138	4.855	2.396	8.389
Baza	1.373	1.604	1.333	4.310
Guadix	1.115	1.912	1.601	4.628
Huescar	289	715	404	1.408
Iznalloz	1.001	1.587	807	3.395
Loja	1.478	1.796	2.488	5.762
Montefrío	349	621	305	1.275
Motril	2.272	7.815	7.520	17.607
Orjiva	573	1.462	1.597	3.632
Santa Fe	1.607	5.818	9.222	16.647
Ugijar	234	372	296	902

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huelva	8.474	16.557	19.165	44.196
Aracena	1.747	1.779	2.346	5.872
Ayamonte	3.258	7.499	9.492	20.249
La Palma del Condado	2.288	4.131	3.904	10.323
Moguer	504	1.728	2.323	4.555
Valverde del Camino	677	1.420	1.100	3.197
Jaen	17.439	22.320	20.079	59.838
Alcalá la Real	1.801	1.712	1.285	4.798
Andujar	2.115	3.629	3.287	9.031
Baeza	1.153	1.643	1.149	3.945
Cazorla	550	1.686	1.166	3.402
Huelma	407	606	585	1.598
La Carolina	933	2.031	2.432	5.396
Linares	3.511	2.206	2.806	8.523
Mancha Real	758	948	1.030	2.736
Martos	2.325	2.275	1.935	6.535
Orcera	363	801	437	1.601
Ubeda	2.470	2.918	2.419	7.807
Villacarrillo	1.053	1.865	1.548	4.466
Málaga	25.857	155.233	115.316	296.406
Alora	439	3.198	3.625	7.262
Antequera	1.700	4.112	6.043	11.855
Archidona	1.330	1.727	1.229	4.286
Benalmádena	3.575	10.733	7.425	21.733
Campillos	731	1.436	973	3.140
Cóin	1.472	3.089	3.765	8.326
Estepona	1.662	13.924	12.755	28.341
Fuengirola	3.564	11.130	7.324	22.018
Manilva	268	7.592	11.047	18.907
Marbella	2.774	58.748	27.089	88.611
Mijas	1.546	19.269	15.937	36.752
Ronda	3.000	3.140	3.426	9.566
Torrox	1.778	8.959	4.786	15.523
Vélez Málaga	2.018	8.176	9.892	20.086
Sevilla	14.150	39.156	53.579	106.885
Alcalá de Guadaira	1.074	4.750	8.202	14.026
Carmona	446	2.164	2.598	5.208
Cazalla de la Sierra	831	1.022	938	2.791
Dos Hermanas	1.733	7.858	11.982	21.573
Ecija	1.285	2.923	4.152	8.360
Estepa	1.025	2.514	1.719	5.258
Lora del Río	1.060	1.654	2.027	4.741
Marchena	767	1.930	1.534	4.231
Morón de la Frontera	1.099	2.816	3.047	6.962
Osuna	1.274	1.188	1.202	3.664
Sanlúcar la Mayor	2.901	5.375	8.825	17.101
Utrera	655	4.962	7.353	12.970
Total	113.679	370.122	354.883	838.684